Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021 (Partidas 2 y 3), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** representada por el **C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el oficio número 09 52 84 14C0/4174, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021 (Partidas 2 y 3), solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000201999-2021, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 09 de julio de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E122-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.9- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 01 de julio de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma

Entidad, con el folio mercantil número 00026097, bajo la denominación "INCARMEX, S.A. de C.V.".

II.2.- A través de la Escritura Pública número 112,396 de fecha 06 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaria Pública número 48, de la que es titular el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 26097, se hizo constar la transformación a "PRAXAIR MÉXICO S. de R.L. de C.V.".

II.3.- El C. Alejandro Bahena Peña, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,909 de fecha 23 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública número 230 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 26097-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en: 1).- Fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: a).- Gases Industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezcla de gases, que pueden contener gases derivados del petróleo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PME960701GG0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado Avenida Biólogo Maximino Martínez número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Demarcación

Territorial Azcapotzalco, C.P. 02870, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5354 9500 ext. 2580, correo electrónico: alejandro.bahena@linde.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021 (Partidas 2 y 3), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$40,898,120.40 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 40/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de **$102,245,301.00 (CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se realizarán a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y la Junta de Aclaraciones, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium, lo anterior en términos de la Junta de Aclaraciones, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de

las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las Unidades Médicas y No Médicas de **"EL INSTITUTO"**, integradas al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, sin embargo sí **"EL INSTITUTO"** así lo requiere, podrá solicitarle a **"EL PROVEEDOR"** ampliar el suministro a nuevas Unidades Médicas y No Médicas.

La solicitud de gases medicinales, será bajo demanda de acuerdo a las necesidades de cada una de las Unidades Médicas y no Médicas de **"EL INSTITUTO"** relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, que así lo requieran.

"EL INSTITUTO" por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, cantidades y/o tipo de gas medicinal o industrial, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida, sin tener que acudir a un convenio modificatorio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo ofrecido

en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- CANJE.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio de suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 2 (dos)**, en concordancia con los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, en caso contrario, no se aceptará el suministro y se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales que fueron rechazados, en condiciones de uso.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN.- Procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, cuando durante un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades Médicas, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado o este no haya sido sometido por **"EL PROVEEDOR"** a las pruebas de recalificación de envases de acuerdo a lo establecido en la NMX-H-156-2010-Normex solicitada en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Asimismo, cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue el o los cilindros o contenedores de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales en las Unidades Médicas en OOAD y UMAE dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la devolución.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular el Artículo 2-A, fracción I inciso B, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido impuesto.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL**.- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, en la cual se incluya lo señalado en el numeral 18 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá cubrir la vigencia del presente contrato. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Octava y Novena del presente contrato.

c) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día (24 horas), de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por el costo unitario (m3, kg, lts o carga), sobre el valor de los CFDI del mes calendario del incumplimiento. No obstante se sujetarán al principio de proporcionalidad que consiste en que si la obligación fuere cumplida en parte, la pena se modificará en la misma proporción y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 9 subnumeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9 subnumeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, así como la Póliza de Responsabilidad Civil.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el arrendamiento ha sido concedido con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del arrendamiento que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo del presente contrato se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia civil, penal o administrativa que se derive.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL**

INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el oficio número 09 52 84 14CO/4174, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Representante Común de administradores del contrato"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de julio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
Representante Legal

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HRJ/LML/RJXP/MM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S296

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **42** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201999 - 2021

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 19/05/2021 Fecha Validación: 19/05/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 427,892,939.00	42062423	25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	59,985.0	61,984.5	61,984.5	59,985.0	61,984.5	59,985.0	61,984.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 427,892,939.00

CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
AUTORIZO
Tit. de la Coord. de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 **No. SOLICITUD:** 0000201999 **FECHA SOLICITUD:** 19/05/2021

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062423	150100	04	049001	N/A	01/06/2021	575,481.00
2	42062423	150100	07	079001	N/A	01/06/2021	1,018,180.00
3	42062423	150100	21	219001	N/A	01/06/2021	653,377.00
4	42062423	150100	24	249001	N/A	01/06/2021	1,163,988.00
5	42062423	150100	33	339001	N/A	01/06/2021	602,634.00
6	42062423	150200	33	331901	N/A	01/06/2021	865,493.00
7	42062423	150100	16	169001	N/A	01/06/2021	1,801,201.00
8	42062423	150100	22	229001	N/A	01/06/2021	1,317,476.00
9	42062423	150100	28	289001	N/A	01/06/2021	643,953.00
10	42062423	150100	30	309001	N/A	01/06/2021	263,745.00
11	42062423	150100	32	329001	N/A	01/06/2021	1,131,886.00
12	42062423	150200	22	221401	N/A	01/06/2021	78,654.00
13	42062423	150200	22	221901	N/A	01/06/2021	332,370.00
14	42062423	150100	06	069001	N/A	01/06/2021	583,114.00
15	42062423	150100	11	119001	N/A	01/06/2021	1,740,588.00
16	42062423	150100	19	199001	N/A	01/06/2021	478,859.00
17	42062423	150100	26	269001	N/A	01/06/2021	2,349,775.00
18	42062423	150100	27	279001	N/A	01/06/2021	2,681,990.00
19	42062423	150200	11	111301	N/A	01/06/2021	132,300.00
20	42062423	150200	11	111901	N/A	01/06/2021	342,344.00
21	42062423	150200	27	271901	N/A	01/06/2021	255,198.00
22	42062423	150100	02	029001	N/A	01/06/2021	2,321,180.00
23	42062423	150100	03	039001	N/A	01/06/2021	864,438.00
24	42062423	150100	05	059001	N/A	01/06/2021	3,052,935.00
25	42062423	150100	08	089001	N/A	01/06/2021	1,570,850.00
26	42062423	150100	10	109001	N/A	01/06/2021	585,668.00
27	42062423	150100	20	209001	N/A	01/06/2021	3,693,060.00
28	42062423	150100	29	299001	N/A	01/06/2021	2,142,079.00
29	42062423	150200	05	051901	N/A	01/06/2021	454,084.00
30	42062423	150200	20	201301	N/A	01/06/2021	383,844.00
31	42062423	150200	20	201401	N/A	01/06/2021	170,736.00
32	42062423	150200	20	201901	N/A	01/06/2021	619,541.00
33	42062423	150200	20	201902	N/A	01/06/2021	565,436.00
34	42062423	150100	01	019001	N/A	01/06/2021	742,255.00
35	42062423	150100	12	129001	N/A	01/06/2021	857,393.00
36	42062423	150100	13	139001	N/A	01/06/2021	1,314,420.00
37	42062423	150100	14	149001	N/A	01/06/2021	3,563,723.00
38	42062423	150100	17	179001	N/A	01/06/2021	1,326,161.00
39	42062423	150100	23	239001	N/A	01/06/2021	712,246.00
40	42062423	150100	25	259001	N/A	01/06/2021	1,139,287.00
41	42062423	150100	31	319001	N/A	01/06/2021	1,232,219.00
42	42062423	150100	34	349001	N/A	01/06/2021	511,071.00
43	42062423	150200	14	141101	N/A	01/06/2021	16,088.00
44	42062423	150200	14	141301	N/A	01/06/2021	51,203.00
45	42062423	150200	14	141901	N/A	01/06/2021	576,333.00
46	42062423	150200	31	311901	N/A	01/06/2021	663,502.00
47	42062423	140000	09	099001	N/A	01/06/2021	36,822.00
48	42062423	150100	15	159001	N/A	01/06/2021	3,348,442.00
49	42062423	150100	18	189001	N/A	01/06/2021	577,108.00
50	42062423	150100	36	369001	N/A	01/06/2021	1,416,268.00
51	42062423	150100	38	389001	N/A	01/06/2021	2,966,977.00
52	42062423	150200	16	161401	N/A	01/06/2021	195,621.00
53	42062423	150200	35	351401	N/A	01/06/2021	487,393.00
54	42062423	150200	36	361001	N/A	01/06/2021	83,485.00
55	42062423	150200	36	361301	N/A	01/06/2021	4,613.00

56	42062423	150200	36	361901	N/A	01/06/2021	126,146.00
57	42062423	150100	36	369001	N/A	01/06/2021	1,070,167.00
58	42062423	150200	37	371101	N/A	01/06/2021	205,033.00
59	42062423	150200	37	371201	N/A	01/06/2021	87,782.00
60	42062423	150200	37	371301	N/A	01/06/2021	268,080.00
61	42062423	150200	37	371802	N/A	01/06/2021	115,065.00
62	42062423	150200	37	371902	N/A	01/06/2021	653,624.00
63	42062423	150100	04	049001	N/A	01/07/2021	594,663.00
64	42062423	150100	07	079001	N/A	01/07/2021	1,052,120.00
65	42062423	150100	21	219001	N/A	01/07/2021	675,156.00
66	42062423	150100	24	249001	N/A	01/07/2021	1,202,787.00
67	42062423	150100	33	339001	N/A	01/07/2021	622,722.00
68	42062423	150200	33	331901	N/A	01/07/2021	894,343.00
69	42062423	150100	16	169001	N/A	01/07/2021	1,861,241.00
70	42062423	150100	22	229001	N/A	01/07/2021	1,361,392.00
71	42062423	150100	28	289001	N/A	01/07/2021	665,418.00
72	42062423	150100	30	309001	N/A	01/07/2021	272,537.00
73	42062423	150100	32	329001	N/A	01/07/2021	1,169,615.00
74	42062423	150200	22	221401	N/A	01/07/2021	81,276.00
75	42062423	150200	22	221901	N/A	01/07/2021	343,449.00
76	42062423	150100	06	069001	N/A	01/07/2021	602,551.00
77	42062423	150100	11	119001	N/A	01/07/2021	1,798,608.00
78	42062423	150100	19	199001	N/A	01/07/2021	494,821.00
79	42062423	150100	26	269001	N/A	01/07/2021	2,428,100.00
80	42062423	150100	27	279001	N/A	01/07/2021	2,978,056.00
81	42062423	150200	11	111301	N/A	01/07/2021	136,710.00
82	42062423	150200	11	111901	N/A	01/07/2021	353,755.00
83	42062423	150200	27	271901	N/A	01/07/2021	263,705.00
84	42062423	150100	02	029001	N/A	01/07/2021	2,398,553.00
85	42062423	150100	03	039001	N/A	01/07/2021	893,251.00
86	42062423	150100	05	059001	N/A	01/07/2021	3,154,700.00
87	42062423	150100	08	089001	N/A	01/07/2021	1,623,212.00
88	42062423	150100	10	109001	N/A	01/07/2021	605,181.00
89	42062423	150100	20	209001	N/A	01/07/2021	3,816,162.00
90	42062423	150100	29	299001	N/A	01/07/2021	2,213,482.00
91	42062423	150200	05	051901	N/A	01/07/2021	469,220.00
92	42062423	150200	20	201301	N/A	01/07/2021	396,639.00
93	42062423	150200	20	201401	N/A	01/07/2021	176,427.00
94	42062423	150200	20	201901	N/A	01/07/2021	640,192.00
95	42062423	150200	20	201902	N/A	01/07/2021	584,284.00
96	42062423	150100	01	019001	N/A	01/07/2021	766,996.00
97	42062423	150100	12	129001	N/A	01/07/2021	885,973.00
98	42062423	150100	13	139001	N/A	01/07/2021	1,358,234.00
99	42062423	150100	14	149001	N/A	01/07/2021	3,682,514.00
100	42062423	150100	17	179001	N/A	01/07/2021	1,370,366.00
101	42062423	150100	23	239001	N/A	01/07/2021	735,988.00
102	42062423	150100	25	259001	N/A	01/07/2021	1,177,263.00
103	42062423	150100	31	319001	N/A	01/07/2021	1,273,293.00
104	42062423	150100	34	349001	N/A	01/07/2021	528,107.00
105	42062423	150200	14	141101	N/A	01/07/2021	16,624.00
106	42062423	150200	14	141301	N/A	01/07/2021	52,910.00
107	42062423	150200	14	141901	N/A	01/07/2021	595,544.00
108	42062423	150200	31	311901	N/A	01/07/2021	685,619.00
109	42062423	140000	09	099001	N/A	01/07/2021	38,049.00
110	42062423	150100	15	159001	N/A	01/07/2021	3,460,057.00
111	42062423	150100	18	189001	N/A	01/07/2021	596,345.00
112	42062423	150100	36	369001	N/A	01/07/2021	1,463,477.00
113	42062423	150100	38	389001	N/A	01/07/2021	3,065,876.00
114	42062423	150200	16	161401	N/A	01/07/2021	202,141.00
115	42062423	150200	35	351401	N/A	01/07/2021	503,639.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42062423	150200	36	361001	N/A	01/07/2021	86,268.00
117	42062423	150200	36	361301	N/A	01/07/2021	4,766.00
118	42062423	150200	36	361901	N/A	01/07/2021	130,350.00
119	42062423	150100	36	369001	N/A	01/07/2021	1,105,839.00
120	42062423	150200	37	371101	N/A	01/07/2021	211,868.00
121	42062423	150200	37	371201	N/A	01/07/2021	90,718.00
122	42062423	150200	37	371301	N/A	01/07/2021	277,016.00
123	42062423	150200	37	371802	N/A	01/07/2021	118,901.00
124	42062423	150200	37	371902	N/A	01/07/2021	675,412.00
125	42062423	150100	04	049001	N/A	01/08/2021	594,663.00
126	42062423	150100	07	079001	N/A	01/08/2021	1,052,120.00
127	42062423	150100	21	219001	N/A	01/08/2021	675,156.00
128	42062423	150100	24	249001	N/A	01/08/2021	1,202,787.00
129	42062423	150100	33	339001	N/A	01/08/2021	622,722.00
130	42062423	150200	33	331901	N/A	01/08/2021	894,343.00
131	42062423	150100	16	169001	N/A	01/08/2021	1,861,241.00
132	42062423	150100	22	229001	N/A	01/08/2021	1,361,392.00
133	42062423	150100	28	289001	N/A	01/08/2021	665,418.00
134	42062423	150100	30	309001	N/A	01/08/2021	272,537.00
135	42062423	150100	32	329001	N/A	01/08/2021	1,169,615.00
136	42062423	150200	22	221401	N/A	01/08/2021	81,276.00
137	42062423	150200	22	221901	N/A	01/08/2021	343,449.00
138	42062423	150100	06	069001	N/A	01/08/2021	602,551.00
139	42062423	150100	11	119001	N/A	01/08/2021	1,798,608.00
140	42062423	150100	19	199001	N/A	01/08/2021	494,821.00
141	42062423	150100	26	269001	N/A	01/08/2021	2,428,100.00
142	42062423	150100	27	279001	N/A	01/08/2021	2,978,056.00
143	42062423	150200	11	111301	N/A	01/08/2021	136,710.00
144	42062423	150200	11	111901	N/A	01/08/2021	353,755.00
145	42062423	150200	27	271901	N/A	01/08/2021	263,705.00
146	42062423	150100	02	029001	N/A	01/08/2021	2,398,553.00
147	42062423	150100	03	039001	N/A	01/08/2021	893,251.00
148	42062423	150100	05	059001	N/A	01/08/2021	3,154,700.00
149	42062423	150100	08	089001	N/A	01/08/2021	1,623,212.00
150	42062423	150100	10	109001	N/A	01/08/2021	605,191.00
151	42062423	150100	20	209001	N/A	01/08/2021	3,816,162.00
152	42062423	150100	29	299001	N/A	01/08/2021	2,213,482.00
153	42062423	150200	05	051901	N/A	01/08/2021	469,220.00
154	42062423	150200	20	201301	N/A	01/08/2021	396,639.00
155	42062423	150200	20	201401	N/A	01/08/2021	176,427.00
156	42062423	150200	20	201901	N/A	01/08/2021	640,192.00
157	42062423	150200	20	201902	N/A	01/08/2021	584,284.00
158	42062423	150100	01	019001	N/A	01/08/2021	766,996.00
159	42062423	150100	12	129001	N/A	01/08/2021	885,973.00
160	42062423	150100	13	139001	N/A	01/08/2021	1,358,234.00
161	42062423	150100	14	149001	N/A	01/08/2021	3,682,514.00
162	42062423	150100	17	179001	N/A	01/08/2021	1,370,366.00
163	42062423	150100	23	239001	N/A	01/08/2021	735,988.00
164	42062423	150100	25	259001	N/A	01/08/2021	1,177,263.00
165	42062423	150100	31	319001	N/A	01/08/2021	1,273,293.00
166	42062423	150100	34	349001	N/A	01/08/2021	528,107.00
167	42062423	150200	14	141101	N/A	01/08/2021	16,624.00
168	42062423	150200	14	141301	N/A	01/08/2021	52,910.00
169	42062423	150200	14	141901	N/A	01/08/2021	595,544.00
170	42062423	150200	31	311901	N/A	01/08/2021	685,619.00
171	42062423	140000	09	099001	N/A	01/08/2021	38,049.00
172	42062423	150100	15	159001	N/A	01/08/2021	3,460,057.00
173	42062423	150100	18	189001	N/A	01/08/2021	596,345.00
174	42062423	150100	36	369001	N/A	01/08/2021	1,463,477.00
175	42062423	150100	38	389001	N/A	01/08/2021	3,065,876.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	42062423	150200	16	161401	N/A	01/08/2021	202,141.00
177	42062423	150200	35	351401	N/A	01/08/2021	503,639.00
178	42062423	150200	36	361001	N/A	01/08/2021	86,268.00
179	42062423	150200	36	361301	N/A	01/08/2021	4,766.00
180	42062423	150200	36	361901	N/A	01/08/2021	130,350.00
181	42062423	150100	36	369001	N/A	01/08/2021	1,105,839.00
182	42062423	150200	37	371101	N/A	01/08/2021	211,868.00
183	42062423	150200	37	371201	N/A	01/08/2021	90,718.00
184	42062423	150200	37	371301	N/A	01/08/2021	277,016.00
185	42062423	150200	37	371802	N/A	01/08/2021	118,901.00
186	42062423	150200	37	371902	N/A	01/08/2021	675,412.00
187	42062423	150100	04	049001	N/A	01/09/2021	575,481.00
188	42062423	150100	07	079001	N/A	01/09/2021	1,018,180.00
189	42062423	150100	21	219001	N/A	01/09/2021	653,377.00
190	42062423	150100	24	249001	N/A	01/09/2021	1,163,988.00
191	42062423	150100	33	339001	N/A	01/09/2021	602,634.00
192	42062423	150200	33	331901	N/A	01/09/2021	865,493.00
193	42062423	150100	16	169001	N/A	01/09/2021	1,801,201.00
194	42062423	150100	22	229001	N/A	01/09/2021	1,317,476.00
195	42062423	150100	28	289001	N/A	01/09/2021	643,953.00
196	42062423	150100	30	309001	N/A	01/09/2021	263,745.00
197	42062423	150100	32	329001	N/A	01/09/2021	1,131,886.00
198	42062423	150200	22	221401	N/A	01/09/2021	78,654.00
199	42062423	150200	22	221901	N/A	01/09/2021	332,370.00
200	42062423	150100	06	069001	N/A	01/09/2021	583,114.00
201	42062423	150100	11	119001	N/A	01/09/2021	1,740,588.00
202	42062423	150100	19	199001	N/A	01/09/2021	478,859.00
203	42062423	150100	26	269001	N/A	01/09/2021	2,349,775.00
204	42062423	150100	27	279001	N/A	01/09/2021	2,881,990.00
205	42062423	150200	11	111301	N/A	01/09/2021	132,300.00
206	42062423	150200	11	111901	N/A	01/09/2021	342,344.00
207	42062423	150200	27	271901	N/A	01/09/2021	255,198.00
208	42062423	150100	02	029001	N/A	01/09/2021	2,321,180.00
209	42062423	150100	03	039001	N/A	01/09/2021	864,436.00
210	42062423	150100	05	059001	N/A	01/09/2021	3,052,935.00
211	42062423	150100	08	089001	N/A	01/09/2021	1,570,850.00
212	42062423	150100	10	109001	N/A	01/09/2021	585,668.00
213	42062423	150100	20	209001	N/A	01/09/2021	3,693,060.00
214	42062423	150100	29	299001	N/A	01/09/2021	2,142,079.00
215	42062423	150200	05	051901	N/A	01/09/2021	454,084.00
216	42062423	150200	20	201301	N/A	01/09/2021	383,844.00
217	42062423	150200	20	201401	N/A	01/09/2021	170,736.00
218	42062423	150200	20	201901	N/A	01/09/2021	619,541.00
219	42062423	150200	20	201902	N/A	01/09/2021	565,436.00
220	42062423	150100	01	019001	N/A	01/09/2021	742,255.00
221	42062423	150100	12	129001	N/A	01/09/2021	857,393.00
222	42062423	150100	13	139001	N/A	01/09/2021	1,314,420.00
223	42062423	150100	14	149001	N/A	01/09/2021	3,583,723.00
224	42062423	150100	17	179001	N/A	01/09/2021	1,326,161.00
225	42062423	150100	23	239001	N/A	01/09/2021	712,246.00
226	42062423	150100	25	259001	N/A	01/09/2021	1,139,287.00
227	42062423	150100	31	319001	N/A	01/09/2021	1,232,219.00
228	42062423	150100	34	349001	N/A	01/09/2021	511,071.00
229	42062423	150200	14	141101	N/A	01/09/2021	16,088.00
230	42062423	150200	14	141301	N/A	01/09/2021	51,203.00
231	42062423	150200	14	141901	N/A	01/09/2021	576,333.00
232	42062423	150200	31	311901	N/A	01/09/2021	663,502.00
233	42062423	140000	09	099001	N/A	01/09/2021	36,822.00
234	42062423	150100	15	159001	N/A	01/09/2021	3,348,442.00
235	42062423	150100	18	189001	N/A	01/09/2021	577,106.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

236	42062423	150100	36	369001	N/A	01/09/2021	1,416,268.00
237	42062423	150100	38	389001	N/A	01/09/2021	2,966,977.00
238	42062423	150200	16	161401	N/A	01/09/2021	195,621.00
239	42062423	150200	35	351401	N/A	01/09/2021	487,393.00
240	42062423	150200	36	361001	N/A	01/09/2021	83,485.00
241	42062423	150200	36	361301	N/A	01/09/2021	4,613.00
242	42062423	150200	36	361901	N/A	01/09/2021	126,146.00
243	42062423	150100	36	369001	N/A	01/09/2021	1,070,167.00
244	42062423	150200	37	371101	N/A	01/09/2021	205,033.00
245	42062423	150200	37	371201	N/A	01/09/2021	87,792.00
246	42062423	150200	37	371301	N/A	01/09/2021	268,080.00
247	42062423	150200	37	371802	N/A	01/09/2021	115,065.00
248	42062423	150200	37	371902	N/A	01/09/2021	853,624.00
249	42062423	150100	04	049001	N/A	01/10/2021	594,663.00
250	42062423	150100	07	079001	N/A	01/10/2021	1,052,120.00
251	42062423	150100	21	219001	N/A	01/10/2021	675,156.00
252	42062423	150100	24	249001	N/A	01/10/2021	1,202,787.00
253	42062423	150100	33	339001	N/A	01/10/2021	622,722.00
254	42062423	150200	33	331901	N/A	01/10/2021	894,343.00
255	42062423	150100	16	169001	N/A	01/10/2021	1,861,241.00
256	42062423	150100	22	229001	N/A	01/10/2021	1,361,392.00
257	42062423	150100	28	289001	N/A	01/10/2021	665,418.00
258	42062423	150100	30	309001	N/A	01/10/2021	272,537.00
259	42062423	150100	32	329001	N/A	01/10/2021	1,169,615.00
260	42062423	150200	22	221401	N/A	01/10/2021	81,276.00
261	42062423	150200	22	221901	N/A	01/10/2021	343,449.00
262	42062423	150100	06	069001	N/A	01/10/2021	602,551.00
263	42062423	150100	11	119001	N/A	01/10/2021	1,798,605.00
264	42062423	150100	19	199001	N/A	01/10/2021	494,821.00
265	42062423	150100	26	269001	N/A	01/10/2021	2,428,100.00
266	42062423	150100	27	279001	N/A	01/10/2021	2,976,056.00
267	42062423	150200	11	111301	N/A	01/10/2021	136,710.00
268	42062423	150200	11	111901	N/A	01/10/2021	353,755.00
269	42062423	150200	27	271901	N/A	01/10/2021	263,705.00
270	42062423	150100	02	029001	N/A	01/10/2021	2,398,553.00
271	42062423	150100	03	039001	N/A	01/10/2021	893,251.00
272	42062423	150100	05	059001	N/A	01/10/2021	3,154,700.00
273	42062423	150100	08	089001	N/A	01/10/2021	1,623,212.00
274	42062423	150100	10	109001	N/A	01/10/2021	605,191.00
275	42062423	150100	20	209001	N/A	01/10/2021	3,816,162.00
276	42062423	150100	29	299001	N/A	01/10/2021	2,213,482.00
277	42062423	150200	05	051901	N/A	01/10/2021	469,220.00
278	42062423	150200	20	201301	N/A	01/10/2021	396,639.00
279	42062423	150200	20	201401	N/A	01/10/2021	176,427.00
280	42062423	150200	20	201901	N/A	01/10/2021	640,192.00
281	42062423	150200	20	201902	N/A	01/10/2021	584,284.00
282	42062423	150100	01	019001	N/A	01/10/2021	766,996.00
283	42062423	150100	12	129001	N/A	01/10/2021	885,973.00
284	42062423	150100	13	139001	N/A	01/10/2021	1,358,234.00
285	42062423	150100	14	149001	N/A	01/10/2021	3,682,514.00
286	42062423	150100	17	179001	N/A	01/10/2021	1,370,366.00
287	42062423	150100	23	239001	N/A	01/10/2021	735,988.00
288	42062423	150100	25	259001	N/A	01/10/2021	1,177,263.00
289	42062423	150100	31	319001	N/A	01/10/2021	1,273,293.00
290	42062423	150100	34	349001	N/A	01/10/2021	528,107.00
291	42062423	150200	14	141101	N/A	01/10/2021	16,624.00
292	42062423	150200	14	141301	N/A	01/10/2021	52,910.00
293	42062423	150200	14	141901	N/A	01/10/2021	595,544.00
294	42062423	150200	31	311901	N/A	01/10/2021	685,619.00
295	42062423	140000	09	099001	N/A	01/10/2021	38,049.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

296	42062423	150100	15	159001	N/A	01/10/2021	3,460,057.00
297	42062423	150100	18	189001	N/A	01/10/2021	596,345.00
298	42062423	150100	36	369001	N/A	01/10/2021	1,463,477.00
299	42062423	150100	38	389001	N/A	01/10/2021	3,065,876.00
300	42062423	150200	16	161401	N/A	01/10/2021	202,141.00
301	42062423	150200	35	351401	N/A	01/10/2021	503,639.00
302	42062423	150200	36	361001	N/A	01/10/2021	86,268.00
303	42062423	150200	36	361301	N/A	01/10/2021	4,766.00
304	42062423	150200	36	361901	N/A	01/10/2021	130,350.00
305	42062423	150100	36	369001	N/A	01/10/2021	1,105,839.00
306	42062423	150200	37	371101	N/A	01/10/2021	211,868.00
307	42062423	150200	37	371201	N/A	01/10/2021	90,718.00
308	42062423	150200	37	371301	N/A	01/10/2021	277,016.00
309	42062423	150200	37	371802	N/A	01/10/2021	118,901.00
310	42062423	150200	37	371902	N/A	01/10/2021	675,412.00
311	42062423	150100	04	049001	N/A	01/11/2021	575,481.00
312	42062423	150100	07	079001	N/A	01/11/2021	1,018,180.00
313	42062423	150100	21	219001	N/A	01/11/2021	653,377.00
314	42062423	150100	24	249001	N/A	01/11/2021	1,163,988.00
315	42062423	150100	33	339001	N/A	01/11/2021	602,634.00
316	42062423	150200	33	331901	N/A	01/11/2021	665,493.00
317	42062423	150100	16	169001	N/A	01/11/2021	1,801,201.00
318	42062423	150100	22	229001	N/A	01/11/2021	1,317,476.00
319	42062423	150100	28	289001	N/A	01/11/2021	643,953.00
320	42062423	150100	30	309001	N/A	01/11/2021	263,745.00
321	42062423	150100	32	329001	N/A	01/11/2021	1,131,886.00
322	42062423	150200	22	221401	N/A	01/11/2021	78,654.00
323	42062423	150200	22	221901	N/A	01/11/2021	332,370.00
324	42062423	150100	06	069001	N/A	01/11/2021	583,114.00
325	42062423	150100	11	119001	N/A	01/11/2021	1,740,588.00
326	42062423	150100	19	199001	N/A	01/11/2021	478,859.00
327	42062423	150100	26	269001	N/A	01/11/2021	2,349,775.00
328	42062423	150100	27	279001	N/A	01/11/2021	2,881,990.00
329	42062423	150200	11	111301	N/A	01/11/2021	132,300.00
330	42062423	150200	11	111901	N/A	01/11/2021	342,344.00
331	42062423	150200	27	271901	N/A	01/11/2021	255,198.00
332	42062423	150100	02	029001	N/A	01/11/2021	2,321,180.00
333	42062423	150100	03	039001	N/A	01/11/2021	864,436.00
334	42062423	150100	05	059001	N/A	01/11/2021	3,052,935.00
335	42062423	150100	08	089001	N/A	01/11/2021	1,570,850.00
336	42062423	150100	10	109001	N/A	01/11/2021	585,668.00
337	42062423	150100	20	209001	N/A	01/11/2021	3,693,060.00
338	42062423	150100	29	299001	N/A	01/11/2021	2,142,079.00
339	42062423	150200	05	051901	N/A	01/11/2021	454,084.00
340	42062423	150200	20	201301	N/A	01/11/2021	383,844.00
341	42062423	150200	20	201401	N/A	01/11/2021	170,736.00
342	42062423	150200	20	201901	N/A	01/11/2021	619,541.00
343	42062423	150200	20	201902	N/A	01/11/2021	565,436.00
344	42062423	150100	01	019001	N/A	01/11/2021	742,255.00
345	42062423	150100	12	129001	N/A	01/11/2021	857,393.00
346	42062423	150100	13	139001	N/A	01/11/2021	1,314,420.00
347	42062423	150100	14	149001	N/A	01/11/2021	3,563,723.00
348	42062423	150100	17	179001	N/A	01/11/2021	1,326,161.00
349	42062423	150100	23	239001	N/A	01/11/2021	712,246.00
350	42062423	150100	25	259001	N/A	01/11/2021	1,139,267.00
351	42062423	150100	31	319001	N/A	01/11/2021	1,232,219.00
352	42062423	150100	34	349001	N/A	01/11/2021	511,071.00
353	42062423	150200	14	141101	N/A	01/11/2021	16,088.00
354	42062423	150200	14	141301	N/A	01/11/2021	51,203.00
355	42062423	150200	14	141901	N/A	01/11/2021	576,333.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

356	42062423	150200	31	311901	N/A	01/11/2021	663,502.00
357	42062423	140000	09	099001	N/A	01/11/2021	36,822.00
358	42062423	150100	15	159001	N/A	01/11/2021	3,348,442.00
359	42062423	150100	18	189001	N/A	01/11/2021	577,108.00
360	42062423	150100	36	369001	N/A	01/11/2021	1,416,268.00
361	42062423	150100	38	389001	N/A	01/11/2021	2,966,977.00
362	42062423	150200	16	161401	N/A	01/11/2021	195,621.00
363	42062423	150200	35	351401	N/A	01/11/2021	487,393.00
364	42062423	150200	36	361001	N/A	01/11/2021	83,486.00
365	42062423	150200	36	361301	N/A	01/11/2021	4,613.00
366	42062423	150200	36	361901	N/A	01/11/2021	126,146.00
367	42062423	150100	36	369001	N/A	01/11/2021	1,070,167.00
368	42062423	150200	37	371101	N/A	01/11/2021	205,033.00
369	42062423	150200	37	371201	N/A	01/11/2021	87,792.00
370	42062423	150200	37	371301	N/A	01/11/2021	268,080.00
371	42062423	150200	37	371802	N/A	01/11/2021	115,065.00
372	42062423	150200	37	371902	N/A	01/11/2021	653,624.00
373	42062423	150100	04	049001	N/A	01/12/2021	594,663.00
374	42062423	150100	07	079001	N/A	01/12/2021	1,052,119.00
375	42062423	150100	21	219001	N/A	01/12/2021	675,156.00
376	42062423	150100	24	249001	N/A	01/12/2021	1,202,787.00
377	42062423	150100	33	339001	N/A	01/12/2021	622,722.00
378	42062423	150200	33	331901	N/A	01/12/2021	894,343.00
379	42062423	150100	16	169001	N/A	01/12/2021	1,861,241.00
380	42062423	150100	22	229001	N/A	01/12/2021	1,361,392.00
381	42062423	150100	28	289001	N/A	01/12/2021	665,418.00
382	42062423	150100	30	309001	N/A	01/12/2021	272,537.00
383	42062423	150100	32	329001	N/A	01/12/2021	1,169,615.00
384	42062423	150200	22	221401	N/A	01/12/2021	81,276.00
385	42062423	150200	22	221901	N/A	01/12/2021	343,449.00
386	42062423	150100	06	069001	N/A	01/12/2021	602,551.00
387	42062423	150100	11	119001	N/A	01/12/2021	1,798,608.00
388	42062423	150100	19	199001	N/A	01/12/2021	494,821.00
389	42062423	150100	26	269001	N/A	01/12/2021	2,428,100.00
390	42062423	150100	27	279001	N/A	01/12/2021	2,978,056.00
391	42062423	150200	11	111301	N/A	01/12/2021	136,710.00
392	42062423	150200	11	111901	N/A	01/12/2021	353,755.00
393	42062423	150200	27	271901	N/A	01/12/2021	263,705.00
394	42062423	150100	02	029001	N/A	01/12/2021	2,398,553.00
395	42062423	150100	03	039001	N/A	01/12/2021	893,251.00
396	42062423	150100	05	059001	N/A	01/12/2021	3,154,700.00
397	42062423	150100	08	089001	N/A	01/12/2021	1,623,212.00
398	42062423	150100	10	109001	N/A	01/12/2021	605,191.00
399	42062423	150100	20	209001	N/A	01/12/2021	3,816,162.00
400	42062423	150100	29	299001	N/A	01/12/2021	2,213,482.00
401	42062423	150200	05	051901	N/A	01/12/2021	469,220.00
402	42062423	150200	20	201301	N/A	01/12/2021	396,639.00
403	42062423	150200	20	201401	N/A	01/12/2021	176,427.00
404	42062423	150200	20	201901	N/A	01/12/2021	640,192.00
405	42062423	150200	20	201902	N/A	01/12/2021	584,284.00
406	42062423	150100	01	019001	N/A	01/12/2021	766,996.00
407	42062423	150100	12	129001	N/A	01/12/2021	885,973.00
408	42062423	150100	13	139001	N/A	01/12/2021	1,358,234.00
409	42062423	150100	14	149001	N/A	01/12/2021	3,682,514.00
410	42062423	150100	17	179001	N/A	01/12/2021	1,370,366.00
411	42062423	150100	23	239001	N/A	01/12/2021	735,988.00
412	42062423	150100	25	259001	N/A	01/12/2021	1,177,263.00
413	42062423	150100	31	319001	N/A	01/12/2021	1,273,293.00
414	42062423	150100	34	349001	N/A	01/12/2021	528,107.00
415	42062423	150200	14	141101	N/A	01/12/2021	16,624.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

416	42062423	150200	14	141301	N/A	01/12/2021	52,910.00
417	42062423	150200	14	141901	N/A	01/12/2021	595,544.00
418	42062423	150200	31	311901	N/A	01/12/2021	685,619.00
419	42062423	140000	09	099001	N/A	01/12/2021	38,049.00
420	42062423	150100	15	159001	N/A	01/12/2021	3,460,057.00
421	42062423	150100	18	189001	N/A	01/12/2021	596,345.00
422	42062423	150100	36	369001	N/A	01/12/2021	1,463,477.00
423	42062423	150100	38	389001	N/A	01/12/2021	3,065,876.00
424	42062423	150200	16	161401	N/A	01/12/2021	202,141.00
425	42062423	150200	35	351401	N/A	01/12/2021	503,639.00
426	42062423	150200	36	361001	N/A	01/12/2021	86,268.00
427	42062423	150200	36	361301	N/A	01/12/2021	4,766.00
428	42062423	150200	36	361901	N/A	01/12/2021	130,350.00
429	42062423	150100	36	369001	N/A	01/12/2021	1,105,839.00
430	42062423	150200	37	371101	N/A	01/12/2021	211,868.00
431	42062423	150200	37	371201	N/A	01/12/2021	90,718.00
432	42062423	150200	37	371301	N/A	01/12/2021	277,016.00
433	42062423	150200	37	371802	N/A	01/12/2021	118,901.00
434	42062423	150200	37	371902	N/A	01/12/2021	675,412.00
TOTALES							42,492,892.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo Técnico

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Cilindros tipo B:	Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m^3, especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.
Cilindros tipo BT:	Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdeno, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje: BT-80(2m^3), BT-40(1.5m^3) y BT-20(1m^3).
Cilindros tipo D:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.415 m^3, utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Cilindros tipo E:	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m^3 utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital.
Cilindro tipo M:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.45 m^3 utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Criogénico:	Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases a una temperatura igual o menor a-183 °C
EMA:	Entidad Mexicana de Acreditación.
Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
NORMEX:	Organismo Nacional de Normalización.
OOAD	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
ppm:	Partes por millón; unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de disolución.
Tanque Termo portátil	Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas (**O_2, N_2, N_2O, Ar, CO_2 y He**). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm^2)
Tanque Termo estacionario:	Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades ***de gas criogénico en forma líquida.*** Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. -183°C para posteriormente ***suministrarlo de forma gaseosa,*** mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.
UMAE:	Unidad Médica de Alta Especialidad.

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021.

A). Descripción amplia y detallada del Servicio

Corresponde a la Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021. Clave CUCOP 25303434.

Características.

La contratación consistirá en el Suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021.

Especificaciones técnicas

El proveedor deberá suministrar el oxigeno, gases medicinales, industriales, así como mezcla de ellos, conforme a las especificaciones establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) última edición o bien, las características establecidas en el presente Anexo Técnico y que a continuación se detallan:

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Oxígeno (O_2)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O_2, ≤300 ppm (v/v) CO_2, ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H_2O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos.FEUM
Nitrógeno (N_2)	Pureza mínima requerida 99.5 %(v/v) de N_2, ≤300 ppm (v/v) CO_2, ≤67 ppm (v/v) H_2O, ≤50 ppm (v/v) O_2. FEUM
Helio(He)	Pureza mínima requerida 99.5 %(v/v) de He, ≤50 ppm (v/v) CH_4, ≤50 ppm (v/v) O_2, ≤67 ppm (v/v) H_2O
Óxido Nítrico (NO)	Pureza mínima requerida 99.0% (v/v) de NO, ≤300 ppm (v/v) N_2, ≤400 ppm (v/v) NO_2, ≤3000 ppm (v/v) N_2O, ≤100 ppm (v/v) H_2O. FEUM
Óxido Nitroso (N_2O)	Pureza mínima requerida 99.0 %(v/v) de NO, ≤25 ppm (v/v) NH_3, ≤1.0 ppm (v/v) NO, ≤10 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) N_2O, ≤1.0 ppm (v/v) NaClO, ≤300 ppm (v/v) CO_2, ≤1.0 ppm Aire, ≤100 ppm (v/v) H_2O. FEUM
Dióxido de Carbono/Carbógeno (CO_2)	Pureza mínima requerida 99.5% (v/v) de CO_2, ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) H_2S, ≤2.0 ppm NO/N_2O, ≤2.0 ppm SO_2, ≤67 ppm (v/v) H_2O, ≤25 ppm NH_3. FEUM
Aire Medicinal	Pureza requerida ≥20.4% y ≤ 23.5 % (v/v) de O_2, ≤300 ppm (v/v) CO_2, ≤1.0 ppm SO_2, ≤0.1 mg/m^3 Aceite, ≤2.0 ppm NO/N_2O, ≤5.0 ppm CO, ≤67 ppm (v/v) H_2O. FEUM
Acetileno (C_2H_2)	Pureza mínima de 99.60%, < 25 ppm PH_3.
Aire ultra cero/UPC	Impurezas <2,0 ppm de H_2O, < 0.1 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO, < 1.0 ppm CO_2
Argón (Ar)	Pureza mínima de 99.95 % (v/v) Ar, < 3 ppm N_2, < 2 ppm de H_2O, < 1.0 ppm O_2, <0.5 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO_2, < 1 ppm CO.
Carbógeno/Mezcla Anhídrido Carbónico y Oxígeno (CO_2-O_2)	Pureza mínima de 99.5%, <5ppm CO, < 60 ppm de H_2O, Mezclas de 5% CO_2 /95% O_2, 10% CO_2 /90% O_2,25% CO_2/75% O_2.
Gas Alto	Mezcla de 10% CO_2 y 90% N_2
Gas Bajo	Mezclas de 5% CO_2 / 75% N_2 / 20% O_2, 5% CO_2 / 83% N_2 / 12% O_2, 5% CO_2 / 87% N_2 / 8% O_2, 5% CO_2 / 90% N_2 / 5% O_2
Hexafloururo de azufre / Flagas (F6S)	Pureza mínima de 99.9 % y <10 ppm de H_2O

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Hidrógeno Cromatográfico (H)	mínima de 99.90%, < 2.0 ppm Ar, < 0.5 ppm CO_2, < 1.0 ppm CO, <5.0 ppm N_2, < 0.2 ppm de hidrocarburos totales.
Mezcla Etoxi Siglo XXI / (C_2H_4O)+(CO_2)Mezcla Etoxi II / (C_2H_4O)+(CO_2)	Mezcla de 20 % de Óxido de Etileno (C_2H_4O) y 80% de Bióxido de Carbono (CO_2). Mezcla de 30 % de Óxido de Etileno (C_2H_4O) y 70% de Bióxido de Carbono (CO_2).
Mezcla Etoxi X / (C_2H_4O)+(CO_2)	Mezcla de 10 % de Óxido de Etileno (C_2H_4O) y 90% de Bióxido de Carbono (CO_2).
Mezcla Premix (F-Ar-He)	Mezcla de gas comprimido a alta presión, 0.28 % Flúor (F), 8.3% Argón (Ar), 29.22 % Helio (He), balanceado con Nitrógeno (N_2)
Monóxido de carbono/Gas carbonoso (CO)	Pureza mínima requerida 99.3% CO
Oxyfume (C_2H_4O+HCFC-124)+(HCFC-22)	Composición de Oxyfume 10% C_2H_4O (Óxido de Etileno), 63% HCFC-124 (CHClF-CF_3Clorotetrafluoretano), 27% HCFC-22 ($CHClF_2$Clorodifluormetano)
Perfluoropropano (C_3F_8)	Pureza mínima de 99%, < 0.1 % aire, < 100 ppm de H_2O.

Los sistemas y tipos de contenedor que instale el proveedor para el otorgamiento del suministro en las centrales de gases de las unidades médicas que así lo requieran, deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

Sistema tanque termo estacionario:

- Sistema de Gasificación
- Sistema de Llenado
- Sistema de Seguridad
- Sistema de Soporte y fijado a la cimentación
- Sistema PER (alivio, presión acumulada y economizador)
- Capacidad de almacenamiento
- Leyenda que indique el tipo de producto que almacena
- Identificación de válvulas
- Cuadrángulo de seguridad
- Teléfonos de emergencia
- Instrumentos de medición plenamente identificados
- Identificación de válvulas
- Reglas básicas de seguridad, para casos de emergencia
- Diagrama de operación
- Indicador de nivel
- Indicador de presión
- Válvulas de seguridad
- Válvulas check
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

Sistema Tanque Termo Portátil

- Indicador de presión
- Indicador de nivel
- Anillo de Protección

- Válvula (de seguridad, salida de gas, ventilación, presión)
- Etiqueta de identificación
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada
- Válvulas (conectores de acoplamiento) para tanque termo estacionario y tanque termo portátil

Tipo de Gas Criogénico	Válvula fase líquida y vapor	Válvula fase gas
Oxigeno (O_2)	CGA-440	CGA-540
Dióxido de Carbono (CO_2)	CGA-622	CGA-320
Óxido Nitroso(N_2O)	CGA-624	CGA-326
Nitrógeno (N_2)	CGA-295	CGA-580

La tubería, válvulas y accesorios deberán reducir al máximo la pérdida del producto de la conexión de descarga de la pipa, al contenedor fijo y de este a la Unidad Médica"

El suministro de oxígeno y gases medicinales en cilindros, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Cilindros:

- Capacidad 6 a 12 m^3

Cilindros portátiles:

- Tipo M 3.45 m^3
- Tipo D 0.415 m^3
- Tipo E 0.682 m^3
- Tipo B de 6 a 12 m^3
- Tipo BT de 1 a 2 m^3
- Tipo E todo en uno 0.682 m^3 (válvula con regulador integrado).

Concentrador de Oxígeno:

- Sistema de flujo de 0-5 l/m
- Catéteres nasales
- Mascarillas
- Sistema Venturi
- Mascarillas con bolsa reservorio
- Mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación
- Humidificador de burbuja fina
- Niples adaptadores

Mantenimiento a los concentradores de oxígeno

- El Proveedor realizará un mantenimiento preventivo conforme al fabricante a los equipos concentradores de oxígeno, y en su caso, mantenimiento correctivo cuando sea necesario, efectuará la sustitución de los mismos, de acuerdo al manual de

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

mantenimiento de cada uno, sin costo alguno para el Instituto, garantizando la continuidad del servicio otorgando un equipo de remplazo en las Unidades Médicas.

Siendo el proveedor quien acuda a domicilio de la Unidad para la entrega recepción del equipo concentrador. En este sentido, el licitante deberá acompañar en su propuesta técnica, el calendario de mantenimiento preventivo para cada equipo.

Los cilindros de gas comprimido para uso médico, deberán ser identificados con un color de acuerdo al gas que contienen:

Gas Medicinal	Color del Cilindro	Código Pantone
Oxigeno (O_2)	Verde	575 C
Dióxido de Carbono (CO_2)	Gris	430 C
Óxido Nitroso (N_2O)	Azul Prusia	2758 C
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	Azul Turquesa	3145 C
Helio (He)	Café Olivo	463 C
Nitrógeno (N_2)	Negro	6 C
Aire Medicinal	Amarillo	102 C

Las válvulas de los cilindros de gas comprimido para uso médico deberán ser las siguientes:

Gas Medicinal	Válvula	Válvula Yugo (Contenedores pequeños)
Oxigeno (O_2)	CGA-540	CGA-870
Dióxido de Carbono (CO_2)	CGA-320	CGA-940
Óxido Nitroso (N_2O)	CGA-326	CGA-910
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	CGA-626	CGA-973
Helio (He)	CGA-580	CGA-930
Nitrógeno (N_2)	CGA-580	CGA-960
Aire Medicinal	CGA-346	CGA-950

Los cilindros contenedores de acetileno, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Capacidad volumétrica de hasta 47.500 L
- Capacidad gravimétrica hasta 9.0 kg
- Presión de trabajo máxima 1.96 MPa
- Brida
- Capucha de protección de la válvula
- Base de sustentación
- Válvula CGA 510

B) **Normatividad vigente aplicable**

El Suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto, se realizará en cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD APLICABLE
• Ley del Impuesto al Valor Agregado. *Artículo 2.- A*
• Ley de Infraestructura de la Calidad
• Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad
• Registro sanitario de COFEPRIS para oxigeno medicinal, nitrógeno, bióxido de carbono.
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	*Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.*

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-072-SSA1-2012	*Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.*
NOM-004-SCT/2008	*Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.*
NOM-005-SCT/2008	*Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.*
NOM-005-STPS-1998	*Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.*
NOM-007-SCT2/2010	*Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas.*
NOM-016-SSA3-2012	*Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.*
NOM-020-STPS-2011	*Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.*
NOM-059-SSA1-2015	*Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.*

De conformidad con lo establecido en artículo 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad:

"Las Normas Mexicanas, constituirán referencia para determinar la calidad de los productos y servicios de que se trate, particularmente para la protección y orientación de los consumidores. Dichas normas en ningún caso podrán contener especificaciones inferiores a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas."

Por lo que también se deberá observar el cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

ORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	*Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.*
NMX-K-361-NORMEX-2017	*Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.*
NMX-K-387-NORMEX-2013	*Nitrógeno líquido criogénico y gas comprimido a alta presión en envases - especificaciones y requisitos de producto envasado - métodos de ensayo (prueba - análisis de laboratorio y criterios de aceptación.*
NMX-H-089-1983	*Recipientes a presión para contener acetileno.*
NMX-H-017-1977	*Tanques criogénicos*
NMX-K-388-NORMEX-2013	*Argón (líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), -análisis de laboratorio y criterios de aceptación.*

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 mpa

1) El proveedor, deberá contar con personal suficiente capacitado en materia de seguridad de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales; En este sentido, deberá presentar un escrito libre donde manifieste que cuenta con el personal debidamente capacitado así como relación del mismo manifestando que con ese personal cubrirá las necesidades del Instituto, asimismo deberá presentar certificados y/o constancias de capacitación de dicho personal.

2) El proveedor, deberá capacitar al personal de las Unidades Médicas en los OOAD y UMAE en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual deberá impartirse por lo menos una vez cada seis meses, dejando constancias firmadas por el capacitador, así como de conformidad por el personal de las Unidades Médicas de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el Instituto.

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró
Edher Saí González Maya
Área de Oxígeno

Revisó
Ing. Israel Jovanni Velasco Estrada
Jefe del Área de Oxígeno

Relación de Anexos

Anexo 1 Relación de Gases medicinales e industriales.

Anexo 2 Procedimiento para el suministro de O_2, N_2 y N_2O Criogénicos en Tanque Termo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

Relación de Gases a contratar

Origenes Medicinal
OXIGENO MEDICINAL TANQUE TERMO
OXIGENO MEDICINAL TANQUE TERMO PORTATIL (DEWAR)
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "D" 0.415 m^3
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "E" 0.682 m^3
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "M" 3.45 m^3
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "E" 0.682 m^3 TODO EN UNO
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "B" DE 6 a 12 m^3
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "BT" BT-80 (2m^3), BT-40 (1.5m^3) BT-20 (1m^3).
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS DE 9.5 m^3
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "T" y "K"
OXIDO NITROSO CILINDROS TIPO "K"
OXIGENO GASEOSO EN CONCENTRADOR DE 5 LITROS

Gases de uso Medicinal
OXIDO NITROSO FEUM
OXIDO NITROSO FEUM "D", "E", BT-20, BT-40, BT-80
AIRE MEDICINAL FEUM
AIRE MEDICINAL FEUM (GAS)
MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/ NITRÓGENO (NO) 500ppm
MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/ NITRÓGENO (NO) 800ppm
NITROGENO GASEOSO FEUM
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 20 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 10 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 25 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 50LTS
HELIO LIQUIDO

Gases de uso Químico
BIOXIDO DE CARBONO GASEOSO GRADO FEUM
BIOXIDO DE CARBONO GASEOSO C/SIFÓN
CARBOGENO(5% CO_2 Y 95% OXIGENO)
CARBOGENO(10% CO_2 Y 90% OXIGENO)
CARBOGENO(25% CO_2 Y 75 OXIGENO)
MEZCLA DE BIOXIDO DE CARBONO 5%, OXIGENO 20% Y NITROGENO 75%
MEZCLA DE BIOXIDO DE CARBONO 10% Y NITROGENO 90%
MEZCLA ETOXI 10 (10% OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO_2)
MEZCLA ETOXI SIGLO XXI (20% OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO_2)
MEZCLA ETOXI II (30% DE OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO_2)
MEZCLA $CO_2$5% N 83% OXIGENO 12%
MEZCLA CO_2 5% N 87% OXIGENO 8%
MEZCLA CO_2 5% N 90% OXIGENO 5%
HEXAFLORURORO DE AZUFRE
HELIO
PERFLUOROPROPANO
GAS ESTERILIZANTE MEZCLA CON OXIDO DE ETILENO (OXIFUME O AGASEPTIC)
GAS MEZCLA BINARIA METANO 2.5% VOL (50% LEL) BALANCE AIRE
AIRE SINTETICO 99.9998%
MEZCLA BINARIA MONOXIDO DE CARBONO 100PPM BALANCE NITROGENO
MEZCLA BINARIA SULFURO DE HIDROGENO 25 PPM BALANCE NITROGENO
MEZCLA BINARIA ETILENO 100 PPM MOL BALANCE AIRE

Gases de uso de laboratorio
HIDROGENO CROMATOGRAFICO
HIDROGENO 4.5
HELIO CROMATOGRAFICO
NITROGENO CROMATOGRAFICO
NITROGENO 4.8
ARGON CROMATOGRAFICO
ARGON 4.8
ACETILENO IND. GRADO 2.0
AIRE ULTRA CERO/UPC
AIRE EXTRASECO

Gases de uso industrial
BIOXIDO DE CARBONO EXTRA SECO
ARGON 4.8 DE ALTA PUREZA
ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA
OXIGENO INDUSTRIAL GRADO 2.5
HELIO
HELIO ALTA PUREZA 250 LTS
HELIO ALTA PUREZA 500 LTS
HELIO ULTRA ALTA PUREZA
NITROGENO ALTA PUREZA
NITROGENO INDUSTRIAL
MEZCLA PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N_2)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2

Procedimiento para el suministro de O_2, N_2 y N_2O Criogénicos en Tanque Termo Fijo

1.- La pipa de suministro para la recarga de O_2, N_2 y N_2O criogénicos, se presentará en la Unidad de acuerdo a la solicitud por parte del Jefe de Conservación de la Unidad, cuando el nivel indicado en el tanque termo fijo sea ≤ 35 % de su capacidad.

2.- Se notificará a la oficina de Conservación de la Unidad el arribo de la pipa de suministro para el llenado del tanque termofijo de la Unidad, presentándose el personal asignado de la Unidad para la supervisión del llenado, el cual deberá registrar en la nota de remisión, la fecha y hora de llegada.

3.- Se deberá contar con las condiciones necesarias de seguridad para el proceso de trasvase de la pipa de suministro al tanque termofijo, de lo contrario, se tendrá que consultar con el supervisor del proveedor.

4.- El personal del proveedor tendrá que bloquear las ruedas del vehículo y colocar conos de advertencia.

5.- Únicamente los operadores certificados del proveedor, podrán realizar maniobras de descarga con gases criogénicos.

6.- El operador del proveedor en conjunto con el personal designado de la Unidad Médica revisarán, que el área de maniobras se encuentre libre de cualquier obstrucción que impidan realizar el proceso de llenado de forma segura.

7.- El personal designado de la Unidad Médica constatará los datos del inventario inicial del tanque termo, pipa de suministro y el cumplimiento de los procedimientos de recepción del gas criogénico. Asimismo, el flujometro de la pipa de suministro deberá marcar una lectura de (0) cero, antes y al momento de iniciar la carga del tanque termo fijo.

8.- Se registrará en la nota de remisión el nivel de capacidad en porcentaje (%) y la presión según corresponda (kg/cm^2, psi, lb/in^2), misma que se mantendrá constante, evitando así una caída o sobre presión del tanque termo fijo.

9.- El operador de la pipa de suministro realizará un primer purgado de la manguera de transferencia para liberar aire o vapor saturado y materiales extraños de las líneas y conexiones.

10.- El operador deberá enfriar la bomba de transferencia antes de iniciar su funcionamiento, verificando la correcta polaridad de la bomba en el tablero eléctrico de la pipa de suministro.

11.-De nuevo se purga la manguera de transferencia, hasta que ésta alcance la temperatura de -183°C, con lo cual se impide un choque térmico, evitando rupturas en la misma y perdida de gas criogénico.

12.- Alcanzada la temperatura de -183°C, la manguera es conectada al tubo de suministro, donde se abren las válvulas fase gas y fase líquido, permitiendo el llenado del tanque termo fijo, asimismo el contador de la pipa de suministro, inicia el proceso para verificar la cantidad de kg suministrados.



13.- Durante el tiempo de trasvase se deberá estar monitoreando constantemente el nivel del gas criogénico a través de los indicadores de la pipa de suministro y el tanque termo fijo.

El tanque termo deberá ser llenado de acuerdo al porcentaje máximo permisible, mismo que está indicado en la placa técnica ubicada en el tanque termo, ya que se provocaría una sobresaturación de gas en el interior del mismo, una vez suministrado el gas criogénico se deberá parar la bomba, abriendo previamente la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y esperar derrame del exceso deberá recargarse.

14.-Terminado el derrame se deberá cerrar la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y la válvula de entrada a la bomba en la pipa de suministro, asegurándose que las válvulas están cerradas, el operador utilizará agua a temperatura ambiente para descongelar la manguera de suministro, esperando de 10 a 15 minutos para verificar que no existan fugas del gas criogénico y posteriormente desconectar la manguera y guardarla.

15.- El personal asignado por la Unidad en conjunto con el operador del tanque de suministro, deberán tomar la lectura del flujometro antes de apagar el totalizador, así como verificar el nivel final del tanque termo fijo (%), y presión (kg/cm^2, psi, lb/in^2) asentándolos en la nota de remisión.

16.- Al finalizar, el operador proporcionará copia de la nota de remisión con el factor de conversión implícito de acuerdo al gas suministrado, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el cual supervisará los datos finales, para su posterior pago, de acuerdo al siguiente cuadro:

El volumen proporcionado de Oxigeno, Nitrógeno, Helio, Bióxido de Carbono y Argón criogénicos en forma líquida, se determinarán empleando los siguientes factores de conversión:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GAS	PESO DEL GAS EN FORMA CRIOGÉNICA (LÍQUIDO)	FACTOR DE CONVERSIÓN (m^3) (VOLUMEN DE GAS A 21°C Y 1 ATM DE PRESIÓN)
Oxigeno (O_2)	1 kg	**0.754**
Nitrógeno (N_2)	1 kg	**0.862**
Helio (He)	1 kg	**6.038**
Bióxido de Carbono (CO_2)	1 kg	**0.5458**
Argón (Ar)	1 kg	**0.604**

Términos y Condiciones

Contratación para el Suministro bajo demanda de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Bajo demanda	Se entenderá como bajo demanda cuando el Instituto por así requerir sus necesidades y a través de sus Unidades Médicas o No Médicas acceden a uno o algunos de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de forma indistinta en el momento que lo solicita al Proveedor, mediante los canales de comunicación establecidos para el efecto y que este último tendrá que suministrar en los mismos términos y condiciones que ese establecen en el presente documento.
Cilindros tipo B:	Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m^3, especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.
Cilindros tipo BT:	Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdeno, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje: BT-80(2m^3), BT-40(1.5m^3) y BT-20(1m^3).
Cilindros tipo D:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.415 m^3, utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Cilindros tipo E:	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m^3 utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital.
Cilindro tipo M:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.45 m^3 utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Criogénico:	Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases a una temperatura igual o menor a-183 °C
ppm:	Partes por millón; unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de disolución.
Tanque Termo portátil	Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas (**O_2, N_2, N_2O, Ar, CO_2 y He**). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm^2)
Tanque Termo estacionario:	Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades ***de gas criogénico en forma líquida.*** Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. -183°C para posteriormente ***suministrarlo de forma gaseosa,*** mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.
OOAD	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

Términos y Condiciones para la contratación del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021.

1. **Vigencia de la contratación** (4.24.4 inciso a de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

   La presente contratación implicará el ejercicio fiscal 2021. Dicho contrato será abierto de conformidad al artículo 47 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (LAASSP).

   El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de la notificación del fallo y concluyendo el 31 de diciembre del 2021.

   En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato **será adjudicado a quien oferte la propuesta económica más baja por partida y será formalizado por monto**, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal Total para cada una de las partidas que conforman los OOAD y UMAE mismo que solo será para el ejercicio 2021; siendo el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

1	Campeche	2	Edo. México Poniente	3	Colima
1	Chiapas	2	Puebla	3	Guanajuato
1	Oaxaca	2	Tabasco	3	Nayarit
1	Quintana Roo	2	Tlaxcala	3	Sinaloa
1	Yucatán	2	Veracruz Sur	3	Sonora
1	H. de Especialidades No.1 Yucatán	2	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	3	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.
		2	H. de Especialidades CMN Pue.	3	H. de Especialidades León Gto.
				3	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

URC		Monto Maximo	URC		Monto Maximo	URC		Monto Maximo
Partida 4			Partida 5			Partida 6		
4	Baja California	16,557,750	5	Aguascalientes	5,294,749	6	Nivel Central	262,662
4	Baja California Sur	6,166,312	5	Guerrero	6,116,073	6	Edo. México Oriente	23,885,555
4	Coahuila	21,777,606	5	Hidalgo	9,376,193	6	Morelos	4,116,701
4	Chihuahua	11,205,399	5	Jalisco	25,421,224	6	D.F. Norte	10,102,709
4	Durango	4,177,768	5	Michoacán	9,459,949	6	D.F. Sur	21,164,437
4	Nuevo León	26,343,829	5	Querétaro	5,080,691	6	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	1,395,427
4	Tamaulipas	15,280,165	5	San Luis Potosí	8,126,915	6	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	3,476,734
4	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	3,239,129	5	Veracruz Norte	8,789,828	6	H. General CMN La Raza	595,528
4	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	2,738,088	5	Zacatecas	3,645,642	6	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	32,903
4	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	1,217,914	5	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	114,758	6	H. de Especialidades CMN La Raza	899,838
4	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	4,419,389	5	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	365,251	6	Admon. Áreas Comunes La Raza	7,633,858
4	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	4,033,442	5	H. de Especialidades Oblatos CMN	4,111,177	6	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	1,462,570
			5	H. de Especialidades No.14 Ver.	4,732,983	6	H. de Oncología CMN Siglo XXI	626,249
						6	H. Gineco-Obst. No.4 Luis Castelazo	1,912,303
						6	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	820,799
						6	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	4,662,521

Se adjudicará la partida o partidas que los posibles proveedores que hayan manifestado su voluntad de participar en los términos señalados en la Convocatoria que para los efectos se establezca, ofrezcan el precio más bajo y conforme al criterio de evaluación establecido.

Disponibilidad presupuestaria.

El presupuesto autorizado a Nivel nacional para el rubro requerido, existen recursos presupuestarios suficientes y disponibles para el Ejercicio 2021 conforme se describe a continuación:

062423 Oxigeno Hospitalario	FOLIO CDP	MONTO
Régimen Ordinario	0000201999– 2021	$427,892,939.00

Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Los posibles proveedores deberán incluir los costos unitarios para todos los gases, con base en el formato de la propuesta económica, los cuales serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los gases medicinales no son causantes de I.V.A., por lo que de los gases contratados solo algunos serán gravados con el referido impuesto.

en el cual el proveedor deberá entregar el suministro necesario para los días sábado y domingo.

En caso de que por urgencia, se requieran cilindros adicionales, el administrador del contrato, podrá solicitar vía correo electrónico que se dote de una cantidad extraordinaria, en un plazo no mayor a 12 horas a partir de la solicitud, pudiendo ser en días inhábiles así como sábados y domingos, dicha solicitud se será realizada a los datos de contacto establecidos en el apartado de notificaciones del presente documento.

- **Otro tipo de gases o mezclas**: dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud. Por escrito el instituto podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán surtirse dentro de las **5 horas** siguientes a la solicitud (para zonas urbanas, para zonas remotas se podrá duplicar el plazo).

3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de maniobras de suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Prestador del Servicio en el momento que suceda.

Una vez concluida la entrega de los equipos, el Prestador del Servicio realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de los mismos con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez realizado el suministro, entrega y recolección de los, concentradores, cilindros o contenedores en las Unidades Médicas y No Médicas, el transporte de cilindros o contenedores se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021.

El Prestador del Servicio adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

El Prestador del Servicio es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el(los) licitante(s) deberá(n) firmar el contrato adjudicado(s), dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el proveedor a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

3. **Programa de entregas** (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico deberá darse en las Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, las cuales se encuentran como referencia en el archivo en Excel de la propuesta económica, sin embargo si el Instituto así lo requiere, podrá solicitarle al Proveedor ampliar el suministro a nuevas Unidades Médicas y No Médicas.

La solicitud de gases medicinales, será bajo demanda de acuerdo a las necesidades de cada una de las Unidades Médicas y no Médicas del Instituto relacionadas en el archivo Excel de la propuesta económica, que así lo requieran.

El Instituto por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, cantidades y/o tipo de gas medicinal o industrial, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida, sin tener que acudir a un convenio modificatorio.

Para atender el requerimiento de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, el Proveedor deberá contar con línea telefónica (800) que opere las 24 horas y los 365 días del año, para lo cual el proveedor deberá suministrar lo solicitado dentro de los siguientes plazos:

- **Oxigeno Tanque Termo Fijo:** dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción de la solicitud. Por escrito el instituto podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán suministrarse dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud.

- **Cilindros portátiles de oxígeno medicinal tipo D, E, M, B y BT**: dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes. Por escrito el Instituto podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán surtirse dentro de las **5 horas** siguientes a la solicitud (para zonas urbanas, para zonas remotas se podrá duplicar el plazo)

- **Cilindros en Módulos de Ambulancia** dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción de la solicitud, el suministro se realizará en días hábiles, para el caso de los cilindros que se soliciten los días jueves, el suministro invariablemente se deberá realizar el día viernes,

Así como a los documentos establecidos en el numeral 5.

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El prestador del servicio deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

a. Carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- **NOM-002-SCT-2012** Que identifica y clasifica las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados
- **NOM-003-SCT/2008,** "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
- **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
- **NOM-005-STPS-1998,** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".
- **NOM-007-SCT2/2010**, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas".
- **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".
- **NOM-059-SSA1-2015** "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.
- **NOM-073-SSA1-2015**"Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".

b. **Registro Sanitario vigente**, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de los siguientes gases como medicamentos alopáticos:

- Oxígeno medicinal (O_2)
- Óxido Nitroso (N_2O)
- Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno (NO)
- Aire medicinal
- Dióxido de Carbono (CO_2)

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Nitrógeno (N_2)

c. **Dictamen** de verificación de cumplimiento de **NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas" emitido por una unidad verificadora acreditada ante la EMA y oficio de registro de dictamen emitido por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.

   - Manifestación por escrito en donde se manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente Las autorizaciones, permisos y certificados presentados, durante todo el plazo del contrato.

d. **Plan de contingencias** que garantice la continuidad del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la prestación del servicio.

e. **Programa de capacitación** en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual deberá impartirse a partir de la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2. "Programa de capacitación"**

f. **Pruebas de hermeticidad y detección de fugas**. El proveedor deberá presentar calendario de elaboración de pruebas de hermeticidad y detección de fugas, a realizarse en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE, mismas que deberán ejecutarse durante el periodo de contratación del Ejercicio Fiscal 2021 de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 3"Pruebas de hermeticidad y detección de fugas"**

   Para la programación de la prueba de hermeticidad, previamente se analizarán los resultados que se obtuvieron en el año anterior y en caso de haber existido fugas que no hayan sido reparadas, no se programarán las pruebas en tanto no sean atendidas en su totalidad por la Unidad Médica, a través del Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

g. Carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate en apego a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

   - **NMX-H-156-NORMEX-2010-**GASESComprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos.-Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba.

   - **NMX-K-361-NORMEX-2017** Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos De Ensayo (Prueba), Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.

- **NMX-K-387-NORMEX-2013** Nitrógeno Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión En Envases - Especificaciones Y Requisitos De Producto Envasado - Métodos De Ensayo (Prueba - Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.

- **NMX-H-089-1983**Recipientes A Presión Para Contener Acetileno.

- **NMX-H-017-1977** Tanques Criogénicos

- **NMX-K-388-NORMEX-2013** Argón (Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado-Métodos De Ensayo (Prueba), - Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.

- **NMX-K-389-NORMEX-2005** Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H_2O) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.

- **NMX-K-390-NORMEX-2005** Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados

- **NMX-K-663-NORMEX-2017** Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados

- **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.

- **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1100 MPa.

h. Escrito libre donde manifieste que cuenta con la flotilla necesaria así como la relación de vehículos para la prestación del servicio, la cual deberá de igual manera manifestar que cuentan con póliza de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo y la mantendrán vigente para toda la vigencia del contrato, mismas que amparen los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente, liberando de manera expresa al Instituto en el sentido más amplio que a derecho proceda.

i. Escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el Licitante como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

   No aplica.

7. **Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio** (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

   Los licitantes en caso de que así lo requieran, podrán acudir antes del acto de presentación y apertura, a las Unidades Médicas relacionadas en el archivo en Excel de la propuesta económica, a efecto de identificar el alcance del servicio solicitado, para tal efecto deberán de llevar a cabo los protocolos en la materia.

8. **Visitas a las Instalaciones de los Licitantes** (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

   No Aplica, durante el procedimiento de contratación no se realizaran vista a las instalaciones de los licitantes.

   Durante la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

   En este supuesto el personal de Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por representantes del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se asentarán el resultado de dicha visita.

9. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones)** (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

   Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

   Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

   El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del

valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá que ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1. Penas Convencionales

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día (24 horas), de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD y UMAE, quienes para los efectos de la presente figurarán como Administrador de los contratos o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario (m^3, kg, lts o carga), sobre el valor de las facturas del mes calendario del incumplimiento. No obstante, se sujetarán al principio de proporcionalidad que consiste en que si la obligación fuere cumplida en parte, la pena se modificará en la misma proporción.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.2. Deducciones

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

El personal del Instituto verificará aleatoriamente en las Unidades Médicas de los OOAD, y UMAE, cilindros y contenedores entregados, con el objeto que estos no presenten defectos ni alteraciones en los flujos y periodos, en caso de detectar alguna anomalía será rechazado el suministro de oxígeno medicinal y se aplicará la deductiva correspondiente al 2.5% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario (m^3, kg, lts o carga), sobre el valor de las facturas del mes calendario del incumplimiento.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicho suministro a través de cilindro será regresado al Prestador del Servicio, quien la someterá a un nuevo proceso de verificación de calidad, mismo que deberá ser entregada al derechohabiente en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

a) Cuando se detecte en la verificación establecida en el numeral 8 de los presentes términos y condiciones, que el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales no se apegue a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto total de lo facturado del mes calendario que corresponda.

b) Se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el valor de las facturas del mes calendario del incumplimiento, por cada día que no entregue al administrador del contrato, la documentación completa para cobro en el plazo establecido (5 días hábiles posteriores de cada mes calendario a facturar).

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

11. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dichos pagos se realizarán en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Los administradores del contrato serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedara sujeta a las condiciones que se establezcan las mismas; sin embrago, no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los

mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

12. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

13. **Administrador del contrato**(4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

14. **Propuesta económica** (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Los licitantes deberán presentar una propuesta económica única; la unidad de medida será la indicada en el **Anexo 4 (Propuesta Económica)** por cada tipo de Oxigeno y de Gas medicinal o Industrial con decimales a dos dígitos.

El contrato será adjudicado al proveedor que ofrezca el precio más bajo por partida y se formalizará un solo contrato por proveedor por todas las partidas adjudicadas.

Los posibles proveedores deberán incluir los costos unitarios para los gases, con base en el formato de la propuesta económica, los cuales serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato. El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de seis partidas o regiones. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

15. **Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes**

15.1 Canje

El Prestador del Servicio deberá prestar el servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico en concordancia con el presente documento, caso contrario, no se aceptara el

suministro y se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento al prestador del servicio.

Los Prestador del Servicio tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto suministro Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales que fueron rechazados, en condiciones de uso.

15.2 Devolución
También procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades Médicas, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado o este no haya sido sometida por el Prestador del Servicio a las pruebas de recalificación de envases de acuerdo a lo establecido en la NMX-H-156-2010-Normex solicitada en el anexo técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, cuando el prestador del servicio no entregue el o los cilindros o contenedores de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en las Unidades Médica en OOAD y UMAE dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

16. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio** (4.24.4 inciso I de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas, se presentara una contingencia o accidente, el Prestador del Servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social..

17. **Representante Técnico** (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- **a.** Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
- **b.** Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
- **c.** En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
- **d.** Esta póliza no será cancelable por licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- **e.** La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- **f.** La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
- **g.** La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- **h.** La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- **i.** Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

19. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

18. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- **a.** Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
- **b.** Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
- **c.** En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
- **d.** Esta póliza no será cancelable por licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- **e.** La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- **f.** La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
- **g.** La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- **h.** La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- **i.** Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

19. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando se detecte el cobro del suministro sin notas de remisión del servicio en Unidades Médicas en OOAD y UMAE.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

20. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

21. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el Licitante como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de contactos oficiales, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:
- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:
- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

22. Confidencialidad de la información

El proveedor adjudicado, deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

23. Responsabilidad laboral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró
Edher Saí González Maya
Área de Oxígeno

Revisó
Ing. Israel Jovanni Velasco Estrada
Jefe del Área de Oxígeno

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1
"Requerimiento"

GAS O MEZCLA SOLICITADA	Tipo de contenedor Nombre IMSS
Acetileno 2.6 Absorción Atómica	Cilindro
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro
Aire Extra Seco	Cilindro
Aire Medicinal FEUM	Cilindro tipo "B"
Aire Medicinal FEUM	Cilindro
Aire Sintético 99.998% Zero	Cilindro Tipo Alucan D2
Aire Ultra Cero/UPC	Cilindro
Argón 4.8	Cilindro
Argón 4.8	Cilindro tipo "Q"
Argón 4.8 Alta Pureza	Cilindro
Argón Cromatógrafico	Cilindro
Argón Ultra Alta Pureza	Cilindro tipo "Q"
Bióxido de Carbono Extra Seco	Cilindro
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT"
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" ($2m^3$), "BT-40" ($1.5m^3$) "BT-20" ($1m^3$).
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E"
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "B"
Carbógeno (5% CO2 y 95% Oxigeno)	Cilindro
Carga de Código Base Nitrógeno Portátil	Contenedor Portátil
Dióxido de Carbono Solido (Hielo Seco)	Contenedor
Gas Carbónico	Cilindro
GAS DLCO RB (Monóxido de Carboco (CO) 0.26%, Helio (He) 9.50%, Oxigeno (O2) 21%, Balance de Nitrógeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro
GAS DLCO SB, IB (Monóxido de Carbono (CO) 0.30%, Metano (CH4) 0.30%, Acetileno (C2H2) 0.30%, Oxigeno (O2). Balance de Nitrógeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro
Gas Esterilizante Mezcla con Óxido de Etileno (OXIFUME O AGASEPTIC)	Cilindro
GAS FRC He (Helio (He) 9.30%, Oxigeno (O2) 19%, Balance de Nitrógeno). Tolerancia 0.01%	Cilindro
Gas MIXX200/2	Cilindro

Helio	Cilindro
Helio	Cilindro tipo "K"
Helio Alta Pureza	Cilindro
Helio Cromatografico	Cilindro
Helio Ultra Alta Pureza	Cilindro
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro "LB"
Hidrógeno 4.5	Cilindro
Hidrógeno 4.8	Cilindro
Hidrógeno Cromatográfico	Cilindro
Mezcla Binaria Etileno 100 ppm mol Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D2
Mezcla Binaria Metano 2.5% Vol (50% LEL) Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D103
Mezcla Binaria Monóxido de Carbono 100 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D103
Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno 25 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D58
Mezcla CO 0.3% / CH4 0.3% / C2H2 0.3% / O2 21% / N2 Bal.	Cilindro
Mezcla de Bióxido de Carbono 5%, Oxigeno 20% Y Nitrógeno 75%	Cilindro
Mezcla de Helio al 70% y Oxigeno 30% 6m³ cil. B	Cilindro
Mezcla de helio monóxido de carbono par DLCO-SB en proporciones x09: Helio 4.6, 9.400 vol %+monóxido de carbono 3.0 o.266 vol%+oxigeno 3.5, 18.870 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m³ cil 30 al.	Cilindro
Mezcla de hielo al 80% y Oxigeno 20% 6m³ cil. B	Cilindro
Mezcla de hielo para cálculo de frac en proporciones sx 10: helio 4.6, 9.349 vol%+ oxigeno 3.5, 18.990 vol%+nitrógeno 5.0, resto vol% 4M3 Cil.30 al.	Cilindro
Mezcla de monóxido de carbono +metano + acetato, para dlco, en proporciones x 06:monoxido de carbono 3.0,0.302 vol%+metano 2.5,0.299 vol%+acetileno 2.5,0.299 vol%+oxigeno 3.5,21.070 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil.30 al	Cilindro
Mezcla Etoxi 10 (10% Óxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro
Mezcla Etoxi II (30% de Óxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro
Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Óxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro tipo "B"
Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Óxido De Etileno/Balance CO2)	Cilindro

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mezcla He 9.38% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro
Mezcla He 9-9.5% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro
Mezcla Óxido Nítrico/Nitrógeno 500 ppm	Cilindro
Mezcla Óxido Nítrico/Nitrógeno 800 ppm	Cilindro
Mezcla Pletismógrafo 0,3% de CO, un 10% de Helio, un 21% de Oxígeno y el resto nitrógeno	Cilindro
Mezcla PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N2)	Cilindro
Nitrógeno 4.8	Cilindro
Nitrógeno Alta Pureza	Cilindro
Nitrógeno Cromatográfico	Cilindro
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "A"
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "B"
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo D, E, "BT-80" (2m^3), "BT-40" (1.5m^3) "BT-20" (1m^3)
Nitrógeno Industrial	Cilindro
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Estacionario
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)
Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Cilindro
Óxido Nitroso 2.5 Absorción	Cilindro
Óxido Nitroso Alta Pureza	Cilindro
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "B"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "D"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "E"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "Q"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" (2m^3), "BT-40" (1.5m^3) "BT-20" (1m^3)
Óxido Nitroso FEUM	Tanque Termo Portátil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "B"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "K"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "Q"
Oxígeno Investigación 99.999% Pureza	Cilindro

Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro de 9.5 m^3
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "B"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "BT" BT-80 (2m^3), BT-40 (1.5m^3) BT-20 (1m^3)
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "D"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "Q"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)
Perfluoropropano	Cilindro
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Concentrador 5 LT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Regionalización

Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5	Región 6
Campeche	Edo. México Poniente	Colima	Baja California	Aguascalientes	Hosp. Central
Chiapas	Puebla	Guanajuato	Baja California Sur	Guerrero	Edo. México Oriente
Oaxaca	Tabasco	Nayarit	Coahuila	Hidalgo	Morelos
Quintana Roo	Tlaxcala	Sinaloa	Chihuahua	Jalisco	D.F. Norte
Yucatán	Veracruz Sur	Sonora	Durango	Michoacán	D.F. Sur
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Nuevo León	Querétaro	H. de Traum. y Ortopedia T. Valdés
	H. de Especialidades CMN Pue.	H. de Especialidades León Gto.	Tamaulipas	S. Luis Potosí	H. de Traum. Magdalena de las Salinas
		H. de Especialidades No. 2 Sonora	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Zacatecas	H. General CMN La Raza
			H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	Veracruz Norte	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza
			H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	H. de Especialidades No.14 Ver.	H. de Especialidades CMN La Raza
			H. de Especialidades No. 25 Mty N.L	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Admon. Áreas Comunes La Raza
			H. de Cardiología No. 34 Mty N.L	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	H. de Pediatría CMN Siglo XXI
				H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	H. de Oncología CMN Siglo XXI
					H. Gineco-Obst. No.4 La Noria
					H. de Cardiología CMN Siglo XXI
					H. de Especialidades CMN Siglo XXI

Anexo 2.
"Programa de capacitación"

OOAD /UMAE] _____ **No. de Licitación: _____**

Nombre de la Unidad Médica	Nivel de Unidad Médica	Domicilio completo	Fecha programada para impartir el curso

Nota: Nivel 1 = Unidad de Medicina Familiar (UMF); Nivel 2 = Hospitales Generales; Nivel 3: UMAE (Unidades Médicas de Alta Especialidad)

Representante legal

_____

Nombre y Firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3
"Pruebas de hermeticidad y detección de fugas"

Unidad Médica: _____

Ubicación: _____

Fecha de Prueba: _____

Área o Sección	Hermeticidad		Tiempo (Mínimo 1 Horas)	Fugas localizadas para ser reparadas por conservación
	Presión Inicial (PSI)	Presión Final (PSI)		
Urgencias				
Pediatría				
Traumatología				
Recuperación y Quirófano				
Consultorio Pediatría				
Rayos X				
Cabezal Principal a Piso 1				
Cabezal Principal a Piso 2				
Cabezal Principal a Piso 3				

Anexo 4
"Propuesta Económica"



Propuesta Economica
2021.xlsx

Archivo en Excel

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5	Región 6
Campeche	Edo. México Poniente	Colima	Baja California	Aguascalientes	Nivel Central
Chiapas	Puebla	Guanajuato	Baja California Sur	Guerrero	Edo. México Oriente
Oaxaca	Tabasco	Nayarit	Coahuila	Hidalgo	Morelos
Quintana Roo	Tlaxcala	Sinaloa	Chihuahua	Jalisco	D.F. Norte
Yucatán	Veracruz Sur	Sonora	Durango	Michoacán	D.F. Sur
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Nuevo León	Querétaro	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes
	H. de Especialidades CMN Pue.	H. de Especialidades León Gto.	Tamaulipas	S. Luis Potosí	H. de Traum. Magdalena de la Salinas
		H. de Especialidades No. 2 Sonora	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Zacatecas	H. General CMN La Raza
			H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	Veracruz Norte	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza
			H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	H. de Especialidades No.14 Ver.	H. de Especialidades CMN La Raza
			H. de Especialidades No. 25 Mty N.L	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Admon. Áreas Comunes La Raza
			H. de Cardiología No. 34 Mty N.L	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	H. de Pediatría CMN Siglo XXI
				H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	H. de Oncología CMN Siglo XXI
					H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga
					H. de Cardiología CMN Siglo XXI.
					H. de Especialidades CMN Siglo XXI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OOAD / UMAE	UNIDAD MEDICA
Aguascalientes	H.G.Z. # 1 Aguascalientes
Aguascalientes	H.G.Z. # 2 Aguascalientes
Aguascalientes	H.G.Z. # 3 Aguascalientes
Aguascalientes	U.M.F. # 2 Rincon de Romos
Aguascalientes	U.M.F. # 3 Pabellon Arteaga
Aguascalientes	U.M.F. # 4 Calvillo
Aguascalientes	U.M.F. # 5 Asientos
Aguascalientes	U.M.F. # 6 Jesus Maria
Aguascalientes	U.M.F. # 7 San Marcos
Aguascalientes	U.M.F. # 8 Aguascalientes
Aguascalientes	U.M.F. # 9 Aguascalientes
Aguascalientes	U.M.F. # 10 Aguascalientes
Aguascalientes	U.M.F. # 11 Aguascalientes
Aguascalientes	U.M.A.A. Aguascalientes
Baja California	HGE No. 30 Mexicali
Baja California	HGP No. 31 Mexicali
Baja California	UMF No. 4 E. Durango
Baja California	UMF No. 5 E. Nuevo Leon
Baja California	UMF No. 10 Guadalupe Vic.
Baja California	UMF No. 16 Mexicali
Baja California	UMF No. 24 San Felipe
Baja California	UMF No. 26 Mexicali
Baja California	UMF No. 28 Mexicali
Baja California	UMF No. 37 Palmar
Baja California	UMF No. 38 San Luis Rio Colorado
Baja California	UMF No. 40 Villas del Rey
Baja California	HGSZ No. 12 San Luis Rio Colorado
Baja California	UMF No. 2 Benito Juarez
Baja California	UMF No. 3 C. Morelos
Baja California	UMF No. 9 San Luis Rio Colorado
Baja California	UMF No. 15 E. Hermosillo
Baja California	HGR No. 20 Tijuana
Baja California	HGO/MF No. 7 Tijuana
Baja California	HRE No.1 Tijuana
Baja California	UMF No. 17 Rosarito
Baja California	UMF No. 18 Tijuana
Baja California	UMF No. 19 Tijuana
Baja California	UMF No. 27 Tijuana
Baja California	UMF No. 33 Tijuana
Baja California	UMF No. 34 El Florido
Baja California	UMF No. 35 Los Lobos
Baja California	UMF No. 36 Mesa de Otay
Baja California	HGSZ No. 6 Tecate

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Baja California	UMF No. 39 Tecate
Baja California	HGSZ No. 8 Ensenada
Baja California	UMF No. 13 San Quintin
Baja California	UMF No. 25 Ensenada
Baja California	UMF No. 32 Ensenada
Baja California	HRP No. 69 San Quintin
Baja California	UMF No. 21 Rosarito
Baja California Sur	H.G.Z. + M.F. No. 1 La Paz
Baja California Sur	H.G.S.Z. + M.F. No. 2 Cd. Constitucion
Baja California Sur	UMF No.11 Loreto
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro
Baja California Sur	U.M.F. No. 8 Santa Rosalia
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 38 San Jose del Cabo
Baja California Sur	U.M.F. No. 6 San Jose del Cabo
Baja California Sur	H.G.S.Z. M.F. No. 26 Cabo San Lucas
Baja California Sur	U.M.F. No 39 Cabo San Lucas
Baja California Sur	U.M.F. No. 34 La Paz
Baja California Sur	U.M.A.A. La Paz
Campeche	H.G.Z. # 1 Campeche
Campeche	U.M.F. # 2 Champoton
Campeche	U.M.F. # 3 La Joya
Campeche	H.G.Z. # 4 Cd. Carmen
Campeche	U.M.F. # 5 Escarcega
Campeche	U.M.F. # 8 Hopelchen
Campeche	U.M.F. # 9 Palizada
Campeche	U.M.F. # 10 Santa Lucia
Campeche	U.M.F. # 11 Ah Kim Pech
Campeche	U.M.F. # 12 Cd. Del Carmen
Campeche	U.M.F. # 13 Campeche
Campeche	U.M.A.A. # 14 Campeche
Chiapas	UMF # 11 Tapachula
Chiapas	UMF # 22 Acapetahua
Chiapas	UMF # 33 Pijijiapan
Chiapas	UMF # 16 Arriaga
Chiapas	HGSMF # 15 Tonala
Chiapas	HGSMF # 19 Huixtla
Chiapas	UMF # 12 Cacahoatan
Chiapas	HGZ # 1 Tapachula
Chiapas	UMF # 29 Mapastepec
Chiapas	HGZ # 2 Tuxtla Gutierrez
Chiapas	UMF # 14 Pujiltic
Chiapas	UMF # 24 Cintalapa
Chiapas	UMF # 34 Villa Flores
Chiapas	UMF # 18 Comitan
Chiapas	UMF # 25 Tuxtla Gutierrez

Chiapas	UMF # 23 Tuxtla Gutierrez
Chiapas	UMF # 13 Tuxtla Gutierrez
Chiapas	UMF # 17 San Cristobal
Chiapas	UMF # 41 Mal Paso
Chiapas	UMF # 45 Palenque
Chiapas	UMF # 40 Reforma
Chihuahua	UMF 64 Cd. Juarez
Chihuahua	UMF 48 Cd. Juarez
Chihuahua	UMF 65 Cd. Juarez
Chihuahua	HGR 66 Cd. Juarez
Chihuahua	H.G.S.Z. 22 N. Casas Grandes
Chihuahua	HGZMF NO. 11 Cd. Delicias
Chihuahua	U.M.F. Y H NO. 21 C. Camargo
Chihuahua	U.M.F. Y H NO. 25 Naica
Chihuahua	HGZ MF 23 Hidalgo Parral
Chihuahua	UMF 24 C. Jimenez
Chihuahua	UMF 9 Fco. del Oro
Chihuahua	UMF 8 Santa Barbara
Chihuahua	H.G.Z./M.F. 16 Cuauhtemoc
Chihuahua	H.G.Z. 6 Cd. Juarez
Chihuahua	U.M.F. 56 Cd. Juarez
Chihuahua	U.M.F. 46 Cd. Juarez
Chihuahua	U.M.F. 63 Cd. Juarez
Chihuahua	U.M.F. 62 Cd. Juarez
Chihuahua	U.M.F. 10 V. Ahumada
Chihuahua	U.M.F. 45 Rodrigo M. Quev
Chihuahua	U.M.F. 43 Gpe. Distrito
Chihuahua	H.G.R. 1 Chihuahua
Chihuahua	U.M.F. 33 Chihuahua
Chihuahua	U.M.F. 44 Chihuahua
Chihuahua	H.G.O. 15 Chihuahua
Chihuahua	U.M.F. 04 Avalos
Chihuahua	U.M.F. 02 Nombre de Dios
Chihuahua	U.M.F. 03 Villa Aldama
Chihuahua	U.M.F. 29 Chihuahua
Chihuahua	U.M.F. 28 Fco. Portillo
Chihuahua	U.M.F. 69 Chihuahua
Chihuahua	U.M.F. 58 Chihuahua
Chihuahua	U.M.F. 30 Ojinaga
Chihuahua	HGZ 35 Cd. Juarez
Chihuahua	UMF 67 Cd. Juarez
Chihuahua	UMF 47 Cd. Juarez
Coahuila	HGZ No 1 Saltillo
Coahuila	HGZ/MF No 2 Saltillo
Coahuila	UMF No. 3 Ramos Arizpe

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Coahuila	HGS CMF No 6 Parras
Coahuila	UMF No. 70 Saltillo
Coahuila	UMF 73 Saltillo
Coahuila	UMF 82 Urdiñola
Coahuila	UMF 88 Ramos Arizpe
Coahuila	UMAA No 89 Saltillo
Coahuila	H.G.Z 16 Torreon
Coahuila	H.G.Z 18 Torreon
Coahuila	U.M.A.A.A. No. 90 Torreon
Coahuila	U.M.F. # 66 Torreon
Coahuila	H.G.S.Z. # 20 Fco. I. Madero
Coahuila	H.G.S.Z. # 21 San Pedro
Coahuila	U.M.H. # 83 Matamoros
Coahuila	U.M.H. # 61 Laguna del Rey
Coahuila	HGZ 7 Monclova
Coahuila	UMF 85 Roma
Coahuila	UMF 86 Monclova
Coahuila	UMF 84 Monclova
Coahuila	UMF 9 Villa Frontera
Coahuila	UMF 8 Castaños
Coahuila	UMF 31 Barroteran
Coahuila	UMF 25 Melchor Muzquiz
Coahuila	HGZ 27 Palau
Coahuila	HGZ 24 Nueva Rosita
Coahuila	UMF 23 Sabinas
Coahuila	UMF 50 Cuatro Cienegas
Coahuila	UMF 10 Buenaventura
Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras
Coahuila	UMF No. 79 Piedras Negras
Coahuila	HGSZ No. 13 Cd. Acuña
Coahuila	UMF No. 81 Cd. Acuña
Coahuila	UMF No. 87 Infonavit
Coahuila	UMF No. 12 Allende
Coahuila	UMF No. 60 Nava
Coahuila	UMF No. 14 Zaragoza
Coahuila	UMF No. 15 Villa Union
Coahuila	UMF No. 64 Morelos
Colima	H.G.Z. # 1 Villa de Alvarez
Colima	H.G.S.Z./MF 4 Tecoman
Colima	H.G. Z. 10 Manzanillo
Colima	U.M.F. 2 Manzanillo
Colima	U.M.F. 5 Cuauhtemoc
Colima	U.M.F. 6 Queseria
Colima	U.M.F. 9 Minatitlan
Colima	U.M.F. 17 Manzanillo
Colima	U.M.F. 19 Colima

DF Norte	UMF 13 Azcapotzalco
DF Norte	HGO 3-A Magdalena Salinas
DF Norte	HGZ 24 Insurgentes
DF Norte	HGZ 27 Tlatelolco
DF Norte	HGZ 29 S. Juan de Aragon
DF Norte	HGZ/UMAA 48 San Pedro Xalpa
DF Norte	U CONS. EXT. CMR
DF Norte	CENTRAL DE SERVICIOS C.M.N.R.
DF Norte	UMF 11 Peralvillo
DF Norte	UMF 120 Zaragoza
DF Norte	UMF 14 Aeropuerto
DF Norte	UMF 17 Legaria
DF Norte	UMF 2 Santa Maria
DF Norte	UMF 20 Vallejo
DF Norte	UMF 23 U. Morelos
DF Norte	UMF 3 La Joya
DF Norte	UMF 33 Rosario
DF Norte	UMF 34 Pantitlan
DF Norte	UMF 35 Zaragoza
DF Norte	UMF 36 Atzacoalco
DF Norte	UMF 41 Fortuna
DF Norte	UMF 44 La Escalera
DF Norte	UMF 5 C. Anahuac
DF Norte	UMF 6 Merced
DF Norte	UMF 94 S. Juan de Aragon
DF Norte	UMF 49 El Arbolillo
DF Sur	HGR 1 Carlos McGregor
DF Sur	HGR 2 Villa Coapa
DF Sur	HGZ 1-A Venados
DF Sur	HGZ 2-A Paso Troncoso
DF Sur	HGZ 30 Iztacalco
DF Sur	HGZ 32 Villa Coapa
DF Sur	HGZ 47 Vicente Guerrero
DF Sur	HGZ/UMF 08 San Angel
DF Sur	HGZ/UMF 26 Condesa
DF Sur	HP/UMF 10 Postal
DF Sur	UMF 001 Col. Roma
DF Sur	UMF 004 Doctores
DF Sur	UMF 007 Calz. Tlalpan
DF Sur	UMF 009 S. Pedro Pinos
DF Sur	UMF 012 Santa Fe
DF Sur	UMF 015 Ermita Iztapalapa
DF Sur	UMF 018 Contreras
DF Sur	UMF 022 Independencia
DF Sur	UMF 028 Del Valle
DF Sur	UMF 031 Iztapalapa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DF Sur	UMF 042 Cuajimalpa
DF Sur	UMF 043 Rojo Gomez
DF Sur	UMF 045 Iztacalco
DF Sur	UMF 046 Soriano
DF Sur	UMF 140 La Teja
DF Sur	UMF 160 El Vergel
DF Sur	UMF/UMMA 161 Av. Toluca
DF Sur	UMF/UMMA 162 Iztapalapa
DF Sur	Laboratorio de Salud en el Trabajo
Durango	H.G.Z. # 1 Durango
Durango	H.G.Z. # 46 Gomez Palacio
Durango	H.G.Z. # 51 Chapala
Durango	H.G.Z. # 2 El Salto
Durango	U.M.A.A. # 53 Gomez Palacios
Durango	U.M.F. # 11 Cd. Lerdo
Durango	U.M.F. # 13 Tlahuallilo
Durango	U.M.F. # 20 Ceballos
Durango	U.M.F. # 30 Bermejillo
Durango	U.M.F. # 31 Santa Cruz Lujan
Durango	U.M.F. # 32 El Vergel
Durango	U.M.F. # 35 Pedriceña
Durango	U.M.F. # 41 Santiago
Durango	U.M.F. # 43 Gomez Palacio
Durango	U.M.F. # 44 Durango
Durango	U.M.F. # 45 Mapimi
Durango	U.M.F. # 49 Durango
Durango	U.M.F. # 50 Durango
Estado de México Oriente	UMF 52 Cuautitlan I.
Estado de México Oriente	HGZ 53 Los Reyes La Paz
Estado de México Oriente	UMF 54 Apazco
Estado de México Oriente	UMF 55 Zumpango
Estado de México Oriente	HGZ 57 La Quebrada
Estado de México Oriente	UMF 59 Lecheria
Estado de México Oriente	HGO 60 Tlalnepantla
Estado de México Oriente	UMF 62 Cuautitlan
Estado de México Oriente	UMF 64 Tequesquinahuac
Estado de México Oriente	UMF 67 Santa Clara
Estado de México Oriente	HGZ 68 Tulpetlac
Estado de México Oriente	UMF 70 Ayotla
Estado de México Oriente	HGZ 71 Chalco
Estado de México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz
Estado de México Oriente	UMF 73 Amecameca
Estado de México Oriente	UMF 74 San Rafael
Estado de México Oriente	UMF 75 Nezahualcoyotl
Estado de México Oriente	HGZ 76 Xalostoc
Estado de México Oriente	UMF 77 San Agustin

Estado de México Oriente	UMF 78 Nezahualcoyotl
Estado de México Oriente	UMF 79 V. Ceylan
Estado de México Oriente	UMF 82 Atenco
Estado de México Oriente	UMF 84 Chimalhuacan
Estado de México Oriente	UMF 86 Ixtapaluca
Estado de México Oriente	UMF 91 Villa Flores
Estado de México Oriente	UMF 92 Cd. Azteca
Estado de México Oriente	UMF 93 Cerro Gordo
Estado de México Oriente	UMF 95 Pantaco
Estado de México Oriente	UMF 96 Tepoza
Estado de México Oriente	HGZ 98 Coacalco
Estado de México Oriente	UMF 180 Chalco
Estado de México Oriente	UMF 181 Chalco
Estado de México Oriente	UMF 182 El Sol
Estado de México Oriente	UMF 183 Rey Neza
Estado de México Oriente	UMF 184 Infonavit Sur
Estado de México Oriente	UMF 185 Cartagena
Estado de México Oriente	UMF 189 Chimalhuacan
Estado de México Oriente	UMF 191 Ecatepec
Estado de México Oriente	UMF 193 Chalco
Estado de México Oriente	UMF 195 Chalco
Estado de México Oriente	HGR 196 Fidel Vazquez
Estado de México Oriente	HGR 197 Texcoco
Estado de México Oriente	UMAA 198 Coacalco
Estado de México Oriente	UMAA 199 Tlalnepantla
Estado de México Oriente	HGR 200 Tecamac
Estado de México Poniente	HGZ NO. 058 Las Margaritas
Estado de México Poniente	HGZ NO. 194 El Molinito
Estado de México Poniente	HGR NO. 220 Toluca
Estado de México Poniente	HGO NO. 221 Toluca
Estado de México Poniente	HGR NO. 251 Metepec
Estado de México Poniente	UMF NO. 051 Santa Monica
Estado de México Poniente	UMF NO. 061 Naucalpan
Estado de México Poniente	UMF NO. 063 S. Ildefonso
Estado de México Poniente	UMF NO. 065 Rio Hondo
Estado de México Poniente	UMF NO. 066 Progreso
Estado de México Poniente	UMF NO. 080 Satelite
Estado de México Poniente	UMF NO. 088 Santa Anita
Estado de México Poniente	UMF NO. 097 Naucalpan
Estado de México Poniente	UMF NO. 187 La Higuera
Estado de México Poniente	UMF NO. 190 Huixquilucan
Estado de México Poniente	UMF NO. 192 Atizapan
Estado de México Poniente	UMF NO. 222 Toluca
Estado de México Poniente	UMF NO. 223 Lerma
Estado de México Poniente	UMF NO. 224 Zinacatepec

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Estado de México Poniente	UMF NO. 225 Toluca
Estado de México Poniente	UMF NO. 226 Ixtlahuaca
Estado de México Poniente	UMF NO. 227 Ixtapan Sal
Estado de México Poniente	UMF NO. 228 Santiago
Estado de México Poniente	UMF NO. 229 Tenancingo
Estado de México Poniente	UMF NO. 230 Toluca
Estado de México Poniente	UMF NO. 231 Metepec
Estado de México Poniente	UMF NO. 232 Villa Gro.
Estado de México Poniente	UMF NO. 233 Valle de Bravo
Estado de México Poniente	UMF NO. 234 Colorines
Estado de México Poniente	UMF NO. 235 Atlacomulco
Estado de México Poniente	UMF NO. 236 El Oro
Estado de México Poniente	UMF NO. 237 Malinalco
Estado de México Poniente	UMF NO. 238 Sultepec
Estado de México Poniente	UMF NO. 239 Tejupilco
Estado de México Poniente	UMF NO. 240 Temascaltepec
Estado de México Poniente	UMF NO. 241 Temoaya
Estado de México Poniente	UMF NO. 242 Tenango
Estado de México Poniente	UMF NO. 243 V. Victoria
Estado de México Poniente	UMF NO. 244 Toluca
Estado de México Poniente	UMF NO. 245 Aculco
Estado de México Poniente	UMF NO. 246 Jocotitlan
Estado de México Poniente	UMF NO. 247 Zictepec
Estado de México Poniente	UMF NO. 248 San Mateo Atenco
Estado de México Poniente	UMF NO. 249 Santiago Tlaxomul
Estado de México Poniente	UMF NO. 250 La Magdalena
Guanajuato	H.G.S.Z. 10 Guanajuato
Guanajuato	U.M.F. 46 Guanajuato
Guanajuato	U.M.F. 50 Guanajuato
Guanajuato	H.G.S.Z/MF 20 S. Luis Paz
Guanajuato	U.M.F. 38 S. Jose Iturbide
Guanajuato	U.M.F. 12 Dolores Hidalgo
Guanajuato	H.G.Z.M.F. # 3 Salamanca
Guanajuato	H.G.S.Z.M.F. # 15 Moroleon
Guanajuato	U.M.F 19 Valle de Santiago
Guanajuato	U.M.F 16 Juventino Rosas
Guanajuato	U.M.F 36 Yuriria
Guanajuato	U.M.F 34 Jaral del Progreso
Guanajuato	H.G.Z. / M.F. # 4 Celaya
Guanajuato	U. M. F. No. 8 Salvatierra
Guanajuato	U.M. F. No. 11 San Miguel de Allende
Guanajuato	H. G. S. Z. No. 13 Acambaro
Guanajuato	U. M. F. No. 5 Comonfort
Guanajuato	U. M. F. No. 6 Cortazar
Guanajuato	U. M. F. No. 17 Soria

Guanajuato	U.M. F. No. 18 Apaseo el Alto
Guanajuato	U.M. F. No. 23 Apaseo el Grande
Guanajuato	U.M.F. No. 40 Villagran
Guanajuato	U.M.F. No. 41 Tarimoro
Guanajuato	U.M.F. No. 49 Celaya
Guanajuato	U.M.F No. 59 Celaya
Guanajuato	H.G.Z. / M.F. # 2 Irapuato
Guanajuato	U.M.F. # 9 Penjamo
Guanajuato	U.M.F. # 32 Cueramaro
Guanajuato	U.M.F. # 35 Pueblo Nuevo
Guanajuato	U.M.F. # 22 Abasolo
Guanajuato	U.M.F. # 44 Irapuato
Guanajuato	U.M.F. # 45 Irapuato
Guanajuato	U.M.F. # 57 Irapuato
Guanajuato	H. G. S. Z. # 7 San Francisco del Rincon
Guanajuato	H. G. Z. / M.F. # 21 Leon
Guanajuato	U.M.F. No. 47 Leon
Guanajuato	U. M. F. No. 51 Leon
Guanajuato	U.M.F. No. 53 Leon
Guanajuato	H. G. S. Z. No. 54 Silao
Guanajuato	U. M. A. A. No.55 Leon
Guanajuato	U. M. F. No. 56 Las Mandarinas Leon
Guanajuato	U. M. F. No. 24 Manuel Doblado
Guanajuato	U.M.F. No. 25 Jaral de Berrios
Guanajuato	U. M. F. No. 26 Ocampo
Guanajuato	U. M. F. No. 27 Purisima
Guanajuato	U. M. F. No. 28 Romita
Guanajuato	U. M. F. No. 30 San Felipe
Guanajuato	U. M. F. No. 14 Silao
Guanajuato	U. M. F. No. 52 San Francisco
Guanajuato	H.G.R. No. 58 Leon
Guerrero	H.G.R. N° 1 Vicente Guerrero
Guerrero	U.M.F. N° 2 La Garita
Guerrero	H.G.S.Z. N° 3 Chilpancingo
Guerrero	H.G.S.Z. N° 4 Iguala
Guerrero	H.G.S.Z. N° 5 Taxco
Guerrero	U.M.F. N° 7 Tierra Colorada
Guerrero	H.G.Z. N° 08 Zihuatanejo
Guerrero	U.M.F. N° 9 Acapulco
Guerrero	U.M.F. N° 11 Atoyac
Guerrero	U.M.F. N° 12 San Marcos
Guerrero	U.M.F. N° 14 Tecpan de Galeana
Guerrero	U.M.F. N° 16 Coyuya
Guerrero	H.G.S.Z. N° 19 Cd. Altamirano
Guerrero	U.M.F. N° 23 Chilapa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guerrero	U.M.F. N° 25 Ometepec
Guerrero	U.M.F. N° 26 Acapulco
Guerrero	U.M.F. N° 28 El Coloso
Guerrero	U.M.F. N° 29 U.M.A.A. Diamante
Hidalgo	H.G.Z.M.F. No.1 Pachuca
Hidalgo	U.M.F. No. 32 Pachuca
Hidalgo	H.G.Z.M.F. No.2 Tulancingo
Hidalgo	U.M.F. No. 34 Tulancingo
Hidalgo	U.M.F. No. 3 Cuautepec
Hidalgo	U.M.F. 4 Santiago Tulantepec
Hidalgo	H.G.Z. 5 Tula de Hidalgo
Hidalgo	H.G.Z. 6 Tepeji del Rio
Hidalgo	U.M.F. 7 Atotonilco de Tula
Hidalgo	H.G.Z. 8 Cd. Sahagun
Hidalgo	U.M.F No. 9 Cruz Azul
Hidalgo	U.M.F. No. 15 Apan
Hidalgo	U.M.F. 16 Actopan
Hidalgo	H.G.S.Z. 33 Tizayuca
Hidalgo	U.M.F. No 18 Tizayuca
Hidalgo	U.M.F. 25 Mineral del Monte
Hidalgo	U.M.F No. 26 Mixquiahuala
Hidalgo	U.M.F. No. 27 Tlaxcoapan
Hidalgo	U.M.F. No. 29 Huichapan
Hidalgo	U.M.F. No. 31 Zimapan
Hidalgo	HRO No.21 Huejutla
Jalisco	Centro de Investigación Biomédica
Jalisco	H.G.R. No. 06 Ocotlan
Jalisco	H.G.Z. No. 09 Cd. Guzman
Jalisco	H.G.R. No. 110 Oblatos
Jalisco	H.G.R. No. 14 Guadalajara
Jalisco	H.G.R. No. 180 Tlajomulco
Jalisco	H.G.R. No. 20 Autlan Navarro
Jalisco	H.G.R. No. 21 Tepatitlan
Jalisco	H.G.R. No. 26 Tala
Jalisco	H.G.Z. No. 42 Puerto Vallarta
Jalisco	H.G.R. No. 45 Guadalajara
Jalisco	H.G.R. No. 46 Guadalajara
Jalisco	H.G.R. No. 89 Guadalajara
Jalisco	H.G.S.Z. No. 28 Casimiro Cast.
Jalisco	H.G.S.Z. No. 27 Villa Corona
Jalisco	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 07 Lagos de Moreno
Jalisco	H.G.S.Z. No. 15 Tamazula
Jalisco	U. A. F. S. No. 130 Ojuelos
Jalisco	U. A. F. S. No. 132 San Julian
Jalisco	U. A. F. S. No. 135 Villa Hidalgo

Jalisco	U. A. F. S. No. 137 Antonio
Jalisco	U.I. Juan I. Menchaca
Jalisco	U.M.F. No. 01 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 02 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 05 El Salto
Jalisco	U.M.F. No. 10 Tequila
Jalisco	U.M.F. No. 100 Jamay
Jalisco	U.M.F. No. 106 San Martin
Jalisco	U.M.F. No. 11 Amatitlan
Jalisco	U.M.F. No. 114 Gomez Farias
Jalisco	U.M.F. No. 12 El Arenal
Jalisco	U.M.F. No. 125 El Limon
Jalisco	U.M.F. No. 128 Acatic
Jalisco	U.M.F. No. 13 Pihuamo
Jalisco	U.M.F. No. 133 Union
Jalisco	U.M.F. No. 155 Tizapan Alto
Jalisco	U.M.F. No. 159 Jesus Maria
Jalisco	U.M.F. No. 16 Tecalitlan
Jalisco	U.M.F. No. 160 Capilla Gpe.
Jalisco	U.M.F. No. 162 Melaque
Jalisco	U.M.F. No. 165 Degollado
Jalisco	U.M.F. No. 167 H. Provincia
Jalisco	U.M.F. No. 17 Atentique
Jalisco	U.M.F. No. 170 Del Mar
Jalisco	U.M.F. No. 171 Zapopan
Jalisco	U.M.F. No. 177 Lagos de Moreno
Jalisco	U.M.F. No. 178 Guadalupe
Jalisco	U.M.F. No. 179 Las Parotas
Jalisco	U.M.F. No. 18 Zapotiltic
Jalisco	U.M.F. No. 181 Los Sabinos
Jalisco	U.M.F. No. 182 Tesistan
Jalisco	U.M.F. No. 183 San Ignacio Cerro Gordo
Jalisco	U.M.F. No. 184 Cerro La Reyna
Jalisco	U.M.F. No. 19 Tuxpan
Jalisco	U.M.F. No. 22 Atotonilco
Jalisco	U.M.F. No. 23 La Barca
Jalisco	U.M.F. No. 24 Ameca
Jalisco	U.M.F. No. 25 La Sauceda
Jalisco	U.M.F. No. 29 Estipac
Jalisco	U.M.F. No. 30 Bella Vista
Jalisco	U.M.F. No. 31 Ahualulco
Jalisco	U.M.F. No. 33 San Marcos
Jalisco	U.M.F. No. 34 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 35 Vista Herma
Jalisco	U.M.F. No. 36 La Garita

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Jalisco	U.M.F. No. 38 Buena Vista
Jalisco	U.M.F. No. 39 Tlaquepaque
Jalisco	U.M.F. No. 40 Chapala
Jalisco	U.M.F. No. 41 San Juan Lagos
Jalisco	U.M.F. No. 43 Tomatlan
Jalisco	U.M.F. No. 44 Arandas
Jalisco	U.M.F. No. 47 Zapotlanejo
Jalisco	U.M.F. No. 48 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 49 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 50 Atotonilquillo
Jalisco	U.M.F. No. 51 Guadalajara
Jalisco	U.M.A.A. No. 52 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 53 Zapopan
Jalisco	U.M.F. No. 54 Tlaquepaque
Jalisco	U.M.F. No. 56 Acatlan
Jalisco	U.M.F. No. 57 Ixtlahuacan
Jalisco	U.M.F. No. 58 Jocotepec
Jalisco	U.M.F. No. 59 Tlajomulco
Jalisco	U.M.F. No. 60 Colotlan
Jalisco	U.M.F. No. 61 Masamitla
Jalisco	U.M.F. No. 62 Sayula
Jalisco	U.M.F. No. 63 San Gabriel
Jalisco	U.M.F. No. 64 Tapalapa
Jalisco	U.M.F. No. 65 Techaluta
Jalisco	U.M.F. No. 66 Ayotlan
Jalisco	U.M.F. No. 67 Tototlan
Jalisco	U.M.F. No. 68 Bolaños
Jalisco	U.M.F. No. 69 Etzatlan
Jalisco	U.M.F. No. 70 Careyes
Jalisco	U.M.F. No. 71 Ayutla
Jalisco	U.M.F. No. 72 Cocula
Jalisco	U.M.F. No. 73 Martin Hidalgo
Jalisco	U.M.F. No. 74 Talpa de Allende
Jalisco	U.M.F. No. 75 Tecolotlan
Jalisco	U.M.F. No. 76 Teocuitatlan
Jalisco	U.M.F. No. 77 Zacoalco
Jalisco	U.M.F. No. 78 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 80 Cihuatlan
Jalisco	U.M.F. No. 81 Grullo
Jalisco	U.M.F. No. 82 Union de Tula
Jalisco	U.M.F. No. 83 La Huerta
Jalisco	U.M.F. No. 84 Encarnacion
Jalisco	U.M.F. No. 85 Jalostitlan
Jalisco	U.M.F. No. 86 San Miguel Alto
Jalisco	U.M.F. No. 87 Teocaltiche



Jalisco	U.M.F. No. 88 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 91 El Fresno
Jalisco	U.M.F. No. 92 Miravalle
Jalisco	U.M.F. No. 93 Tonala
Jalisco	U.M.F. No. 94 Yahualica
Jalisco	U.M.F. No. 95 Poncitlan
Jalisco	U.M.F. No. 96 Mascota
Jalisco	U.M.F. No. 97 Magdalena
Jalisco	U.M.F. No. 98 Teuchitlan
Jalisco	Planta Central de Lavado
Jalisco	Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento
Jalisco	Laboratorio de Salud en el Trabajo
Jalisco	Central de Servicios
Jalisco	Transportes
Jalisco	Centro de Deteccion de Cancer de Mama
Michoacan	H.G.R.N° 1 Charo
Michoacan	H.G.SZ.N°24 Pedernales
Michoacan	H.G.Z. N°83 Morelia
Michoacan	H.G.Z.N°4 Zamora
Michoacan	H.G.SZ.N°7 La Piedad
Michoacan	H.G.Z.N°8 Uruapan
Michoacan	H.G.SZ.N°9 Apatzigan
Michoacan	H.G.Z.N°12 Lazaro Cardenas
Michoacan	H.G.SZ.N°17 Los Reyes
Michoacan	U.M.F.H.N°18 Zitacuaro
Michoacan	U.M.F.H.N°19 Cd. Hidalgo
Michoacan	U.M.F.H.N°20 Patzcuaro
Michoacan	U.M.F.H.N°25 Puruaran
Michoacan	U.M.F.H.N°26 Taretan
Michoacan	U.M.F.H.N°64 Puruandiro
Michoacan	H.G.Z.N°2 Zacapu
Michoacan	U.M.F.H.N°5 Sahuayo
Michoacan	U.M.F.N°75 / UMAA Morelia
Michoacan	U.M.F.N°84 Tacicuaro
Morelos	HGZ No.5 Zacatepec
Morelos	HGR No.1 Cuernavaca
Morelos	HGZ No.7 Cuautla
Nayarit	H.G.Z. No. 1 Tepic
Nayarit	UMF 2 Francisco Madero
Nayarit	UMF 03 Cora
Nayarit	UMF 04 Villa Hidalgo
Nayarit	HGSZ 06 Acaponeta
Nayarit	UMF 07 Tecuala
Nayarit	HGSZ 08 Tuxpan

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nayarit	UMF 09 Ruiz
Nayarit	HGZ 10 S. Ixcuintla
Nayarit	UMF 11 Yago
Nayarit	UMF 12 Autan
Nayarit	UMF 13 San Blas
Nayarit	UMF 14 Compostela
Nayarit	HGSZ 15 Las Varas
Nayarit	UMF 16 La Peñita
Nayarit	UMF 17 Ahuacatlan
Nayarit	UMF 18 Ixtlan Rio
Nayarit	UMF 19 Mezcales
Nayarit	UFM 21 Pimientillo
Nayarit	UMF 22 San Juan Abajo
Nayarit	UMF 24 Tepic
Nayarit	UMF 26 Xalisco
Nayarit	UMF 27 San Jose del Valle
Nayarit	UMAA 28 Tepic
Nuevo León	HGZ/MF N° 02 Monterrey
Nuevo León	UMF N°03 Monterrey
Nuevo León	HGZ N°04 Villa Guadalupe
Nuevo León	UMF N°05 Monterrey
Nuevo León	HGZ/MF N° 06 San Nicolas Garza
Nuevo León	UMF N°07 San Pedro Garza
Nuevo León	UMAA N°07 San Pedro Garza
Nuevo León	UMF N°08 El Cercado
Nuevo León	UMF N°09 Salinas Victoria
Nuevo León	HGS / MF N°10 Sabinas Hgo.
Nuevo León	HGS / MF N°11 Montemorelos
Nuevo León	HGS / MF N°12 Linares
Nuevo León	UMF N°13 Gral. Teran
Nuevo León	UMF N°14 Cadereyta
Nuevo León	UMF N°15 Monterrey
Nuevo León	UMF N°16 Allende
Nuevo León	HGZ N° 17 Monterrey
Nuevo León	UMF N°19 Apodaca
Nuevo León	UMF N°20 V. Juarez
Nuevo León	UMF N°24 Villa Garcia
Nuevo León	UMF N°26 Monterrey
Nuevo León	UMF N°27 V. Guadalupe
Nuevo León	UMF N°28 Monterrey
Nuevo León	UMF N°29 V. Guadalupe
Nuevo León	UMF N°30 Pino
Nuevo León	UMF N°31 San Nicolas Garza
Nuevo León	UMF N°32 V. Guadalupe
Nuevo León	HGZ N° 33 Felix U. Gomez

Nuevo León	UMF N°35 Monterrey
Nuevo León	UMF N°36 Monterrey
Nuevo León	UMF N°37 Monterrey
Nuevo León	UMF N°39 Monterrey
Nuevo León	HGZ N° 42 El Carmen
Nuevo León	UMF N° 43 Escobedo
Nuevo León	UMF N° 44 Cienega Flores
Nuevo León	UMF N° 45 Hidalgo
Nuevo León	UMF N° 49 Agualeguas
Nuevo León	UMF N° 50 Cerralvo
Nuevo León	UMF N° 51 China
Nuevo León	UMF N° 53 Galeana
Nuevo León	UMF N° 64 Santa Catarina
Nuevo León	UMAA N°65 Sto. Domingo
Nuevo León	UMF N° 66 Pueblo Nuevo
Nuevo León	HGZ N° 67 Apodaca
Nuevo León	UMF N° 68 Rincon de la Sierra
Nuevo León	Centro de Investigación Biomédica
Nuevo León	Planta de Lavado
Nuevo León	Central de Transportes
Nuevo León	Central Félix U. Gómez
Oaxaca	H.G.Z. 01 Oaxaca
Oaxaca	H.G.Z. 03 Tuxtepec
Oaxaca	H.G.Z. 02 Salina Cruz
Oaxaca	H.G.S.Z. 41 C/UMF Huatulco
Oaxaca	U.M.F. 26 Pinotepa Nacional
Oaxaca	U.M.F. 05 Tehuantepec
Oaxaca	U.M.F. 38 Oaxaca
Oaxaca	U.M.F. 12 Santo Domingo Ingenio
Oaxaca	U.M.F. 23 Cd. Ixtepec
Oaxaca	U.M.F. 30 San Pedro Tapanatepec
Oaxaca	U.M.F. 32 Pto. Escondido
Oaxaca	U.M.F. 33 Pochutla
Oaxaca	U.M.F. 06 Juchitan
Oaxaca	U.M.F. 65 Oaxaca
Oaxaca	U.M.F. 29 Barrio Soledad
Puebla	H.G.Z. No. 10 Nuevo Necaxa
Puebla	H.G.Z. 15 Tehuacan
Puebla	H.G.Z. No. 20 La Margarita
Puebla	H.G.Z. No. 23 Teziutlan
Puebla	H.G.Z. 5 Metepec
Puebla	H.G.Z. 5 Metepec CIBIOR
Puebla	U.M.F. No. 9 Santa Maria
Puebla	U.M.F. No. 1 Puebla
Puebla	U.M.F. No. 11 San Martin Texme

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Puebla	U.M.F. No. 12 San Pedro Cholula
Puebla	U.M.F. No. 16 Tecamachalco
Puebla	UMF No. 17 Xicotepec
Puebla	UMF No. 19 Huachinango
Puebla	U.M.F. No. 2 Puebla
Puebla	U.M.F. No. 22 Teziutlan
Puebla	U.M.F. No. 24 Izucar Matamoros
Puebla	UMF No. 25 Aire Libre
Puebla	U.M.F. No. 26 Atencingo
Puebla	U.M.F. No. 28 Calipan
Puebla	U.M.F. No. 31 Chietla
Puebla	UMF No. 32 Lagunillas
Puebla	U.M.F. No. 33 Villa Rafael
Puebla	UMF No. 37 Libres
Puebla	UMF No. 38 Palmar Bravo
Puebla	UMF No. 39 Zacatlan
Puebla	UMF No. 40 Oriental
Puebla	UMF No. 41 Huejotzingo
Puebla	U.M.F. No. 42 Tepeaca
Puebla	UMF No.43 Cd. Cerdan
Puebla	UMF No. 47 San Miguel Xoxtla
Puebla	UMF No. 49 Tetela Ocampo
Puebla	UMF No. 50 Acatlan Osorio
Puebla	U.M.F. No. 55 Puebla
Puebla	UMF No. 56 Mazatepec
Puebla	U.M.F. No. 57 La Margarita
Puebla	U.M.F. No. 6 Puebla
Puebla	U.M.F. No. 7 San Bartolo
Puebla	U.M.F. No. 8 El Mayorazgo
Puebla	UMMA Puebla
Queretaro	HGR 1 Queretaro
Queretaro	HGR 2 El Marques
Queretaro	HGZ 3 San Juan del Rio
Queretaro	UMF 10 S. Gregorio
Queretaro	UMF 11 S. R. Jauregui
Queretaro	UMF 12 Cadereyta
Queretaro	UMF 13 Queretaro
Queretaro	UMF 14 El Pueblito
Queretaro	UMF 15 Queretaro
Queretaro	UMF 16 Queretaro
Queretaro	UMF 17 Corregidora
Queretaro	UMF 2 San Cayetano
Queretaro	UMF 4 Tequisquiapan
Queretaro	UMF 5 P. Escobedo
Queretaro	UMF 6 San Juan del Rio

Queretaro	UMF 7 San Juan del Rio
Queretaro	UMF 8 El Marques
Queretaro	UMF 9 Del Tintero
Queretaro	UMMA Queretaro
Queretaro	UMF 56 Amealco
Queretaro	UMF 57 Colon
Queretaro	UMF 58 E. Montes
Queretaro	UMF 59 Huimilpan
Queretaro	UMF 61 Peñamiller
Queretaro	UMF 63 S. Joaquin
Quintana Roo	HGP 07 Puerto Juarez
Quintana Roo	HGR 17 Cancun
Quintana Roo	HGZ 1 Chetumal
Quintana Roo	HGZ 18 Playa del Carmen
Quintana Roo	HGZ 2 Cozumel
Quintana Roo	HGZ 3 Cancun
Quintana Roo	Sede Delegacional
Quintana Roo	UMF 11 Playa del Carmen
Quintana Roo	UMF 13 Cancun Norte
Quintana Roo	UMF 14 Cancun Sur
Quintana Roo	UMF 16 Cancun
Quintana Roo	UMF 5 Pucte Rio Hondo
Quintana Roo	UMF 6 F. Carrillo Puerto
San Luis Potosi	HGZ 01 San Luis Potosi
San Luis Potosi	HGZ 09 Rio Verde
San Luis Potosi	UMF 10 Matehuala
San Luis Potosi	UMF 26 Cardenas
San Luis Potosi	UMF 47 San Luis Potosi
San Luis Potosi	HGZ 02 San Luis Potosi
San Luis Potosi	UMF 45 San Luis Potosi
San Luis Potosi	UMF 49 San Luis Potosi
San Luis Potosi	HGZ 06 Cd. Valles
San Luis Potosi	HGZ 50 Tangamanga
San Luis Potosi	HGZ 04 El Naranjo
San Luis Potosi	UMF 20 V. Reyes
San Luis Potosi	UMF 37 Tamazunchale
San Luis Potosi	UMF 03 Cd. Valles
San Luis Potosi	UMF 08 Cd. Juarez
San Luis Potosi	UMF 11 Rascon
San Luis Potosi	UMF 12 Tamasopo
San Luis Potosi	UMF 13 El Tamuin
San Luis Potosi	UMF 24 Ebano
San Luis Potosi	UMF 29 Aquismon
San Luis Potosi	UMF 30 Tanlajas
San Luis Potosi	UMF 31 Cd. Santos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

San Luis Potosi	UMF 34 Tampamolon
San Luis Potosi	UMF 35 V. Alfredo M.
San Luis Potosi	UMF 48 La Hinchada
Sinaloa	HGR 1 Culiacan
Sinaloa	UMF 36 Culiacan
Sinaloa	UMF 46 Culiacan
Sinaloa	UMF 35 Culiacan
Sinaloa	UMAA 55 Culiacan
Sinaloa	HGZ 28 Costa Rica
Sinaloa	UMF 22 El Dorado
Sinaloa	HGSZ 4 Navolato
Sinaloa	UMF 10 Villa Angel
Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis
Sinaloa	HGP 2 Los Mochis
Sinaloa	UMF 6 Ahome
Sinaloa	UMF 33 El Carrizo
Sinaloa	UMF 5 Topolobampo
Sinaloa	HGSZ 30 Guamuchil
Sinaloa	UMF 51 La Angostura
Sinaloa	HGZ 3 Mazatlan
Sinaloa	UMF 45 Mazatlan
Sinaloa	UMF 31 El Rosario
Sinaloa	UMF 29 Escuinapa
Sinaloa	UMF 21 La Cruz
Sinaloa	HGZ 32 Guasave
Sonora	HGP Hermosillo
Sonora	HGR 1 Obregon
Sonora	HGSZ 12 Aguaprieta
Sonora	HGSZ 23 Nacozari
Sonora	HGSZ 54 Empalme
Sonora	HGSZ 6 Valle Hermosillo
Sonora	HGSZ 7 Huatabampo
Sonora	HGSZ 9 Pto. Peñasco
Sonora	HGZ 14 Hermosillo
Sonora	HGZ 2 Hermosillo
Sonora	HGZ 3 Navojoa
Sonora	HGZ 4 Guaymas
Sonora	HGZ 5 Nogales
Sonora	HGZ 8 Caborca
Sonora	UMAA 68 Hermosillo
Sonora	UMF 1 Obregon
Sonora	UMF 10 Benjamin Hill
Sonora	UMF 11 Vicam
Sonora	UMF 17 Villa Juarez
Sonora	UMF 18 C. Militar

Sonora	UMF 2 Hermosillo
Sonora	UMF 21 Magdalena
Sonora	UMF 24 Santa Ana
Sonora	UMF 27 Potam
Sonora	UMF 28 Bacum
Sonora	UMF 29 E. Fco. J. Mina
Sonora	UMF 30 Jose Bacum
Sonora	UMF 31 Primero de Mayo
Sonora	UMF 33 Cocorit
Sonora	UMF 34 Cuauhtemoc
Sonora	UMF 35 Pueblo Yaqui
Sonora	UMF 36 Quetchehueca
Sonora	UMF 37 Hermosillo
Sonora	UMF 4 Guaymas
Sonora	UMF 41 P. Colorado
Sonora	UMF 43 Rosario
Sonora	UMF 45 Bahia Lobos
Sonora	UMF 5 Nogales
Sonora	UMF 53 Marte R. Gomez
Sonora	UMF 63 Hermosillo
Sonora	UMF 64 Nogales
Sonora	UMF 65 Hermosillo
Sonora	UMF 66 Obregon
Sonora	UMF 9 Pto. Peñasco
Tabasco	U.M.F. 43 Villahermosa
Tabasco	H.G.S.Z./M.F. 04 Tenosique
Tabasco	U.M.F. 36 Balancan
Tabasco	U.M.F. 33 Emiliano Zapata
Tabasco	H.G.Z. 02 Cardenas
Tabasco	U.M.F. 47 Villahermosa
Tabasco	U.M.F. 03 Tacotalpa
Tabasco	U.M.F. 15 Cd. Pemex
Tabasco	U.M.F. 18 Teapa
Tabasco	U.M.F. 20 Frontera
Tabasco	U.M.F. 26 Jalpa Mendez
Tabasco	U.M.F. 27 Macuspana
Tabasco	U.M.F. 38 Villahermosa
Tabasco	U.M.F. 39 Villahermosa
Tabasco	U.M.F. 44 Villahermosa
Tabasco	U.M.F. 48 Pomoca
Tabasco	U.M.F. 45 Cardenas
Tabasco	U.M.F. 41 Benito Juarez
Tabasco	U.M.F. 32 La Venta
Tabasco	U.M.F. 25 Sanchez Mag.
Tabasco	U.M.F. 23 Huimanguillo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tabasco	U.M.F. 21 Paraiso
Tabasco	U.M.F. 14 20 de Noviembre
Tabasco	U.M.F. 13 Francisco Villa
Tabasco	U.M.F. 12 Pedro Colorado
Tabasco	U.M.F. 11 Comalcalco
Tabasco	U.M.F. 10 Vicente Gro.
Tabasco	U.M.F. 09 Benito Juarez
Tabasco	U.M.F. 08 Emiliano Zapata
Tabasco	U.M.F. 07 Plutarco Elias
Tabasco	U.M.F. 05 Sta. Rosalia
Tabasco	U.M.F. 22 Cunduacan
Tabasco	H.G.Z. 46 Dr. B. Reynes B.
Tamaulipas	HGZ N° 3 Mante
Tamaulipas	HGR N° 6 Cd. Madero
Tamaulipas	UMF No. 8 E. Cuauhtemoc
Tamaulipas	UMF No. 16 Altamira
Tamaulipas	HGSZ N° 7 Panuco
Tamaulipas	UMF N° 9 El Higo
Tamaulipas	UMF N° 38 Tampico
Tamaulipas	HGZ N° 1 Cd. Victoria
Tamaulipas	UMF N° 67 San Luisito
Tamaulipas	HGZ N° 13 Matamoros
Tamaulipas	UMF N° 66 San Fernando
Tamaulipas	UMF N° 36 Matamoros
Tamaulipas	UMF N° 18 Valle Hermoso
Tamaulipas	UMA Nº 39 Matamoros
Tamaulipas	UMF N° 78 Nuevo Laredo
Tamaulipas	HGZ N° 11 Nuevo Laredo
Tamaulipas	UMF No 76 Nuevo Laredo
Tamaulipas	HGZ N° 15 Cd. Reynosa
Tamaulipas	HGR N° 270 Reynosa
Tamaulipas	UMF N° 17 Rio Bravo
Tamaulipas	UMF N° 33 Cd. Reynosa
Tamaulipas	UMF N° 40 Jarachina
Tlaxcala	HGZ No.1 Tlaxcala
Tlaxcala	HGZ No. 2 Apizaco
Tlaxcala	HGS No. 8 Tlaxcala
Tlaxcala	U.M.F. No. 5 Santo Toribio
Tlaxcala	U.M.F. No. 6 Panzacola
Tlaxcala	U.M.F. No. 7 Santa Ines
Tlaxcala	U.M.F. No. 9 Sta. Ana
Tlaxcala	U.M.F. No. 10 San Pablo
Tlaxcala	U.M.F. No. 17 S. Bernabe
Tlaxcala	U.M.F. No. 18 Santa Cruz
Tlaxcala	U.M.F. No. 19 Apizaco

Tlaxcala	U.M.F. No. 20 Huamantla
Veracruz Norte	H.G.Z. No. 11 Jalapa
Veracruz Norte	U.M.F. No. 10 Jalapa
Veracruz Norte	U.M.F. No. 58 Jalapa
Veracruz Norte	U.M.F. No. 66 Jalapa
Veracruz Norte	U.M.F. No. 30 Perote
Veracruz Norte	U.M.F. No. 12 La Concepcion
Veracruz Norte	U.M.F. No. 17 Coatepec
Veracruz Norte	U.M.F. No. 18 Tuzamapan
Veracruz Norte	U.M.F. No. 19 Banderilla
Veracruz Norte	U.M.F. No. 54 Mahuixtlan
Veracruz Norte	H.G.Z. No. 36 Jose Cardel
Veracruz Norte	H.G.Z. No. 50 Lerdo de Tejada
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No. 33 S. Andres
Veracruz Norte	H.G.Z. No. 28 Martinez de la Torre
Veracruz Norte	U.M.F. No. 43 Altotonga
Veracruz Norte	U.M.F. No. 44 Tlapacoyan
Veracruz Norte	U.M.F. No. 45 Misantla
Veracruz Norte	U.M.F. No. 23 S. Rafael
Veracruz Norte	U.M.F. No. 75 Jalancingo
Veracruz Norte	H.G.Z. No. 71 Veracruz
Veracruz Norte	U.M.F. No. 25 Cotaxtla
Veracruz Norte	U.M.F. No. 31 Los Robles
Veracruz Norte	U.M.F. No. 39 Paso Ovejas
Veracruz Norte	U.M.F. No. 40 Manlio F.
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRIC 41
Veracruz Norte	U.M.F. No. 57 Veracruz
Veracruz Norte	U.M.F. No. 68 Veracruz
Veracruz Norte	U.M.F. No. 61 Veracruz
Veracruz Norte	U.M.F. No. 15 Tejeria
Veracruz Norte	UMAA
Veracruz Norte	H.G.Z. No. 24 Poza Rica
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No. 26 Tuxpan
Veracruz Norte	U.M.F. No. 27 Papantla
Veracruz Norte	U.M.F. No. 46 Gutierrez
Veracruz Norte	U.M.F. No. 47 Alamo
Veracruz Norte	U.M.F. No. 48 Tamiahua
Veracruz Norte	U.M.F. No. 49 Cerro Azul
Veracruz Norte	U.M.F. No. 52 Naranjos
Veracruz Norte	U.M.F. No. 59 Tantoyuca
Veracruz Norte	U.M.F. No. 60 Platon Sanchez
Veracruz Norte	U.M.F. No. 73 Poza Rica
Veracruz Sur	HGR Orizaba
Veracruz Sur	UMF 1 Orizaba
Veracruz Sur	UMF 2 Rio Blanco

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Veracruz Sur	UMF 3 Nogales
Veracruz Sur	UMF 4 Cd. Mendoza
Veracruz Sur	UMF 5 Ixtaczoquitlan
Veracruz Sur	UMF 6 Ixhuatlancillo
Veracruz Sur	UMF 7 Orizaba
Veracruz Sur	UMF 22 Cuatlapan
Veracruz Sur	HGZ 8 Cordoba
Veracruz Sur	UMF 9 Yanga
Veracruz Sur	UMF 10 Cuitlahuac
Veracruz Sur	HGSZ 12 Potrero
Veracruz Sur	UMF 13 Paso del Macho
Veracruz Sur	HGSZ 16 Omealca
Veracruz Sur	HGSZ 19 Cosolapa
Veracruz Sur	UMF 21 Vicente Oax.
Veracruz Sur	UMF 28 Joachin
Veracruz Sur	UMF 29 Los Naranjos
Veracruz Sur	UMF 30 Piedras Negras
Veracruz Sur	UMF 31 Temazcal
Veracruz Sur	HGSZ 33 Tierra Blanca
Veracruz Sur	UMF 58 Huatusco
Veracruz Sur	UMF 61 Cordoba
Veracruz Sur	UMF 63 Tierra Blanca
Veracruz Sur	UMF 64 Cordoba
Veracruz Sur	HGZ 35 Cosamaloapan
Veracruz Sur	UMF 39 Chacaltianguis
Veracruz Sur	UMF 40 Nopaltepec
Veracruz Sur	UMF 41 Otatitlan
Veracruz Sur	UMF 42 Paraiso Nov.
Veracruz Sur	UMF 43 Tres Valles
Veracruz Sur	UMF 44 Tuxtilla
Veracruz Sur	UMF 45 Tlacojalpan
Veracruz Sur	UMF 46 Acula
Veracruz Sur	UMF 47 Amatitlan
Veracruz Sur	UMF 48 Carlos Carrillo
Veracruz Sur	UMF 49 Gabino Barreda
Veracruz Sur	UMF 54 Ixmatlahuaca
Veracruz Sur	UMF 56 V. Islas
Veracruz Sur	UMF 34 Juan Diaz
Veracruz Sur	UMF 51 Acayucan
Veracruz Sur	UMF 52 Cosoleacaque
Veracruz Sur	UMF 57 Jaltipan
Veracruz Sur	UMF 50 E. Cuatotolapan
Veracruz Sur	HGZ 32 Minatitlan
Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalcos
Veracruz Sur	UMF 59 Choapas

Veracruz Sur	UMF 53 Agua Dulce
Veracruz Sur	UMF 66 Nanchital
Veracruz Sur	UMF 65 Congregacion
Veracruz Sur	UMF 60 Coatzacoalcos
Veracruz Sur	UMF 69 Coatzacoalcos
Yucatan	HGR 12 Benito Juarez
Yucatan	HGSZ 5 Tizimin
Yucatan	HGSZ 3 Motul
Yucatan	HGSZ 46 Uman
Yucatan	U.M.A.A Merida
Yucatan	UMF 59 Merida
Yucatan	UMF 52 Merida
Yucatan	UMF 58 Merida
Yucatan	UMF 57 La Ceiba
Yucatan	UMF 56 Merida
Yucatan	UMF 60 Poniente
Yucatan	UMF 20 Caucel
Yucatan	UMF 13 Chuburna
Yucatan	UMF 2 Progreso
Yucatan	UMF 4 Valladolid
Yucatan	UMF 19 Hunucma
Yucatan	UMF 50 Conkal
Yucatan	UMF 54 Ticul
Yucatan	UMF 55 Tekax
Yucatan	UMF 41 Acanceh
Yucatan	UMF 17 Maxcanu
Yucatan	UMF 49 Tixkokob
Yucatan	UMF 21 Samahil
Yucatan	UMF 14 Kanasin
Yucatan	UMF 8 Tzucacab
Zacatecas	H.G.Z. # 1 Zacatecas
Zacatecas	UMF No. 5 Jerez
Zacatecas	UMF No. 21 Victor Rosales
Zacatecas	H.G.Z. # 2 Fresnillo
Zacatecas	UMF No. 6 Rio Grande
Zacatecas	UMF No. 7 Sombrerete
UMAE H. de Especialidades No.	UMAE H. de Especialidades No. 71 Torreón Coah.
UMAE H. de Especialidades CM	UMAE H. de Especialidades CMN Oblatos Jal.
UMAE H. de Gineco-Obstetricia	UMAE H. de Gineco-Obstetricia CMN Oblatos Jal.
UMAE H. de Pediatria CMN Obl	UMAE H. de Pediatria CMN Oblatos Jal.
UMAE H. de Especialidades No.	UMAE H. de Especialidades No. 1 León Gto.
UMAE H. de Gineco-Pediatría N	UMAE H. de Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.
UMAE H. de Cardiología No. 34	UMAE H. de Cardiología No. 34 Mty N.L
UMAE H. de Especialidades No.	UMAE H. de Especialidades No. 25 Mty N.L
UMAE H. de Gineco-Obtetricia I	UMAE H. de Gineco-Obtetricia No. 23 Mty N.L.
UMAE H. de Traum. y Ortopedi	UMAE H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE H. de Especialidades CM	UMAE H. de Especialidades CMN Pue.
UMAE H. de Traum. y Ortopedi	UMAE H. de Traum. y Ortopedia CMN Pue.
UMAE H. de Traum. y Ortopedi	UMAE H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes
UMAE H. de Especialidades No.	UMAE H. de Especialidades No.1 Mérida Yuc.
UMAE H. de Especialidades No.	UMAE H. de Especialidades No.2 Obregón Son.
UMAE H. de Especialidades No.	UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.
UMAE H. de Traum. y Ortopedi	UMAE H. de Traum. y Ortopedia Magdalena de las Salin
UMAE H. de Especialidades CM	UMAE H. de Especialidades CMN La Raza
UMAE H. General CMN La Raza	UMAE H. General CMN La Raza
Admon. Áreas Comunes La Raz	Admon. Áreas Comunes La Raza
UMAE H. de Gineco-Obst. No. 3	UMAE H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN La Raza
UMAE H. de Gineco-Obst. No. 4	UMAE H. de Gineco-Obst. No. 4 Luis Castelazo
UMAE H. de Cardiología CMN S	UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI
UMAE H. de Oncología CMN Sig	UMAE H. de Oncología CMN Siglo XXI
UMAE H. de Pediatría CMN Sigl	UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI
UMAE H. de Especialidades CM	UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S296

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **45** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Publica Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Medicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

DOCUMENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E122-2021

Para La Contratación del Suministro de:

"Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021"

PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

RFC: PME960701GG0

000524

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Licitación Publica Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Medicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

ANEXO 9

Propuesta Económica.

000525

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Anexo 9.- Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

9.2.- Propuesta Económica Partida 2:

				Partida 2		
GAS O MEZCLA SOLICITADA	Tipo de contenedor Nombre IMSS	Nombre Comercial del contenedor por proveedor	UNIDAD DE MEDIDA PARA COTIZACIÓN	Consumos Anuales Históricos Promedio	Costo Unitario por Gas sin I.V.A.	Precio total por gas de referencia
Acetileno 2.6 Absorción Atómica	Cilindro	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	kg	336	$903.42	$303,549.12
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro	ACETILENO IND GRADO 2.0	kg	92	$305.57	$28,112.44
Aire Extra Seco	Cilindro	AIRE 0.0 EXTRA SECO	m^3	88	$93.09	$8,229.16
Aire Medicinal FEUM	Cilindro tipo "B"	AIRE MEDICINAL U.S.P. CIL. T	m^3	10	$123.16	$1,231.60
Aire Medicinal FEUM	Cilindro	AIRE MEDICINAL U.S.P. CIL. T	m^3	10	$123.16	$1,231.60
Aire Sintetico 99.998% Zero	Cilindro Tipo Alucan D2	Aire Sintetico 99.998% Zero	m^3	200	$2,507.24	$501,448.00
Aire Ultra Cero/UPC	Cilindro	Aire Ultra Cero/UPC	m^3	10	$2,507.24	$25,072.40
Argón 4.8	Cilindro	Argón 4.8	m^3	94	$191.60	$17,972.08
Argón 4.8	Cilindro tipo "Q"	Argón 4.8	m^3	10	$191.60	$1,916.00
Argón 4.8 Alta Pureza	Cilindro	Argón 4.8 Alta Pureza	m^3	10	$1,386.91	$13,869.10
Argón Cromatografico	Cilindro	Argón Cromatografico	m^3	10	$377.46	$3,774.60
Argon Ultra Alta Pureza	Cilindro tipo "Q"	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	12	$1,386.91	$16,642.92
Bióxido de Carbono Extra Seco	Cilindro	Bióxido de Carbono Extra Seco	kg	10	$100.66	$1,006.60
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro	DIOX. CARB. U.S.P.	kg	42	$79.23	$3,324.49
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	$237.69	$2,376.90
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT"	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	$237.69	$2,376.90
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" ($2m^3$), "BT-40" ($1.5m^3$) "BT-20" ($1m^3$).	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	$237.69	$2,376.90
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E"	DIOX. DE CARBONO U.S.P. CIL. E	carga	10	$237.69	$2,376.90
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	kg	10	$79.23	$792.30
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo B	DIOX. CARB. U.S.P.	kg	10	$79.23	$792.30
Carbogeno (5% CO2 y 95% Oxigeno)	Cilindro	Mezcla Carbogeno (5% CO2 y 95% Oxigeno)	carga	10	$3,495.00	$34,950.00

000526

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Medicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Carga de Codigo Base Nitrogeno Portatil	Contenedor Portatil	Carga de Codigo Base Nitrogeno Portatil	carga	10	$3,495.00	$34,950.00
Dioxido de Carbono Solido (Hielo Seco)	Contenedor	HIELO SECO RICE	kg	10	$41.94	$419.40
Gas Carbonico	Cilindro	GAS CARB IND 25 GRADO 2.0	carga	10	$3,495.00	$34,950.00
GAS DLCO RB (Monoxido de Carboco (CO) 0.26%, Helio (He) 9.50%, Oxigeno (O2) 21%, Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (Monoxido de Carboco (CO) 0.26%, Helio (He) 9.50%, Oxigeno (O2) 21%, Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	carga	2	$13,735.35	$27,470.70
GAS DLCO SB, IB (Monoxido de Carbono (CO) 0.30%, Metano (CH4) 0.30%, Acetileno (C2H2) 0.30%, Oxigeno (O2). Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (Monoxido de Carbono (CO) 0.30%, Metano (CH4) 0.30%, Acetileno (C2H2) 0.30%, Oxigeno (O2). Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	carga	2	$11,675.05	$23,350.10
Gas Esterilizante Mezcla con Oxido de Etileno (OXIFUME O AGASEPTIC)	Cilindro	OXYFUME-30 o 40	carga	24	$7,304.43	$175,306.32
GAS FRC He (Helio (He) 9.30%, Oxigeno (O2) 19%, Balance de Nitrogeno). Tolerancia 0.01%	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (Helio (He) 9.30%, Oxigeno (O2) 19%, Balance de Nitrogeno). Tolerancia 0.01%	carga	2	$14,469.30	$28,938.60
Gas MIXX200/2	Cilindro	Gas MIXX200/3	carga	10	$14,469.30	$144,693.00
Helio	Cilindro	HELIO U.S.P.	m^3	10	$435.29	$4,352.90
Helio	Cilindro tipo "K"	HELIO U.S.P. CILINDRO K	m^3	10	$435.29	$4,352.90
Helio Alta Pureza	Cilindro	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	60	$1,173.84	$70,430.40
Helio Cromatografico	Cilindro	HELIO CROMATOGRAFICO	m^3	10	$15,727.50	$157,275.00
Helio Ultra Alta Pureza	Cilindro	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	10	$1,100.47	$11,004.70
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro	HEXAFLUORURO DE AZUFRE	carga	12	$22,467.77	$269,613.24
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro "LB"	HEXAFLUORURO DE AZUFRE	carga	10	$22,467.77	$224,677.70
Hidrógeno 4.5	Cilindro	HIDROGENO 4.5	m^3	55	$165.99	$9,112.85
Hidrógeno 4.8	Cilindro	HIDROGENO 4.8	m^3	10	$422.59	$4,225.90
Hidrógeno Cromatográfico	Cilindro	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	10	$619.12	$6,191.20
Mezcla Binaria Etileno 100 ppm mol Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D2	Mezcla Binaria Etileno 100 ppm mol Balance Aire	carga	150	$3,821.03	$573,154.50
Mezcla Binaria Metano 2.5% Vol (50% LEL) Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D103	Mezcla Binaria Metano 2.5% Vol (50% LEL) Balance Aire	carga	10	$3,929.62	$39,296.20

000527

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Mezcla Binaria Monóxido de Carbono 100 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D103	Mezcla Binaria Monóxido de Carbono 100 ppm Balance Nitrógeno	carga	300	$3,929.62	$1,178,886.00
Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno 25 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D58	Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno 25 ppm Balance Nitrógeno	carga	150	$4,518.19	$677,728.50
Mezcla CO 0.3% / CH4 0.3% / C2H2 0.3% / O2 21% / N2 Bal.	Cilindro	Mezcla CO 0.3% / CH4 0.3% / C2H2 0.3% / O2 21% / N2 Bal.	carga	10	$19,472.15	$194,721.50
Mezcla de Bioxido de Carbono 5%, Oxigeno 20% Y Nitrogeno 75%	Cilindro	Mezcla de Bioxido de Carbono 5%, Oxigeno 20% Y Nitrogeno 75%	carga	10	$4,493.58	$44,935.80
Mezcla de Helio al 70% y Oxigeno 30% 6m³ cil. B	Cilindro	Mezcla de Helio al 70% y Oxigeno 30% 6m³ cil. B	carga	10	$5,192.58	$51,925.80
Mezcla de helio monóxido de carbono par DLCO-SB en proporciones x09: Helio 4.6, 9.400 vol %+monóxido de carbono 3.0 o.266 vol%+oxigeno 3.5, 18.870 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m³ cil 30 al.	Cilindro	Mezcla de helio monóxido de carbono par DLCO-SB en proporciones x09: Helio 4.6, 9.400 vol %+monóxido de carbono 3.0 o.266 vol%+oxigeno 3.5, 18.870 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m³ cil 30 al.	carga	10	$19,472.15	$194,721.50
Mezcla de hielo al 80% y Oxigeno 20% 6m³ cil. B	Cilindro	Mezcla de hielo al 80% y Oxigeno 20% 6m³ cil. B	carga	10	$5,192.58	$51,925.80
Mezcla de hielo para cálculo de frac en proporciones sx 10: helio 4.6, 9.349 vol%+ oxigeno 3.5, 18.990 vol%+nitrógeno 5.0, resto vol% 4M3 Cil.30 al.	Cilindro	Mezcla de hielo para cálculo de frac en proporciones sx 10: helio 4.6, 9.349 vol%+ oxigeno 3.5, 18.990 vol%+nitrógeno 5.0, resto vol% 4M3 Cil.30 al.	carga	10	$19,472.15	$194,721.50
Mezcla de monóxido de carbono +metano + acetato, para dlco, en proporciones x 06:monoxido de carbono 3.0,0.302 vol%+metano 2.5,0.299 vol%+acetileno 2.5,0.299 vol%+oxigeno 3.5,21.070 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil.30 al	Cilindro	Mezcla de monóxido de carbono +metano + acetato, para dlco, en proporciones x 06:monoxido de carbono 3.0,0.302 vol%+metano 2.5,0.299 vol%+acetileno 2.5,0.299 vol%+oxigeno 3.5,21.070 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil.30 al	carga	10	$19,472.15	$194,721.50
Mezcla Etoxi 10 (10% Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro	OXYFUME	carga	10	$4,438.66	$44,386.60
Mezcla Etoxi II (30% de Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro	OXYFUME-30 27 KGS	carga	10	$10,649.50	$106,495.00

000528

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Publica Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Medicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro tipo B	OXYFUME 20. 20% OXIDO DE ETILE	carga	10	$5,089.51	$50,895.10
Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Oxido De Etileno/Balance CO2)	Cilindro	OXYFUME 20. 20% OXIDO DE ETILE	carga	10	$5,089.51	$50,895.10
Mezcla He 9.38% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro	Mezcla He 9.38% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.	carga	10	$20,670.43	$206,704.30
Mezcla He 9-9.5% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro	Mezcla He 9-9.5% / O2 18.85% / N2 Bal.	carga	10	$20,670.43	$206,704.30
Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno 500 PPM	Cilindro	MEZCLA OXIDO NITRICO MEDICINAL GHIP 500 PPM	carga		$35,701.43	$-
Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno 800 PPM	Cilindro	MEZCLA OXIDO NITRICO MEDICINAL GHIP 800 PPM	carga	42	$37,486.51	$1,574,433.42
Mezcla Pletismografo 0.3% de CO, un 10% de Helio, un 21% de Oxigeno y resto de Nitrogeno.	Cilindro	Mezcla Pletismografo 0.3% de CO, un 10% de Helio, un 21% de Oxigeno y resto de Nitrogeno.	carga	10	$9,317.61	$93,176.10
Mezcla PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N2)	Cilindro	Mezcla PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N2)	carga	10	$103,352.15	$1,033,521.50
Nitrógeno 4.8	Cilindro	NITROGENO 4.8	m^3	130	$422.59	$54,936.70
Nitrógeno Alta Pureza	Cilindro	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	10	$516.52	$5,165.20
Nitrógeno Cromatográfico	Cilindro	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	10	$219.69	$2,196.90
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro	NITROGENO N.F.	m^3	10	$72.14	$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "A"	NITROGENO N.F.	m^3	10	$72.14	$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "B"	NITROGENO N.F.	m^3	2,372	$72.14	$171,116.08
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	NITROGENO N.F. CILINDRO K	m^3	10	$72.14	$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	NITROGENO N.F. CILINDRO T	m^3	10	$72.14	$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo D, E, "BT-80" ($2m^3$), "BT-40" ($1.5m^3$) "BT-20" ($1m^3$)	NITROGENO N.F.	carga	10	$613.17	$6,131.70
Nitrógeno Industrial	Cilindro	NITROGENO IND GRADO 3.0	m^3	1,213	$77.13	$93,558.69
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Estacionario	NITROGENO LIQUIDO FEUM	m^3	864	$13.64	$11,784.96
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)	NITROGENO LIQUIDO FEUM	m^3	44,316	$34.95	$1,548,844.20
Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Cilindro	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	274	$516.52	$141,671.11
Oxido Nitroso 2.5 Absorciòn	Cilindro	OXIDO NITROSO 2.5 ABSORCION	kg	384	$417.72	$160,404.48
Oxido Nitroso Alta Pureza	Cilindro	OXIDO NITROSO	kg	10	$417.72	$4,177.20
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	10	$145.28	$1,452.80

000529

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "B"	OXIDO NITROSO U.S.P. CIL Q	kg	1,782	$145.28	$258,835.21
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "D"	OXIDO NITROSO U.S.P. CIL D	carga	10	$857.76	$8,577.60
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "E"	OXIDO NITROSO U.S.P. CIL. E	carga	10	$857.76	$8,577.60
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	OXIDO NITROSO U.S.P. CIL K	kg	10	$145.28	$1,452.80
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "Q"	OXIDO NITROSO U.S.P. CIL Q	kg	10	$145.28	$1,452.80
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³) "BT-20" (1m³)	OXIDO NITROSO U.S.P.	carga	10	$579.18	$5,791.80
Oxido Nitroso FEUM	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	10	$145.28	$1,452.80
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro	OXIGENO IND GRADO 2.5	m³	999	$44.95	$44,905.05
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "B"	OXIGENO IND GRADO 2.5	m³	10	$44.95	$449.50
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "K"	OXIGENO IND GRADO 2.5	m³	10	$44.95	$449.50
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"	OXIGENO INDUST GRADO 2.5	m³	10	$44.95	$449.50
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "Q"	OXIGENO INDUSTRIAL TIPO Q	m³	10	$44.95	$449.50
Oxigeno Investigación 99.999% Pureza	Cilindro	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION	carga	10	$3,092.11	$30,921.10
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro de 9.5 m³	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	m³	578	$44.95	$25,981.10
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "B"	OXIGENO MEDICINAL	m³	10	$44.95	$449.50
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "BT" BT-80 (2m³), BT-40 (1.5m³) BT-20 (1m³)	OXIGENO MEDICINAL	carga	10	$189.78	$1,897.80
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "D"	OXIGENO U.S.P. CILINDRO D	carga	122	$189.78	$23,153.16
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	OXIGENO U.S.P. CILINDRO E	carga	6,850	$200.22	$1,371,492.62
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	OXIGENO MEDICINAL RESPIROX	carga	15,015	$314.55	$4,722,968.25
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO K	m³	109	$44.95	$4,899.55
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO M	carga	4,572	$218.50	$998,984.19
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "Q"	OXIGENO U.S.P. CILINDRO Q	m³	10	$44.95	$449.50
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	m³	2,855	$44.95	$128,332.25
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	OXIGENO USP LIQ. BULK	m³	2,813,706	$12.32	$34,666,265.89
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)	OXIGENO USP PGS (125 MTS)	m³	78,682	$38.35	$3,017,454.70
Perfluoropropano	Cilindro	PERFLUOROPROPANO MED.BOT.LECTU	carga	10	$22,398.96	$223,989.60
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Concentrador 5 LT	COBRO DE RENTA DE CONCENTRADOR	Renta mensual	15	$2,796.00	$41,940.00
				COSTO TOTAL POR PARTIDA		$56,765,035.71

000530

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Nota:
***De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular al Artículo 2o.-A, Fracción I, inciso b), los Gases Medicinales, no son causantes de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido impuesto.**

- El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.
- El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.
- Los consumos Anuales Históricos Promedio, señalados en la presente propuesta económica, únicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio más bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas.
- Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.
- Los montos unitarios a cotizar, deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021
PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021
Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Anexo 9.- Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

9.3.- Propuesta Económica Partida 3:

				Partida 3		
GAS O MEZCLA SOLICITADA	Tipo de contenedor Nombre IMSS	Nombre Comercial del contenedor por proveedor	UNIDAD DE MEDIDA PARA COTIZACIÓN	Consumos Anuales Históricos Promedio	Costo Unitario por Gas sin I.V.A.	Precio total por gas de referencia
Acetileno 2.6 Absorción Atómica	Cilindro	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	kg	50	$903.42	$45,171.00
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro	ACETILENO IND GRADO 2.0	kg	620	$305.57	$189,453.40
Aire Extra Seco	Cilindro	AIRE 0.0 EXTRA SECO	m^3	10	$93.09	$930.90
Aire Medicinal FEUM	Cilindro tipo "B"	AIRE MEDICINAL U.S.P. CIL. T	m^3	10	$123.16	$1,231.60
Aire Medicinal FEUM	Cilindro	AIRE MEDICINAL U.S.P. CIL. T	m^3	18	$123.16	$2,214.42
Aire Sintetico 99.998% Zero	Cilindro Tipo Alucan D2	Aire Sintetico 99.998% Zero	m^3	10	$2,507.24	$25,072.40
Aire Ultra Cero/UPC	Cilindro	Aire Ultra Cero/UPC	m^3	10	$2,507.24	$25,072.40
Argón 4.8	Cilindro	Argón 4.8	m^3	10	$191.60	$1,977.31
Argón 4.8	Cilindro tipo "Q"	Argón 4.8	m^3	10	$191.60	$1,916.00
Argón 4.8 Alta Pureza	Cilindro	Argón 4.8 Alta Pureza	m^3	10	$1,386.91	$13,869.10
Argón Cromatografico	Cilindro	Argón Cromatografico	m^3	10	$377.46	$3,774.60
Argon Ultra Alta Pureza	Cilindro tipo "Q"	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	10	$1,386.91	$13,869.10
Bióxido de Carbono Extra Seco	Cilindro	Bióxido de Carbono Extra Seco	kg	10	$100.66	$1,006.60
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro	DIOX. CARB. U.S.P.	kg	899	$79.23	$71,243.62
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	$237.69	$2,376.90
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT"	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	$237.69	$2,376.90
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" (2m^3), "BT-40" (1.5m^3) "BT-20" (1m^3).	DIOX. CARB. U.S.P.	carga	10	$237.69	$2,376.90
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E"	DIOX. DE CARBONO U.S.P. CIL. E	carga	10	$237.69	$2,376.90
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	kg	10	$79.23	$792.30
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo B	DIOX. CARB. U.S.P.	kg	10	$79.23	$792.30
Carbogeno (5% CO2 y 95% Oxigeno)	Cilindro	Mezcla Carbogeno (5% CO2 y 95% Oxigeno)	carga	10	$3,495.00	$34,950.00

000532

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Carga de Codigo Base Nitrogeno Portatil	Contenedor Portatil	Carga de Codigo Base Nitrogeno Portatil	carga	10	$3,495.00	$34,950.00
Dioxido de Carbono Solido (Hielo Seco)	Contenedor	HIELO SECO RICE	kg	10	$41.94	$419.40
Gas Carbonico	Cilindro	GAS CARB IND 25 GRADO 2.0	carga	10	$3,495.00	$34,950.00
GAS DLCO RB (Monoxido de Carboco (CO) 0.26%, Helio (He) 9.50%, Oxigeno (O2) 21%, Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (Monoxido de Carboco (CO) 0.26%, Helio (He) 9.50%, Oxigeno (O2) 21%, Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	carga	10	$13,735.35	$137,353.50
GAS DLCO SB, IB (Monoxido de Carbono (CO) 0.30%, Metano (CH4) 0.30%, Acetileno (C2H2) 0.30%, Oxigeno (O2). Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (Monoxido de Carbono (CO) 0.30%, Metano (CH4) 0.30%, Acetileno (C2H2) 0.30%, Oxigeno (O2). Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	carga	10	$11,675.05	$116,750.50
Gas Esterilizante Mezcla con Oxido de Etileno (OXIFUME O AGASEPTIC)	Cilindro	OXYFUME-30 o 40	carga	10	$7,304.43	$73,044.30
GAS FRC He (Helio (He) 9.30%, Oxigeno (O2) 19%, Balance de Nitrogeno). Tolerancia 0.01%	Cilindro	MEZCLA MEDICINAL (Helio (He) 9.30%, Oxigeno (O2) 19%, Balance de Nitrogeno). Tolerancia 0.01%	carga	10	$14,469.30	$144,693.00
Gas MIXX200/2	Cilindro	Gas MIXX200/3	carga	10	$14,469.30	$144,693.00
Helio	Cilindro	HELIO U.S.P.	m^3	10	$435.29	$4,352.90
Helio	Cilindro tipo "K"	HELIO U.S.P. CILINDRO K	m^3	15	$435.29	$6,529.35
Helio Alta Pureza	Cilindro	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	10	$1,173.84	$11,738.40
Helio Cromatografico	Cilindro	HELIO CROMATOGRAFICO	m^3	10	$15,727.50	$157,275.00
Helio Ultra Alta Pureza	Cilindro	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	10	$1,100.47	$11,004.70
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro	HEXAFLUORURO DE AZUFRE	carga	10	$22,467.77	$224,677.70
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro "LB"	HEXAFLUORURO DE AZUFRE	carga	10	$22,467.77	$224,677.70
Hidrógeno 4.5	Cilindro	HIDROGENO 4.5	m^3	10	$165.99	$1,659.90
Hidrógeno 4.8	Cilindro	HIDROGENO 4.8	m^3	10	$422.59	$4,225.90
Hidrógeno Cromatográfico	Cilindro	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	10	$619.12	$6,191.20
Mezcla Binaria Etileno 100 ppm mol Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D2	Mezcla Binaria Etileno 100 ppm mol Balance Aire	carga	10	$3,821.03	$38,210.30
Mezcla Binaria Metano 2.5% Vol (50% LEL) Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D103	Mezcla Binaria Metano 2.5% Vol (50% LEL) Balance Aire	carga	10	$3,929.62	$39,296.20

000533

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Medicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Mezcla Binaria Monóxido de Carbono 100 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D103	Mezcla Binaria Monóxido de Carbono 100 ppm Balance Nitrógeno	carga	10	$3,929.62	$39,296.20
Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno 25 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D58	Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno 25 ppm Balance Nitrógeno	carga	10	$4,518.19	$45,181.90
Mezcla CO 0.3% / CH4 0.3% / C2H2 0.3% / O2 21% / N2 Bal.	Cilindro	Mezcla CO 0.3% / CH4 0.3% / C2H2 0.3% / O2 21% / N2 Bal.	carga	10	$19,472.15	$194,721.50
Mezcla de Bioxido de Carbono 5%, Oxigeno 20% Y Nitrogeno 75%	Cilindro	Mezcla de Bioxido de Carbono 5%, Oxigeno 20% Y Nitrogeno 75%	carga	10	$4,493.58	$44,935.80
Mezcla de Helio al 70% y Oxigeno 30% 6m³ cil. B	Cilindro	Mezcla de Helio al 70% y Oxigeno 30% 6m³ cil. B	carga	10	$5,192.58	$51,925.80
Mezcla de helio monóxido de carbono par DLCO-SB en proporciones x09: Helio 4.6, 9.400 vol %+monóxido de carbono 3.0 o.266 vol%+oxigeno 3.5, 18.870 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m³ cil 30 al.	Cilindro	Mezcla de helio monóxido de carbono par DLCO-SB en proporciones x09: Helio 4.6, 9.400 vol %+monóxido de carbono 3.0 o.266 vol%+oxigeno 3.5, 18.870 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m³ cil 30 al.	carga	10	$19,472.15	$194,721.50
Mezcla de hielo al 80% y Oxigeno 20% 6m³ cil. B	Cilindro	Mezcla de hielo al 80% y Oxigeno 20% 6m³ cil. B	carga	10	$5,192.58	$51,925.80
Mezcla de hielo para cálculo de frac en proporciones sx 10: helio 4.6, 9.349 vol%+ oxigeno 3.5, 18.990 vol%+nitrógeno 5.0, resto vol% 4M3 Cil.30 al.	Cilindro	Mezcla de hielo para cálculo de frac en proporciones sx 10: helio 4.6, 9.349 vol%+ oxigeno 3.5, 18.990 vol%+nitrógeno 5.0, resto vol% 4M3 Cil.30 al.	carga	10	$19,472.15	$194,721.50
Mezcla de monóxido de carbono +metano + acetato, para dlco, en proporciones x 06:monoxido de carbono 3.0,0.302 vol%+metano 2.5,0.299 vol%+acetileno 2.5,0.299 vol%+oxigeno 3.5,21.070 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil.30 al	Cilindro	Mezcla de monóxido de carbono +metano + acetato, para dlco, en proporciones x 06:monoxido de carbono 3.0,0.302 vol%+metano 2.5,0.299 vol%+acetileno 2.5,0.299 vol%+oxigeno 3.5,21.070 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil.30 al	carga	10	$19,472.15	$194,721.50
Mezcla Etoxi 10 (10% Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro	OXYFUME	carga	10	$4,438.66	$44,386.60

000534

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca.
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Publica Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Medicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Mezcla Etoxi II (30% de Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro	OXYFUME-30 27 KGS	carga	10	$10,649.50	$106,495.00
Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro tipo B	OXYFUME 20. 20% OXIDO DE ETILE	carga	10	$5,089.51	$50,895.10
Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Oxido De Etileno/Balance CO2)	Cilindro	OXYFUME 20. 20% OXIDO DE ETILE	carga	10	$5,089.51	$50,895.10
Mezcla He 9.38% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro	Mezcla He 9.38% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.	carga	10	$20,670.43	$206,704.30
Mezcla He 9-9.5% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro	Mezcla He 9-9.5% / O2 18.85% / N2 Bal.	carga	10	$20,670.43	$206,704.30
Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno 500 PPM	Cilindro	MEZCLA OXIDO NITRICO MEDICINAL GHIP 500 PPM	carga		$35,701.43	$-
Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno 800 PPM	Cilindro	MEZCLA OXIDO NITRICO MEDICINAL GHIP 800 PPM	carga	40	$37,486.51	$1,499,460.40
Mezcla Pletismografo 0.3% de CO, un 10% de Helio, un 21% de Oxigeno y resto de Nitrogeno.	Cilindro	Mezcla Pletismografo 0.3% de CO, un 10% de Helio, un 21% de Oxigeno y resto de Nitrogeno.	carga	10	$9,317.61	$93,176.10
Mezcla PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N2)	Cilindro	Mezcla PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N2)	carga	10	$103,352.15	$1,033,521.50
Nitrógeno 4.8	Cilindro	NITROGENO 4.8	m^3	10	$422.59	$4,225.90
Nitrógeno Alta Pureza	Cilindro	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	10	$516.52	$5,165.20
Nitrógeno Cromatográfico	Cilindro	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	10	$219.69	$2,196.90
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro	NITROGENO N.F.	m^3	2,276	$72.14	$164,190.64
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "A"	NITROGENO N.F.	m^3	10	$72.14	$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "B"	NITROGENO N.F.	m^3	10	$72.14	$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	NITROGENO N.F. CILINDRO K	m^3	10	$72.14	$721.40
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	NITROGENO N.F. CILINDRO T	m^3	3,616	$72.14	$260,858.24
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo D, E, "BT-80" ($2m^3$), "BT-40" ($1.5m^3$) "BT-20" ($1m^3$)	NITROGENO N.F.	carga	511	$613.17	$313,329.87
Nitrógeno Industrial	Cilindro	NITROGENO IND GRADO 3.0	m^3	318	$77.13	$24,562.82
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Estacionario	NITROGENO LIQUIDO FEUM	m^3	10	$13.64	$136.40
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)	NITROGENO LIQUIDO FEUM	m^3	200	$34.95	$6,990.00
Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Cilindro	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	m^3	10	$516.52	$5,165.20
Oxido Nitroso 2.5 Absorciòn	Cilindro	OXIDO NITROSO 2.5 ABSORCION	kg	10	$417.72	$4,177.20
Oxido Nitroso Alta Pureza	Cilindro	OXIDO NITROSO	kg	10	$417.72	$4,177.20
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	282	$145.28	$40,968.96

000535

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "B"	OXIDO NITROSO U.S.P. CIL Q	kg	142	$145.28	$20,571.65
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "D"	OXIDO NITROSO U.S.P. CIL D	carga	61	$857.76	$52,494.91
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "E"	OXIDO NITROSO U.S.P. CIL. E	carga	10	$857.76	$8,577.60
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	OXIDO NITROSO U.S.P. CIL K	kg	1,228	$145.28	$178,403.84
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "Q"	OXIDO NITROSO U.S.P. CIL Q	kg	10	$145.28	$1,452.80
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³) "BT-20" (1m³)	OXIDO NITROSO U.S.P.	carga	49	$579.18	$28,379.82
Oxido Nitroso FEUM	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)	OXIDO NITROSO U.S.P.	kg	10	$145.28	$1,452.80
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro	OXIGENO IND GRADO 2.5	m³	77	$44.95	$3,438.68
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "B"	OXIGENO IND GRADO 2.5	m³	10	$44.95	$449.50
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "K"	OXIGENO IND GRADO 2.5	m³	10	$44.95	$449.50
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"	OXIGENO INDUST GRADO 2.5	m³	10	$44.95	$449.50
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "Q"	OXIGENO INDUSTRIAL TIPO Q	m³	10	$44.95	$449.50
Oxigeno Investigación 99.999% Pureza	Cilindro	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION	carga	10	$3,092.11	$30,921.10
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro de 9.5 m³	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	m³	44,018	$44.95	$1,978,609.10
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "B"	OXIGENO MEDICINAL	m³	1,195	$44.95	$53,715.25
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "BT" BT-80 (2m³), BT-40 (1.5m³) BT-20 (1m³)	OXIGENO MEDICINAL	carga	10	$189.78	$1,897.80
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "D"	OXIGENO U.S.P. CILINDRO D	carga	2,631	$189.78	$499,311.18
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	OXIGENO U.S.P. CILINDRO E	carga	17,094	$200.22	$3,422,524.78
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	OXIGENO MEDICINAL RESPIROX	carga	1,460	$314.55	$459,243.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO K	m³	13,418	$44.95	$603,139.10
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO M	carga	35,936	$218.50	$7,852,016.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "Q"	OXIGENO U.S.P. CILINDRO Q	m³	467	$44.95	$20,991.65
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	m³	11,544	$44.95	$518,922.13
Oxigeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	OXIGENO USP LIQ. BULK	m³	6,337,349	$12.32	$78,079,303.67
Oxígeno Medicinal Liquido	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo ó PGS)	OXIGENO USP PGS (125 MTS)	m³	382,948	$38.35	$14,686,055.80
Perfluoropropano	Cilindro	PERFLUOROPROPANO MED.BOT.LECTU	carga	3	$22,398.96	$67,196.88
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Concentrador 5 LT	COBRO DE RENTA DE CONCENTRADOR	Renta mensual	15	$2,796.00	$41,940.00
				COSTO TOTAL POR PARTIDA		$115,614,593.76

000536

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021**

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Nota:
***De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular al Artículo 2o.-A, Fracción I, inciso b), los Gases Medicinales, no son causantes de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido impuesto.**

- El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.
- El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.
- Los consumos Anuales Históricos Promedio, señalados en la presente propuesta económica, únicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio más bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas.
- Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.
- Los montos unitarios a cotizar, deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021
PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

000537

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

DOCUMENTO LEGAL - ADMINISTRATIVO

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-050GYR019-E122-2021

Para La Contratación del Suministro de:

"Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021"

PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

RFC: PME960701GG0

0001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martinez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021**

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico) y Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria, así como la documentación solicitada en los mismos.

0002

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021**

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Mi representada, acepta que conoce el glosario definido en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", lo anterior para dar cumplimiento al Numeral 4.1.1. de las presentes bases.

Glosario de Términos

Bajo demanda	Se entenderá como bajo demanda cuando el Instituto por así requerir sus necesidades y a través de sus Unidades Médicas o No Médicas acceden a uno o algunos de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de forma indistinta en el momento que lo solicita al Proveedor, mediante los canales de comunicación establecidos para el efecto y que este último tendrá que suministrar en los mismos términos y condiciones que ese establecen en el presente documento.
Cilindros tipo B:	Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m^3, especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.
Cilindros tipo BT:	Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdeno, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje: BT-80($2m^3$), BT-40($1.5m^3$) y BT-20($1m^3$).
Cilindros tipo D:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.415 m^3, utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Cilindros tipo E:	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m^3 utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital.
Cilindro tipo M:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.45 m^3 utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Criogénico:	Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases a una temperatura igual o menor a-183 °C
ppm:	Partes por millón; unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de disolución.
Tanque Termo portátil	Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas (**O_2, N_2, N_2O, Ar, CO_2 y He**). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm^2)
Tanque Termo estacionario:	Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades ***de gas criogénico en forma líquida.*** Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. -183°C para posteriormente ***suministrarlo de forma gaseosa,*** mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.
OOAD	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

0003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021.

A). Descripción amplia y detallada del Servicio

Mi representada, participa en esta propuesta para la Contratación del suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021. Clave CUCOP 25303434.

Características.

En caso de ser adjudicada para esta contratación, mi representada realizará el Suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021.

Especificaciones técnicas

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. suministrará el oxígeno, gases medicinales, industriales, así como mezcla de ellos, conforme a las especificaciones establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) última edición o bien, las características establecidas en el presente Anexo Técnico y que a continuación se detallan:

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Oxígeno (O2)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O2, ≤300 ppm (v/v) CO2, ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H2O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos. FEUM
Nitrógeno (N2)	Pureza mínima requerida 99.5 %(v/v) de N2, ≤300 ppm (v/v) CO2, ≤67 ppm (v/v) H2O, ≤50 ppm (v/v) O2. FEUM
Helio (He)	Pureza mínima requerida 99.5 %(v/v) de He, ≤50 ppm (v/v) CH4, ≤50 ppm (v/v) O2, ≤67 ppm (v/v) H2O
Óxido Nítrico (NO)	Pureza mínima requerida 99.0% (v/v) de NO, ≥300 ppm (v/v) N2, ≤400 ppm (v/v) NO2, ≤3000 ppm (v/v) N2O, ≤100 ppm (v/v) H2O. FEUM
Óxido Nitroso (N2O)	Pureza mínima requerida 99.0 %(v/v) de N2O, ≤25 ppm (v/v) NH3, ≤1.0 ppm (v/v) NO, ≤10 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) N2O, ≤1.0 ppm (v/v) NaClO, ≤300 ppm (v/v) CO2, ≤1.0 ppm Aire, ≤100 ppm (v/v) H2O. FEUM
Dióxido de Carbono/Carbógeno (CO2)	Pureza mínima requerida 99.5% (v/v) de CO2, ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) H2S, ≤2.0 ppm NO/N2O, ≤2.0 ppm SO2, ≤67 ppm (v/v) H2O, ≤25 ppm NH3. FEUM
Aire Medicinal	Pureza requerida ≥20.4% y ≤ 23.5 % (v/v) de O2, ≤300 ppm (v/v) CO2, ≤1.0 ppm SO2, ≤0.1 mg/m3 Aceite, ≤2.0 ppm NO/N2O, ≤5.0 ppm CO, ≤67 ppm (v/v) H2O. FEUM
Acetileno (C2H2)	Pureza mínima de 99.60%, < 25 ppm PH3.
Aire ultra cero/UPC	Impurezas <2,0 ppm de H2O, < 0.1 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO, < 1.0 ppm CO2
Argón (Ar)	Pureza mínima de 99.95 % (v/v) Ar, < 3 ppm N2, < 2 ppm de H2O, < 1.0 ppm O2, <0.5 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO2, < 1 ppm CO.

0004

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Carbógeno/Mezcla Anhídrido Carbónico y Oxígeno (CO2-O2)	Pureza mínima de 99.5%, <5ppm CO, < 60 ppm de H2O, Mezclas de 5% CO2 /95% O2, 10% CO2 /90% O2,25% CO2/75% O2.
Gas Alto	Mezcla de 10% CO2 y 90% N2
Gas Bajo	Mezclas de 5% CO2 / 75% N2 / 20% O2, 5% CO2 / 83% N2 / 12% O2, 5% CO2 / 87% N2 / 8% O2, 5% CO2 / 90% N2 / 5% O2
Hexaflourure de azufre / Flagas (F6S)	Pureza mínima de 99.9 % y <10 ppm de H2O

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Hidrógeno Cromatográfico (H)	Pureza mínima de 99.90%, < 2.0 ppm Ar, < 0.5 ppm CO2, < 1.0 ppm CO, <5.0 ppm N2, < 0.2 ppm de hidrocarburos totales.
Mezcla Etoxi Siglo XXI / (C2H4O)+(CO2)Mezcla Etoxi II / (C2H4O)+(CO2)	Mezcla de 20 % de Óxido de Etileno (C2H4O) y 80% de Bióxido de Carbono (CO2). Mezcla de 30 % de Óxido de Etileno (C2H4O) y 70% de Bióxido de Carbono (CO2).
Mezcla Etoxi X / (C2H4O)+(CO2)	Mezcla de 10 % de Óxido de Etileno (C2H4O) y 90% de Bióxido de Carbono (CO2).
Mezcla Premix (F-Ar-He)	Mezcla de gas comprimido a alta presión, 0.28 % Flúor (F), 8.3% Argón (Ar), 29.22 % Helio (He), balanceado con Nitrógeno (N2)
Monóxido de carbono/Gas carbonoso (CO)	Pureza mínima requerida 99.3% CO.
Oxyfume (C2H4O+HCFC-124)+(HCFC-22)	Composición de Oxyfume 10% C2H4O (Óxido de Etileno), 63% HCFC-124 (CHClF-CF3Clorotetrafluoretano), 27% HCFC-22 (CHClF2Clorodifluormetano)
Perfluoropropano (C3F8)	Pureza mínima de 99%, < 0.1 % aire, < 100 ppm de H2O.

Los sistemas y tipos de contenedor que instala **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** para el otorgamiento del suministro en las centrales de gases de las unidades médicas que así lo requieran, cumplen con los siguientes requerimientos:

Sistema tanque termo estacionario:

- Sistema de Gasificación
- Sistema de Llenado
- Sistema de Seguridad
- Sistema de Soporte y fijado a la cimentación
- Sistema PER (alivio, presión acumulada y economizador)
- Capacidad de almacenamiento
- Leyenda que indique el tipo de producto que almacena
- Identificación de válvulas
- Cuadrángulo de seguridad

0005

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Teléfonos de emergencia
- Instrumentos de medición plenamente identificados
- Identificación de válvulas
- Reglas básicas de seguridad, para casos de emergencia
- Diagrama de operación
- Indicador de nivel
- Indicador de presión
- Válvulas de seguridad
- Válvulas check
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

Sistema Tanque Termo Portátil

- Indicador de presión
- Indicador de nivel
- Anillo de Protección
- Válvula (de seguridad, salida de gas, ventilación, presión)
- Etiqueta de identificación
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada
- Válvulas (conectores de acoplamiento) para tanque termo estacionario y tanque termo portátil

Tipo de Gas Criogénico	Válvula fase liquida y venteo	Válvula fase gas
Oxigeno (O2)	CGA-440	CGA-540
Dióxido de Carbono (CO2)	CGA-622	CGA-320
Óxido Nitroso(N2O)	CGA-624	CGA-326
Nitrógeno (N2)	CGA-295	CGA-580

La tubería, válvulas y accesorios deberán reducir al máximo la pérdida del producto de la conexión de descarga de la pipa, al contenedor fijo y de este a la Unidad Médica".
El suministro de oxígeno y gases medicinales en cilindros cumple con los siguientes requerimientos:

Cilindros:
- Capacidad 6 a 12 m3

Cilindros portátiles:
- Tipo M 3.45 m3
- Tipo D 0.415 m3
- Tipo E 0.682 m3
- Tipo B de 6 a 12 m3
- Tipo BT de 1 a 2 m3
- Tipo E todo en uno 0.682 m^3 (válvula con regulador integrado).

Concentrador de Oxígeno:
- Sistema de flujo de 0-5 l/m

0006

- Catéteres nasales
- Mascarillas
- Sistema Venturi
- Mascarillas con bolsa reservorio
- Mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación
- Humidificador de burbuja fina
- Niples adaptadores

Mantenimiento a los concentradores de oxígeno

- **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** realizará un mantenimiento preventivo conforme al fabricante a los equipos concentradores de oxígeno, y en su caso, mantenimiento correctivo cuando sea necesario, efectuando la sustitución de los mismos, de acuerdo al manual de mantenimiento de cada uno, sin costo alguno para el Instituto, garantizando la continuidad del servicio otorgando un equipo de remplazo en las Unidades Médicas.

Siendo **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** quien acudirá a domicilio de la Unidad para la entrega recepción del equipo concentrador. En este sentido, **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** acompaña en su propuesta técnica, el calendario de mantenimiento preventivo para cada equipo.

Los cilindros de gas comprimido para uso médico son identificados con un color de acuerdo al gas que contienen:

Gas Medicinal	Color del Cilindro	Código Pantone
Oxigeno (O2)	Verde	575 C
Dióxido de Carbono (CO2)	Gris	430 C
Óxido Nitroso (N2O)	Azul Prusia	2758 C
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	Azul Turquesa	3145 C
Helio (He)	Café Olivo	463 C
Nitrógeno (N2)	Negro	6 C
Aire Medicinal	Amarillo	102 C

Las válvulas de los cilindros de gas comprimido para uso médico son las siguientes:

Gas Medicinal	Válvula	Válvula yugo (Contenedores pequeños)
Oxigeno (O2)	CGA-540	CGA-870
Dióxido de Carbono (CO2)	CGA-320	CGA-940
Óxido Nitroso (N2O)	CGA-326	CGA-910
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	CGA-626	CGA-973
Helio (He)	CGA-580	CGA-930
Nitrógeno (N2)	CGA-580	CGA-960
Aire Medicinal	CGA-346	CGA-950

Los cilindros contenedores de acetileno cumplen con las siguientes especificaciones técnicas:

- Capacidad volumétrica de hasta 47.500 L
- Capacidad gravimétrica hasta 9.0 kg
- Presión de trabajo máxima 1.96 MPa

0007

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Brida
- Capucha de protección de la válvula
- Base de sustentación
- Válvula CGA 510

B) **Normatividad vigente aplicable**

El Suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto, se realiza en cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD APLICABLE
• Ley del Impuesto al Valor Agregado. *Artículo 2.- A*
• Ley de Infraestructura de la Calidad
• Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad
• Registro sanitario de COFEPRIS para oxigeno medicinal, nitrógeno, bióxido de carbono.
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	*Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.*

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-072-SSA1-2012	*Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.*
NOM-004-SCT/2008	*Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.*
NOM-005-SCT/2008	*Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.*
NOM-005-STPS-1998	*Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.*
NOM-007-SCT2/2010	*Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas.*
NOM-016-SSA3-2012	*Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.*
NOM-020-STPS-2011	*Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.*
NOM-059-SSA1-2015	*Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.*

De conformidad con lo establecido en artículo 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad:

"Las Normas Mexicanas, constituirán referencia para determinar la calidad de los productos y servicios de que se trate, particularmente para la protección y orientación de los consumidores. Dichas normas en ningún caso podrán contener especificaciones inferiores a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas."

0008

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Por lo que también se deberá observar el cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	*Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.*
NMX-K-361-NORMEX-2017	*Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.*
NMX-K-387-NORMEX-2013	*Nitrógeno líquido criogénico y gas comprimido a alta presión en envases - especificaciones y requisitos de producto envasado - métodos de ensayo (prueba - análisis de laboratorio y criterios de aceptación.*
NMX-H-089-1983	*Recipientes a presión para contener acetileno.*
NMX-H-017-1977	*Tanques criogénicos*
NMX-K-388-NORMEX-2013	*Argón (líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), -análisis de laboratorio y criterios de aceptación.*
NMX-K-389-NORMEX-2005	*Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.*
NMX-K-390-NORMEX-2005	*Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados*
NMX-K-663-NORMEX-2017	*Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados*
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	*Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.*
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	*Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 mpa*

1) **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, cuenta con personal suficiente capacitado en materia de seguridad de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales; En este sentido, presenta un escrito libre donde manifieste que cuenta con el personal debidamente capacitado, así como relación del mismo manifestando que con ese personal cubrirá las necesidades del Instituto, asimismo presenta certificados y/o constancias de capacitación de dicho personal.

2) **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, capacitará al personal de las Unidades Médicas en los OOAD y UMAE en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual se impartirá por lo menos una vez cada seis meses, dejando constancias firmadas por el capacitador, así como de conformidad por el personal de las Unidades Médicas de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el Instituto.

0009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

ANEXO 1

Relación de Gases a contratar

Mi representada, acepta que conoce la relación de gases a contratar, lo anterior para dar cumplimiento al Numeral 4.1.1. de las presentes bases.

Oxigeno Medicinal
OXIGENO MEDICINAL TANQUE TERMO
OXIGENO MEDICINAL TANQUE TERMO PORTATIL (DEWAR)
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "D" 0.415 m^3
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "E" 0.682 m^3
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "M" 3.45 m^3
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "E" 0.682 m^3 TODO EN UNO
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "B" DE 6 a 12 m^3
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "BT" BT-80 (2m^3), BT-40 (1.5m^3) BT-20 (1m^3).
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS DE 9.5 m^3
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "T" y "K"
OXIDO NITROSO CILINDROS TIPO "K"
OXIGENO GASEOSO EN CONCENTRADOR DE 5 LITROS

Gases de uso Medicinal
OXIDO NITROSO FEUM
OXIDO NITROSO FEUM "D", "E", BT-20, BT-40, BT-80
AIRE MEDICINAL FEUM
AIRE MEDICINAL FEUM (GAS)
MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/ NITRÓGENO (NO) 500ppm
MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/ NITRÓGENO (NO) 800ppm
NITROGENO GASEOSO FEUM
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 20 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 10 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 25 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 50LTS
HELIO LIQUIDO

Gases de uso Quirúrgico
BIOXIDO DE CARBONO GASEOSO GRADO FEUM
BIOXIDO DE CARBONO GASEOSO C/SIFÓN
CARBOGENO(5% CO_2 Y 95% OXIGENO)
CARBOGENO(10% CO_2 Y 90% OXIGENO)
CARBOGENO(25% CO_2 Y 75 OXIGENO)
MEZCLA DE BIOXIDO DE CARBONO 5%, OXIGENO 20% Y NITROGENO 75%
MEZCLA DE BIOXIDO DE CARBONO 10% Y NITROGENO 90%
MEZCLA ETOXI 10 (10% OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO_2)
MEZCLA ETOXI SIGLO XXI (20% OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO_2)
MEZCLA ETOXI II (30% DE OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO_2)
MEZCLA $CO_2$5% N 83% OXIGENO 12%

00010

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021**

Contratación para el suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

MEZCLA CO_2 5% N 87% OXIGENO 8%
MEZCLA CO_2 5% N 90% OXIGENO 5%
HEXAFLORURORO DE AZUFRE
HELIO
PERFLUOROPROPANO
GAS ESTERILIZANTE MEZCLA CON OXIDO DE ETILENO (OXIFUME O AGASEPTIC)
GAS MEZCLA BINARIA METANO 2.5% VOL (50% LEL) BALANCE AIRE
AIRE SINTETICO 99.9998%
MEZCLA BINARIA MONOXIDO DE CARBONO 100PPM BALANCE NITROGENO
MEZCLA BINARIA SULFURO DE HIDROGENO 25 PPM BALANCE NITROGENO
MEZCLA BINARIA ETILENO 100 PPM MOL BALANCE AIRE

Gases de uso de laboratorio
HIDROGENO CROMATOGRAFICO
HIDROGENO 4.5
HELIO CROMATOGRAFICO
NITROGENO CROMATOGRAFICO
NITROGENO 4.8
ARGON CROMATOGRAFICO
ARGON 4.8
ACETILENO IND. GRADO 2.0
AIRE ULTRA CERO/UPC
AIRE EXTRASECO

Gases de uso Industrial
BIOXIDO DE CARBONO EXTRA SECO
ARGON 4.8 DE ALTA PUREZA
ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA
OXIGENO INDUSTRIAL GRADO 2.5
HELIO
HELIO ALTA PUREZA 250 LTS
HELIO ALTA PUREZA 500 LTS
HELIO ULTRA ALTA PUREZA
NITROGENO ALTA PUREZA
NITROGENO INDUSTRIAL
MEZCLA PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N_2)

00011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Anexo 2

Procedimiento para el suministro de O_2, N_2 y N_2O Criogénicos en Tanque Termo Fijo

1.- La pipa de suministro para la recarga de O_2, N_2 y N_2O criogénicos, se presentará en la Unidad de acuerdo a la solicitud por parte del Jefe de Conservación de la Unidad, cuando el nivel indicado en el tanque termo fijo sea ≤ 35 % de su capacidad.

2.- Se notificará a la oficina de Conservación de la Unidad el arribo de la pipa de suministro para el llenado del tanque termofijo de la Unidad, presentándose el personal asignado de la Unidad para la supervisión del llenado, el cual deberá registrar en la nota de remisión, la fecha y hora de llegada.

3.- Se deberá contar con las condiciones necesarias de seguridad para el proceso de trasvase de la pipa de suministro al tanque termofijo, de lo contrario, se tendrá que consultar con el supervisor de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

4.- El personal de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** tendrá que bloquear las ruedas del vehículo y colocar conos de advertencia.

5.- Únicamente los operadores certificados de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, podrán realizar maniobras de descarga con gases criogénicos.

6.- El operador de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en conjunto con el personal designado de la Unidad Médica revisarán, que el área de maniobras se encuentre libre de cualquier obstrucción que impidan realizar el proceso de llenado de forma segura.

7.- El personal designado de la Unidad Médica constatará los datos del inventario inicial del tanque termo, pipa de suministro y el cumplimiento de los procedimientos de recepción del gas criogénico. Asimismo, el flujometro de la pipa de suministro deberá marcar una lectura de (0) cero, antes y al momento de iniciar la carga del tanque termo fijo.

8.- Se registrará en la nota de remisión el nivel de capacidad en porcentaje (%) y la presión según corresponda (kg/cm^2, psi, lb/in^2), misma que se mantendrá constante, evitando así una caída o sobre presión del tanque termo fijo.

9.- El operador de la pipa de suministro realizará un primer purgado de la manguera de transferencia para liberar aire o vapor saturado y materiales extraños de las líneas y conexiones.

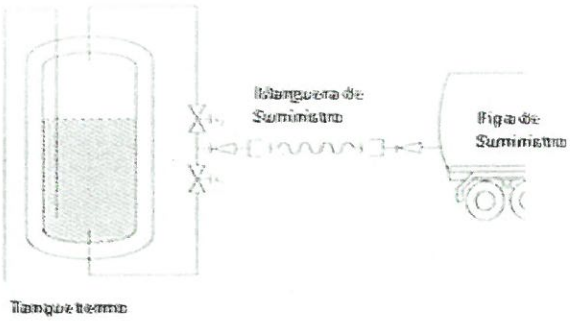
10.- El operador deberá enfriar la bomba de transferencia antes de iniciar su funcionamiento, verificando la correcta polaridad de la bomba en el tablero eléctrico de la pipa de suministro.

11.-De nuevo se purga la manguera de transferencia, hasta que ésta alcance la temperatura de -183°C, con lo cual se impide un choque térmico, evitando rupturas en la misma y perdida de gas criogénico.

00012

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

12.- Alcanzada la temperatura de -183°C, la manguera es conectada al tubo de suministro, donde se abren las válvulas fase gas y fase líquido, permitiendo el llenado del tanque termo fijo, asimismo el contador de la pipa de suministro, inicia el proceso para verificar la cantidad de kg suministrados.



13.- Durante el tiempo de trasvase se deberá estar monitoreando constantemente el nivel del gas criogénico a través de los indicadores de la pipa de suministro y el tanque termo fijo.

El tanque termo deberá ser llenado de acuerdo al porcentaje máximo permisible, mismo que está indicado en la placa técnica ubicada en el tanque termo, ya que se provocaría una sobresaturación de gas en el interior del mismo, una vez suministrado el gas criogénico se deberá parar la bomba, abriendo previamente la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y esperar derrame del exceso deberá recargarse.

14.-Terminado el derrame se deberá cerrar la válvula de tres vías (trycock) d
el tanque termo fijo y la válvula de entrada a la bomba en la pipa de suministro, asegurándose que las válvulas están cerradas, el operador utilizará agua a temperatura ambiente para descongelar la manguera de suministro, esperando de 10 a 15 minutos para verificar que no existan fugas del gas criogénico y posteriormente desconectar la manguera y guardarla.

15.- El personal asignado por la Unidad en conjunto con el operador del tanque de suministro, deberán tomar la lectura del flujometro antes de apagar el totalizador, así como verificar el nivel final del tanque termo fijo (%), y presión (kg/cm^2, psi, lb/in^2) asentándolos en la nota de remisión.

16.- Al finalizar, el operador proporcionará copia de la nota de remisión con el factor de conversión implícito de acuerdo al gas suministrado, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el cual supervisará los datos finales, para su posterior pago, de acuerdo al siguiente cuadro:

El volumen proporcionado de Oxígeno, Nitrógeno, Helio, Bióxido de Carbono y Argón criogénicos en forma líquida, se determinarán empleando los siguientes factores de conversión:

00013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Medigas

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021**

Contratación para el suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

GAS	PESO DEL GAS EN FORMA CRIOGÉNICA (LIQUIDO)	**FACTOR DE CONVERSION (m3) (VOLUMEN DE GAS A 21°C Y 1 ATM DE PRESIÓN)
Oxigeno (O2)	1 kg	0.754
Nitrógeno (N2)	1 kg	0.862
Helio (He)	1 kg	6.038
Bióxido de Carbono (CO2)	1 kg	0.5458
Argón (Ar)	1 kg	0.604

Anexo 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021.

1. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

En caso de ser adjudicada en la presente contratación implicará el suministro en el ejercicio fiscal 2021. Se conoce y acepta que el contrato adjudicado será abierto de conformidad al artículo 47 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (LAASSP).

El plazo para la prestación del servicio a contratar iniciará a partir de la notificación del fallo y concluyendo el 31 de diciembre del 2021.

De presentarse el evento del fallo dentro del año 2021, la vigencia comenzará a partir del día siguiente de la emisión del fallo, de conformidad al artículo 37 de la LAASP.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato **será adjudicado a quien oferte la propuesta económica más baja por partida y será formalizado por monto**, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal Total para cada una de las partidas que conforman los OOAD y UMAE mismo que solo será para el ejercicio 2021; siendo el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Se conoce que el presente procedimiento se integra de seis partidas o regiones, integradas conforme al detalle posterior. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

	URG	Monto Maximo
	Partida 1	34,804,620
1	Campeche	4,105,095
1	Chiapas	7,263,019
1	Oaxaca	4,660,753
1	Quintana Roo	8,303,112
1	Yucatán	4,298,789
1	H. de Especialidades No.1 Yucatán	6,173,852

	URG	Monto Maximo
	Partida 2	39,727,567
2	Edo. México Poniente	12,848,568
2	Puebla	9,397,997
2	Tabasco	4,593,528
2	Tlaxcala	1,881,383
2	Veracruz Sur	8,074,117
2	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	561,067
2	H. de Especialidades CMN Pue.	2,370,907

	URG	Monto Maximo
	Partida 3	62,517,734
3	Colima	4,159,545
3	Guanajuato	12,416,196
3	Nayarit	3,415,863
3	Sinaloa	16,761,725
3	Sonora	20,558,195
3	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	943,743
3	H. de Especialidades León Gto.	2,442,054
3	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	1,820,413

00014

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021**

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

	URG	Monto Máximo
	Partida 4	**117,156,791**
4	Baja California	18,557,750
4	Baja California Sur	6,166,312
4	Coahuila	21,777,606
4	Chihuahua	11,205,399
4	Durango	4,177,768
4	Nuevo León	26,343,829
4	Tamaulipas	15,280,165
4	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	3,239,129
4	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	2,738,088
4	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	12,17,914
4	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L	4,419,389
4	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L	4,033,442

	URG	Monto Máximo
	Partida 5	**90,635,433**
5	Aguascalientes	5,294,749
5	Guerrero	6,116,073
5	Hidalgo	9,376,193
5	Jalisco	25,421,224
5	Michoacán	9,459,949
5	Querétaro	5,080,691
5	San Luis Potosí	8,126,915
5	Veracruz Norte	8,789,828
5	Zacatecas	3,645,642
5	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	114,758
5	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	365,251
5	H. de Especialidades Oblatos CMN	4,111,177
5	H. de Especialidades No.14 Ver.	4,732,983

	URG	Monto Máximo
	Partida 6	**83,050,794**
6	Nivel Central	262,662
6	Edo. México Oriente	23,865,555
6	Morelos	4,116,701
6	D.F. Norte	19,102,709
6	D.F. Sur	21,164,437
6	H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	1,395,427
6	H. de Traum. Magdalena de las Salinas	3,476,734
6	H. General CMN La Raza	595,528
6	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	32,903
6	H. de Especialidades CMN La Raza	899,838
6	Admon. Áreas Comunes La Raza	7,633,858
6	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	1,462,570
6	H. de Oncología CMN Siglo XXI	626,249
6	H. Gineco-Obst. No.4 Luis Castelazo	1,912,303
6	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	820,799
6	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	4,662,521

Se adjudicará la partida o partidas que los posibles proveedores que hayan manifestado su voluntad de participar en los términos señalados en la Convocatoria que para los efectos se establezca, ofrezcan el precio más bajo y conforme al criterio de evaluación establecido.

Disponibilidad presupuestaria.

Se conoce y se acepta que el presupuesto autorizado a Nivel Nacional para el rubro requerido, existen recursos presupuestarios suficientes y disponibles para el Ejercicio 2021 conforme se describe a continuación.

42062423 Oxígeno Hospitalario	FOLIO CDP	MONTO
Régimen Ordinario	0000201999– 2021	$427,892,939.00

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Se conoce que la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., incluye los costos unitarios para todos los gases, con base en el formato de la propuesta económica, los cuales serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios cotizados son a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los gases medicinales no son causantes de I.V.A., por lo que de los gases contratados solo algunos serán gravados con el referido impuesto.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, mi representada en caso de ser adjudicada, firmará el contrato adjudicado, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

00015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Si mi representada en caso de ser adjudicada, por causas imputables a ésta, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, acepta que estará bajo lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato, en caso de ser adjudicado será abierto, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada proporcionará el servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico entregando en las Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, las cuales se encuentran como referencia en el archivo en Excel de la propuesta económica, sin embargo, si el Instituto así lo requiere, podrá solicitarle a mi representada ampliar el suministro a nuevas Unidades Médicas y No Médicas.

Se acepta que la solicitud de gases medicinales será bajo demanda de acuerdo a las necesidades de cada una de las Unidades Médicas y no Médicas del Instituto relacionadas en el archivo Excel de la propuesta económica, que así lo requieran.

Se acepta que el Instituto por necesidades del servicio pueda en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, cantidades y/o tipo de gas medicinal o industrial, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida, sin tener que acudir a un convenio modificatorio.

Para atender el requerimiento de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, cuenta con línea telefónica **800 719 00 00** que opera las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo solicitado dentro de los siguientes plazos:

- **Oxigeno Tanque Termo Fijo:** dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción de la solicitud. Por escrito el instituto puede solicitar cargas extraordinarias que se suministrarán dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud.

- **Cilindros portátiles de oxígeno medicinal tipo D, E, M, B y BT:** dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes. Por escrito el Instituto puede solicitar cargas extraordinarias que se surtirán dentro de las **5 horas** siguientes a la solicitud (para zonas urbanas, para zonas remotas se puede duplicar el plazo)

- **Cilindros en Módulos de Ambulancia** dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción de la solicitud, el suministro se realizará en días hábiles, para el caso de los cilindros que se soliciten los días jueves, el suministro invariablemente se realizará el día viernes, en el cual **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, entregará el suministro necesario para los días sábado y domingo.

En caso de que, por urgencia, se requieran cilindros adicionales, el administrador del contrato, puede solicitar vía correo electrónico que se dote de una cantidad extraordinaria, en un plazo no mayor a 12 horas

00016

a partir de la solicitud para la cual, de ser necesario, se incrementará la dotación de envases a cada módulo para cubrir sus necesidades de sábados y domingos, dicha solicitud será realizada a los datos de contacto establecidos en el apartado de notificaciones del presente documento, de acuerdo a la junta de aclaraciones.

- **Otro tipo de gases o mezclas:** dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud. Por escrito el instituto puede solicitar cargas extraordinarias que serán suministradas dentro de las **5 horas** siguientes a la solicitud (para zonas urbanas, para zonas remotas se puede duplicar el plazo).

3.1. Condiciones de entrega
Será responsabilidad de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, la realización de maniobras de suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en el momento que suceda.

Una vez concluida la entrega de los equipos, **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de los mismos con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez realizado el suministro, entrega y recolección de los, concentradores, cilindros o contenedores en las Unidades Médicas y No Médicas, el transporte de cilindros o contenedores se hará bajo la responsabilidad exclusiva de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de su propuesta técnica **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, presenta la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de ser adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., será el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

Así como a los documentos establecidos en el numeral 5.

00017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., presenta, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

a. Se presenta carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en la cual manifiesta de manera indubitable que mi representada cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- **NOM-002-SCT-2012** Que identifica y clasifica las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados
- **NOM-003-SCT/2008,** "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- **NOM-004-SCT/2008,** "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
- **NOM-005-SCT/2008,** "Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
- **NOM-005-STPS-1998,** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".
- **NOM-007-SCT2/2010,** "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas".
- **NOM-072-SSA1-2012,** "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".
- **NOM-059-SSA1-2015** "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.
- **NOM-073-SSA1-2015** "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".

b. Se adjunta **Registro Sanitario vigente,** emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de los siguientes gases como medicamentos alopáticos:

- Oxígeno medicinal (O2)
- Óxido Nitroso (N2O)
- Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno (NO)
- Aire medicinal
- Dióxido de Carbono (CO2)
- Nitrógeno (N2)

c. Se presenta **dictamen** de verificación de cumplimiento de **NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento

00018

de sustancias químicas peligrosas" emitido por una unidad verificadora acreditada ante la EMA y oficio de registro de dictamen emitido por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.

- Adjuntando escrito en donde se manifiesta de manera indubitable que mi representada cuenta y mantendrá vigente las autorizaciones, permisos y certificados presentados, durante todo el plazo del contrato.

d. Se presenta **Plan de contingencias** que garantiza la continuidad del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD y UMAE del Seguro Social, para la prestación del servicio.

e. Para el **programa de capacitación** en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, mi representada de ser adjudicada, impartirá a partir de la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2. "Programa de capacitación"** pudiendo ser impartida de manera presencial o virtual apegadas al semáforo epidemiológico en que se encuentre el estado de pertenencia del OOAD y UMAE, de acuerdo a la junta de aclaraciones.

f. Para las **pruebas de hermeticidad y detección de fugas. PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en caso de ser adjudicado presentará calendario de elaboración de pruebas de hermeticidad y detección de fugas, a realizarse en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE, mismas que deberán ejecutarse durante el periodo de contratación del Ejercicio Fiscal 2021 de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 3 "Pruebas de hermeticidad y detección de fugas"**

Para la programación de la prueba de hermeticidad, previamente se analizarán los resultados que se obtuvieron en el año anterior y en caso de haber existido fugas que no hayan sido reparadas, no se programarán las pruebas en tanto no sean atendidas en su totalidad por la Unidad Médica, a través del Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

g. Se adjunta carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de mi representada en la cual se manifiesta de manera indubitable que cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate en apego a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- **NMX-H-156-NORMEX-2010** -GASES Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos.-Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba.

- **NMX-K-361-NORMEX-2017** Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos De Ensayo (Prueba), Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.

- **NMX-K-387-NORMEX-2013** Nitrógeno Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión En Envases - Especificaciones Y Requisitos De Producto Envasado - Métodos De Ensayo (Prueba - Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.

- **NMX-H-089-1983** Recipientes A Presión Para Contener Acetileno.

- **NMX-H-017-1977** Tanques Criogénicos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021
Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

- **NMX-K-388-NORMEX-2013** Argón (Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado-Métodos De Ensayo (Prueba), - Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.

- **NMX-K-389-NORMEX-2005** Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H2o) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.

- **NMX-K-390-NORMEX-2005** Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados

- **NMX-K-663-NORMEX-2017** Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados

- **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.

- **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1 100 MPa.

h. Se presenta escrito libre donde se manifiesta que mi representa cuenta con la flotilla necesaria así como la relación de vehículos para la prestación del servicio, la cual de igual manera manifiesta que cuenta con póliza de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo y la mantendrá vigente para toda la vigencia del contrato, mismas que amparan los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente, liberando de manera expresa al Instituto en el sentido más amplio que a derecho proceda.

i. Se presenta escrito en hoja membretada, en donde se enlista el personal designado por mi representada como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades.

Se conoce que la omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. No se presenta folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social), debido a que no aplica en este proceso licitatorio.

7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Mi representada en caso de que así lo requieran, acudirá antes del acto de presentación y apertura, a las Unidades Médicas relacionadas en el archivo en Excel de la propuesta económica, a efecto de identificar el alcance del servicio solicitado, para tal efecto llevará a cabo los protocolos en la materia.

00020

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Durante el procedimiento de contratación no se realizarán vista a las instalaciones de mi representada, ya que, de acuerdo a lo publicado en este anexo, no aplica.

Se acepta que, durante la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** pueda verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, referente al servicio de mérito, en este contexto mi representada, otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

En este supuesto el personal de Instituto levantará un acta administrativa que será firmada por representantes de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se asentarán el resultado de dicha visita.

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Se conoce que con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá que ser rescindido por mi representada.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1 Penas Convencionales

Se conoce y se acepta que la pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día (24 horas), de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, se presentará en la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD y UMAE, quienes para los efectos de la presente figurarán como Administrador de los contratos o quien designe este,

00021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se acepta que se aplique una pena convencional del 2.5% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario (m^3, kg, lts o carga), sobre el valor de las facturas del mes calendario del incumplimiento. No obstante, se sujetarán al principio de proporcionalidad que consiste en que, si la obligación fuere cumplida en parte, la pena se modificará en la misma proporción.

Se conoce y se acepta que la pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.2. Deducciones

Se conoce y se acepta que el personal del Instituto verifique aleatoriamente en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE, cilindros y contenedores entregados, con el objeto que estos no presenten defectos ni alteraciones en los flujos y periodos, en caso de detectar alguna anomalía será rechazado el suministro de oxígeno medicinal y se aplicará la deductiva correspondiente al 2.5% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario (m^3, kg, lts o carga), sobre el valor de las facturas del mes calendario del incumplimiento.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicho suministro a través de cilindro será regresado a **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, quien la someterá a un nuevo proceso de verificación de calidad, mismo que será entregada al derechohabiente en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

Se conoce y se acepta que el Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

a) Cuando se detecte en la verificación establecida en el numeral 8 de los presentes términos y condiciones, que el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales no se apegue a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, se acepta que

se aplique una deductiva del 10% sobre el monto total de lo facturado del mes calendario que corresponda.

b) Se acepta que se aplique una deductiva del 2.5% sobre el valor de las facturas del mes calendario del incumplimiento, por cada día que no entregue al administrador del contrato, la documentación completa para cobro en el plazo establecido (5 días hábiles posteriores de cada mes calendario a facturar).

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, presentará en caso de ser adjudicado al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entiende que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Se acepta que las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

Se conoce y se acepta que de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

Se conoce y se acepta que la garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato será liberada mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando mi representada haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se

00023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

11. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Se conoce y se acepta que los pagos se realizarán en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Los administradores del contrato serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

00024

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Para proceder a liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago a **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, será la estipulada en el contrato y quedara sujeta a las condiciones que se establezcan las mismas; sin embrago, no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, debe expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, debe entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado a **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Para que **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021**
Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

12. Otorgamiento de anticipo (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se conoce y se acepta que para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

13. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Se conoce y se acepta que el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Se conoce y se acepta que el administrador del Contrato en OOAD serán los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Se conoce y se acepta que el Administrador del contrato serán designado y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Se conoce y se acepta que los OOAD y UMAE, designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

14. Propuesta económica (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., presenta una propuesta económica única; con la unidad de medida indicada en el **Anexo 9 (Propuesta Económica)** por cada tipo de Oxígeno y de Gas medicinal o Industrial con decimales a dos dígitos.

Se conoce y se acepta que el contrato será adjudicado al proveedor que ofrezca el precio más bajo por partida y se formalizará a un solo contrato por proveedor por todas las partidas adjudicadas.

Mi representada incluye los costos unitarios para los gases, con base en el formato de la propuesta económica, los cuales serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios que mi representa cotiza son a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios que mi representada oferta serán fijos durante la vigencia del contrato.

00026

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Se conoce y se acepta que el monto máximo del contrato, será el que cuente en la Suficiencia Presupuestal, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Se conoce y se acepta que el presente procedimiento se integra de seis partidas o regiones. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

15. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

15.1 Canje
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., prestará el servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico en concordancia con el presente documento, caso contrario, no se aceptará el suministro y se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento a mi representada.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto suministro Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales que fueron rechazados, en condiciones de uso.

15.2 Devolución
Se conoce y se acepta que también procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades Médicas, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado o este no haya sido sometida por **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a las pruebas de recalificación de envases de acuerdo a lo establecido en la NMX-H-156-2010-Normex solicitada en el anexo técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, cuando **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, no entregue el o los cilindros o contenedores de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en las Unidades Médica en OOAD, y UMAE dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

16. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso I de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas, se presenta una contingencia o accidente, **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

Se conoce y se acepta que el Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social..

00027

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

17. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Se conoce y se acepta que la Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

18. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de ser adjudicado presentará al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que, a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, que contendrá la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza será acorde con la responsabilidad que asume **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, por los servicios prestados, la cual será por el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro contendrá las especificaciones siguientes:

a. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
b. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
c. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
d. Esta póliza no será cancelable por **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
e. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
f. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
g. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
h. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
i. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

00028

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

19. Rescisión Administrativa

Se conoce y se acepta que el Instituto puede rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier titulo, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando se detecte el cobro del suministro sin notas de remisión del servicio en Unidades Médicas en OOAD y UMAE.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

20. Terminación Anticipada

Se conoce y se acepta que el Instituto puede dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

00029

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

21. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, acompaña en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enlista el personal designado por mi representada, como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de contactos oficiales, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por mi representada no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Se conoce y se acepta que las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:
- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

De **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**:
- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

22. Confidencialidad de la información

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de ser adjudicado, guardará la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la

00030

autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

23. Responsabilidad laboral

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de ser adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México. S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021**

Contratación para el suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

Mantenimiento a los concentradores de oxígeno

- El Proveedor realizará un mantenimiento preventivo conforme al fabricante a los equipos concentradores de oxígeno, y en su caso, mantenimiento correctivo cuando sea necesario, efectuará la sustitución de los mismos, de acuerdo al manual de mantenimiento de cada uno, sin costo alguno para el Instituto, garantizando la continuidad del servicio otorgando un equipo de remplazo en las Unidades Médicas.

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martinez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021**
Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021** relativa a la "Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021." el suscrito Lic. Alejandro Bahena Peña en mi carácter de representante legal de la empresa denominada PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial 28909 de Fecha 23 de octubre de 2019 expedido por el Notario Público Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada realizará un mantenimiento preventivo conforme al fabricante a los equipos concentradores de oxígeno, y en su caso, mantenimiento correctivo cuando sea necesario, efectuará la sustitución de los mismos, de acuerdo al manual de mantenimiento de cada uno, sin costo alguno para el Instituto, garantizando la continuidad del servicio otorgando un equipo de remplazo en las Unidades Médicas. Tal como lo indica el plan de trabajo siguiente:

PRAXAIR

MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES

MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES CON 10,000 HORAS

ELABORO : Ing Ramses Soto | REVISO : Ing Victor Manuel Leal | VO.BO. : Ing Tomas Moreno

CLAVE No.	DESCRIPCION	RESP.	% FISICO ENTREGADO		HORAS HOMBRE 1	2	3
CON-001	INSPECCION VISUAL EXTERNA/INTERNA	CS		P			
		EP		R			
CON-002	DESMONTAJE DE CUBIERTA	CS		P			
		EP		R			
CON-003	LIMPIEZA CON PRESION DE AIRE	CS		P			
		EP		R			
CON-004	FUNCIONAMIENTO DE MOTOR	CS		P			
		EP		R			
CON-005	FUNCIONAMIENTO DE COLUMNAS	CS		P			
		EP		R			
CON-006	CAMBIO DE PIEZA	CS		P			
		EP		R			
CON-007	CAMBIO DE FILTROS	CS		P			
		EP		R			
CON-008	PRUEBA FINAL	CS		P			
		EP		R			
CON-009	EMPAQUETADO Y ETIQUETA	CS		P			
		EP		R			

CS Tec. Carlos Sierra
EP ING. José Manuel Pérez

Sirva la presente para dar cumplimiento a lo solicitado en **el anexo 1 Anexo técnico, inciso A). Mantenimiento a los concentradores de oxígeno.**

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

00033

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

INCISO B): Normatividad vigente aplicable

NORMATIVIDAD APLICABLE
• Ley del Impuesto al Valor Agregado. *Artículo 2.- A*
• Ley de Infraestructura de la Calidad
• Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad
• Registro sanitario de COFEPRIS para oxigeno medicinal, nitrógeno, bióxido de carbono.
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021** relativa a la "Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021." el suscrito Lic. Alejandro Bahena Peña en mi carácter de representante legal de la empresa denominada PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial 28909 de Fecha 23 de octubre de 2019 expedido por el Notario Público Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Manifiesto de manera indubitable que mi representada cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 2.- A
- Ley de Infraestructura de la Calidad
- Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad
- Registro sanitario de COFEPRIS para oxigeno medicinal, nitrógeno, bióxido de carbono.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

Sirva la presente para dar cumplimiento a lo solicitado en **el anexo 1 Anexo técnico, inciso B). Normatividad vigente**

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

00035

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E122-2021

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

INCISO B): Normatividad vigente aplicable

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	*Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.*

NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-072-SSA1-2012	*Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.*
NOM-004-SCT/2008	*Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.*
NOM-005-SCT/2008	*Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.*
NOM-007-SCT2/2010	*Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas.*
NOM-016-SSA3-2012	*Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.*
NOM-020-STPS-2011	*Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.*

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021**

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021** relativa a la "Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021." el suscrito Lic. Alejandro Bahena Peña en mi carácter de representante legal de la empresa denominada PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial 28909 de Fecha 23 de octubre de 2019 expedido por el Notario Público Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Manifiesto de manera indubitable que mi representada cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- NOM-003-SCT/2008 Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NOM-004-SCT/2008 Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- NOM-005-SCT/2008 Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- NOM-007-SCT2/2010 Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas.
- NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- NOM-020-STPS-2011 Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.

Sirva la presente para dar cumplimiento a lo solicitado en **el anexo 1 Anexo técnico, inciso B). Normatividad vigente**

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

00037

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Medigas

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: **No. LA-050GYR019-E122-2021**

Contratación para el suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2021.

Ciudad de México, A 02 de julio de 2021

ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

INCISO B): Normatividad vigente aplicable

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN
NOM-005-STPS-1998	*RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.*
NOM-059-SSA1-2015	*BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021
SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del día 09 de julio del 2021**, en la **Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,** se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E122-2021**, para contratación del **"Suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales en unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como el numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente la representante de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021
SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	Criogas, S.A. de C.V.	2 y 6
2	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	4, 5 y 6
3	Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	1
4	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	2 y 3

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/ SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 09 de julio de 2021, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 30 de junio de 2021. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, 51 del Reglamento; apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 5.3 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1.- "Anexo Técnico", 2.- "Términos y Condiciones y 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas..

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021

SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.2 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debe ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34 párrafo tercero de la Ley.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Isabel Cristina Muñoz Kobayashi, Jefe de Área Nivel Central.

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021
SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: **a)** Criogas, S.A. de C.V., **b)** Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V., **c)** Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V., y **d)** Praxair México, S. de R.L. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Ella Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Isabel Cristina Muñoz Kobayashi, Jefe de Área Nivel Central, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **a)** Criogas, S.A. de C.V., **b)** Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V., **c)** Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V., y **d)** Praxair México, S. de R.L. de C.V.; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Ing. Dulce M. Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **09 54 38 14C3/006923** que contiene las razones de incumplimiento o cumplimiento determinados por el Área Técnica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021
SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1 Documentación, 4.1.1.- Propuesta Técnica, y en los Anexos 1.- "Anexo Técnico" y 2.- "Términos y Condiciones", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
1	Criogas, S.A. de C.V.	**No cumple (Partidas 2 y 6)**	**No solvente**
2	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	Si cumple (Partidas 4, 5 y 6)	Solvente
3	Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	Si cumple (Partida 1)	Solvente
4	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	Si cumple (Partidas 2 y 3)	Solvente

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la propuesta técnica del licitante **Criogas, S.A. de C.V., NO resulta solvente** respecto de las partidas 2 y 6, dado que no cumple con todos los requisitos indispensables de participación.

A continuación se indican las razones señaladas por el área técnica:

Motivos de incumplimiento:

1. El licitante no cotiza la totalidad del servicio requerido conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas en la Convocatoria.

2. No presenta los registros sanitarios de los siguientes gases medicinales: Óxido nitroso, mezcla Óxido Nítrico/Nitrógeno, Aire Medicinal, Dióxido de carbono, y Nitrógeno, el licitante manifiesta expresamente la falta de registros sanitarios para esos gases medicinales.

3. No presenta el Dictamen de verificación de cumplimiento de la NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas

ANEXO 3 CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021

SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

peligrosas", emitido por una unidad verificadora acreditada ante la EMA y oficio de registro de dictamen emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

4. No presenta el Escrito libre donde manifieste que cuenta con la flotilla necesaria, así como la relación de vehículos para la prestación del servicio, ni la manifestación de que cuenta con póliza de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo misma que deberá mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato, la cual ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente; de conformidad con la normatividad vigente, liberando de manera expresa al Instituto en el sentido más amplio que a derecho proceda.

5. Por último, no presenta el Escrito en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.2. "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala:

" De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción XV de la LAASSP será causa de desechamiento:

...

***4.2.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.*

...

***4.2.4** Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas en la presente Convocatoria.*

...

4.2.14** Cuando no presente alguno de los documentos solicitados en el **Anexo 1.- Anexo Técnico y del Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante **Criogas, S.A. de C.V.**, respecto de las partidas 2 y 6.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021
SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: **a)** Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V., **b)** Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V., y **c)** Praxair México, S. de R.L. de C.V., quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Isabel Cristina Muñoz Kobayashi, Jefe de Área Nivel Central, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, la cual se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los tres licitantes, **cumplen** con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se señala el licitante cuya proposición fue desechada.

No.	Licitante	Partida	Motivo de desechamiento
1	Criogas, S.A. de C.V.	2 y 6	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida
1	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	4, 5 y 6
2	Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	1
3	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	2 y 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021
SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E122-2021**, en los siguientes términos:

Se **DESECHA** la proposición del licitante CRIOGAS, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 2 y 6, por las razones expuestas con antelación.

Asimismo, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos conforme se indica a continuación:

La **Partida 1** al licitante **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**

Las **Partidas 2 y 3** al licitante **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Las **Partidas 4, 5 y 6** al licitante **INFRA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuyas propuestas técnicas y económicas resultaron solventes, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El presupuesto que la Convocante podrá ejercer durante la vigencia de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley y 85 del Reglamento, es el siguiente:

Monto mínimo (incluyendo IVA)	Monto máximo (incluyendo IVA)
$171,157,175.60	$427,892,939.00

El presupuesto que se podrá ejercer se distribuye de la siguiente manera:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021

SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

PARTIDA 1

UGR	Monto mínimo (incluyendo IVA)	Monto máximo (incluyendo IVA)
Campeche	$1,642,038.00	$4,105,095.00
Chiapas	$2,905,207.60	$7,263,019.00
Oaxaca	$1,864,301.20	$4,660,753.00
Quintana Roo	$3,321,244.80	$8,303,112.00
Yucatán	$1,719,515.60	$4,298,789.00
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	$2,469,540.80	$6,173,852.00
Monto total Partida 1	**$13,921,848.00**	**$34,804,620.00**

PARTIDA 2

UGR	Monto mínimo (incluyendo IVA)	Monto máximo (incluyendo IVA)
Estado de México Poniente	$5,139,427.20	$12,848,568.00
Puebla	$3,759,198.80	$9,397,997.00
Tabasco	$1,837,411.20	$4,593,528.00
Tlaxcala	$752,553.20	$1,881,383.00
Veracruz Sur	$3,229,646.80	$8,074,117.00
H. Traum. y Ortopedia CMN Puebla	$224,426.80	$561,067.00
H. de Especialidades CMN Puebla	$948,362.80	$2,370,907.00
Monto total Partida 2	**$15,891,026.80**	**$39,727,567.00**

PARTIDA 3

UGR	Monto mínimo (incluyendo IVA)	Monto máximo (incluyendo IVA)
Colima	$1,663,818.00	$4,159,545.00
Guanajuato	$4,966,478.40	$12,416,196.00
Nayarit	$1,366,345.20	$3,415,863.00
Sinaloa	$6,704,690.00	$16,761,725.00
Sonora	$8,223,278.00	$20,558,195.00
H. Gineco-Pediatría No. 48 León, Gto	$377,497.20	$943,743.00
H. de Especialidades de León, Guanajuato	$976,821.60	$2,442,054.00
H. de Especialidades No. 2 Obregón, Sonora	$728,165.20	$1,820,413.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021

SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

UGR	Monto mínimo (incluyendo IVA)	Monto máximo (incluyendo IVA)
Monto total Partida 3	**$25,007,093.60**	**$62,517,734.00**

PARTIDA 4

UGR	Monto mínimo (incluyendo IVA)	Monto máximo (incluyendo IVA)
Baja California	$6,623,100.00	$16,557,750.00
Baja California Sur	$2,466,524.80	$6,166,312.00
Coahuila	$8,711,042.40	$21,777,606.00
Chihuahua	$4,482,159.60	$11,205,399.00
Durango	$1,671,107.20	$4,177,768.00
Nuevo León	$10,537,531.60	$26,343,829.00
Tamaulipas	$6,112,066.00	$15,280,165.00
H. Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila	$1,295,651.60	$3,239,129.00
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty, N.L.	$1,095,235.20	$2,738,088.00
H. de Traum y Ortopedia No. 21 Mty, N.L.	$487,165.60	$1,217,914.00
H. Especialidades No. 25 Mty, N.L.	$1,767,755.60	$4,419,389.00
H. de Cardiología No. 34 Mty, N.L.	$1,613,376.80	$4,033,442.00
Monto total Partida 4	**$46,862,716.40**	**$117,156,791.00**

PARTIDA 5

UGR	Monto mínimo (incluyendo IVA)	Monto máximo (incluyendo IVA)
Aguascalientes	$2,117,899.60	$5,294,749.00
Guerrero	$2,446,429.20	$6,116,073.00
Hidalgo	$3,750,477.20	$9,376,193.00
Jalisco	$10,168,489.60	$25,421,224.00
Michoacán	$3,783,979.60	$9,459,949.00
Querétaro	$2,032,276.40	$5,080,691.00
San Luis Potosí	$3,250,766.00	$8,126,915.00
Veracruz Norte	$3,515,931.20	$8,789,828.00
Zacatecas	$1,458,256.80	$3,645,642.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021
SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

UGR	Monto mínimo (Incluyendo IVA)	Monto máximo (Incluyendo IVA)
H. de Pediatría Oblatos CMN Jalisco	$45,903.20	$114,758.00
H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jalisco	$146,100.40	$365,251.00
H. de Especialidades Oblatos CMN	$1,644,470.80	$4,111,177.00
H. de Especialidades No. 14 Ver.	$1,893,193.20	$4,732,983.00
Monto total Partida 5	**$36,254,173.20**	**$90,635,433.00**

PARTIDA 6

UGR	Monto mínimo (Incluyendo IVA)	Monto máximo (Incluyendo IVA)
Nivel Central	$105,064.80	$262,662.00
Edo. México Oriente	$9,554,222.00	$23,885,555.00
Morelos	$1,646,680.40	$4,116,701.00
D.F. Norte	$4,041,083.60	$10,102,709.00
D.F. Sur	$8,465,774.80	$21,164,437.00
H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	$558,170.80	$1,395,427.00
H. de Traum. Magdalena de las Salinas	$1,390,693.60	$3,476,734.00
H. General CMN La Raza	$238,211.20	$595,528.00
H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN La Raza	$13,161.20	$32,903.00
H. de Especialidades CMN La Raza	$359,935.20	$899,838.00
Admon. Áreas Comunes La Raza	$3,053,543.20	$7,633,858.00
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	$585,028.00	$1,462,570.00
H. de Oncología CMN Siglo XXI	$250,499.60	$626,249.00
H. Gineco-Obst. No. 4 Luis Castelazo	$764,921.20	$1,912,303.00
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	$328,319.60	$820,799.00
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	$1,865,008.40	$4,662,521.00
Monto total Partida 6	**$33,220,317.60**	**$83,050,794.00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2-A fracción I inciso B, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de IVA.
Para tales efectos, se consideran los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021
SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

El servicio iniciará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia de la contratación será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.3 de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo, de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021

SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de participación conjunta, los documentos que se indican los deberá entregar por cada uno de sus consorciados.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán el **24 de julio de 2021**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo 2.- "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes adjudicados deberán presentar la o las garantía(s) de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021
SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

En uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la LAASSP, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo, de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.25, inciso e) de las POBALINES, siendo todo lo que desea manifestar.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:06 horas día en que se actúa,** firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 15 fojas útiles y tres anexos, constantes de 26 páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varela Galeana
Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (Área Técnica)	Ing. Dulce M. Gómez Botello

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E122-2021
SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto	**C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	**Lic. Mayra Selene García Aguilar**

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la celebración del acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E122-2021.**

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas, del 22 de junio de 2021**, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de dar inicio a la **Junta de Aclaraciones** a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-050GYR019-E122-2021**, convocada para la contratación del **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LAASSP), 45 y 46 fracción II de su Reglamento (en adelante el Reglamento) y el numeral 3.1 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, fue asistido por la titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Técnica y Requirente, a quien corresponde solventar las solicitudes de aclaración de carácter técnico y por la representante del Área Contratante a quien corresponde solventar las solicitudes de aclaración de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto.

I. DESARROLLO DEL ACTO

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP, se informa que solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

Quien preside el acto dio inicio al mismo señalando que que tal como consta en la impresión de pantalla del Sistema CompraNet que se adjunta a la presente como **Anexo I**, se recibió en tiempo y forma la solicitud de aclaración a la Convocatoria y los Escritos de Interés en participar, a través del Sistema CompraNet, de los siguientes licitantes: ----------

No.	Remitentes	Escrito de Interés	Solicitudes de aclaración
1	INFRA, S.A. DE C.V.	Si	14
2	INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.	Si	3
3	PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Si	20
		Total	**37**

Considerando el volumen de las solicitudes de aclaración y las respuestas a las mismas se solicita la dispensa de la lectura de las mismas, manifestando los asistentes no tener inconveniente.

II. PRECISIONES.

A continuación, y con fundamento en el Artículo 33 de la LAASSP, el área técnica realiza la siguiente precisión:

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Precisión 1

Dentro del Anexo 9 de la Propuesta Económica, se precisan unidades de medida en los siguientes gases:

DICE:

GAS O MEZCLA SOLICITADA	TIPO DE CONTENEDOR NOMBRE IMSS	NOMBRE COMERCIAL DEL CONTENEDOR POR PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA PARA COTIZACIÓN
BIÓXIDO DE CARBONO GASEOSO FEUM	CILINDRO TIPO "M"	CILINDRO TIPO "M"	KG
BIÓXIDO DE CARBONO GASEOSO FEUM	CILINDRO TIPO "BT"	CILINDRO TIPO "BT"	KG
BIÓXIDO DE CARBONO GASEOSO FEUM	CILINDRO TIPO "BT-80" (2M³), "BT-40" (1.5M³) "BT-20" (1M³).	CILINDRO TIPO "BT-80" (2M³), "BT-40" (1.5M³) "BT-20" (1M³).	KG
BIÓXIDO DE CARBONO GASEOSO FEUM	CILINDRO TIPO "E"	CILINDRO TIPO "E"	KG
NITRÓGENO GASEOSO FEUM	CILINDRO TIPO D, E, "BT-80" (2M³), "BT-40" (1.5M³) "BT-20" (1M³)	CILINDRO TIPO D, E, "BT-80" (2M³), "BT-40" (1.5M³) "BT-20" (1M³)	M³
OXIDO NITROSO FEUM	CILINDRO TIPO "D"	CILINDRO TIPO "D"	KG
OXIDO NITROSO FEUM	CILINDRO TIPO "E"	CILINDRO TIPO "E"	KG
OXIDO NITROSO FEUM	CILINDRO TIPO "BT-80" (2M³), "BT-40" (1.5M³) "BT-20" (1M³)	CILINDRO TIPO "BT-80" (2M³), "BT-40" (1.5M³) "BT-20" (1M³)	KG
Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno 500 PPM			
Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno 800 PPM	Cilindro	Cilindro	carga
OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	CILINDRO DE 9.5 M³	CILINDRO DE 9.5 M³	CARGA
OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	CILINDRO TIPO "B"	CILINDRO TIPO "B"	CARGA
OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	CILINDRO TIPO "K"	CILINDRO TIPO "K"	CARGA
OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	CILINDRO TIPO "Q"	CILINDRO TIPO "Q"	CARGA
HEXAFLUORURO DE AZUFRE	CILINDRO	CILINDRO	CARGA
MEZCLA PLETISMOGRAFO	CILINDRO	CILINDRO	CARGA
OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	CILINDRO TIPO "T"	CILINDRO TIPO "T"	CARGA

DEBE DECIR:

GAS O MEZCLA SOLICITADA	TIPO DE CONTENEDOR NOMBRE IMSS	NOMBRE COMERCIAL DEL CONTENEDOR POR PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA PARA COTIZACIÓN
BIÓXIDO DE CARBONO GASEOSO FEUM	CILINDRO TIPO "M"	CILINDRO TIPO "M"	CARGA

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

BIÓXIDO DE CARBONO GASEOSO FEUM	CILINDRO TIPO "BT"	CILINDRO TIPO "BT"	CARGA
BIÓXIDO DE CARBONO GASEOSO FEUM	CILINDRO TIPO "BT-80" ($2M^3$), "BT-40" ($1.5M^3$) "BT-20" ($1M^3$).	CILINDRO TIPO "BT-80" ($2M^3$), "BT-40" ($1.5M^3$) "BT-20" ($1M^3$).	CARGA
BIÓXIDO DE CARBONO GASEOSO FEUM	CILINDRO TIPO "E"	CILINDRO TIPO "E"	CARGA
NITRÓGENO GASEOSO FEUM	CILINDRO TIPO D, E, "BT-80" ($2M^3$), "BT-40" ($1.5M^3$) "BT-20" ($1M^3$)	CILINDRO TIPO D, E, "BT-80" ($2M^3$), "BT-40" ($1.5M^3$) "BT-20" ($1M^3$)	CARGA
OXIDO NITROSO FEUM	CILINDRO TIPO "D"	CILINDRO TIPO "D"	CARGA
OXIDO NITROSO FEUM	CILINDRO TIPO "E"	CILINDRO TIPO "E"	CARGA
OXIDO NITROSO FEUM	CILINDRO TIPO "BT-80" ($2M^3$), "BT-40" ($1.5M^3$) "BT-20" ($1M^3$)	CILINDRO TIPO "BT-80" ($2M^3$), "BT-40" ($1.5M^3$) "BT-20" ($1M^3$)	CARGA
Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno 500 PPM	Cilindro	Cilindro	carga
Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno 800 PPM	Cilindro	Cilindro	carga
OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	CILINDRO DE 9.5 M^3	CILINDRO DE 9.5 M^3	M^3
OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	CILINDRO TIPO "B"	CILINDRO TIPO "B"	M^3
OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	CILINDRO TIPO "K"	CILINDRO TIPO "K"	M^3
OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	CILINDRO TIPO "Q"	CILINDRO TIPO "Q"	M^3
HEXAFLUORURO DE AZUFRE	CILINDRO	CILINDRO 1 KG	CARGA
MEZCLA PLETISMOGRAFO 0.3% DE CO, UN 10% DE HELIO, UN 21% DE OXIGENO Y RESTO DE NITROGENO	CILINDRO	CILINDRO	CARGA
OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	CILINDRO TIPO "T"	CILINDRO TIPO "T"	M^3

Se incluye formato de Evaluación económica actualizado en Excel

Precisión 2

Dentro del Anexo 9 Propuesta Económica, se elimina el siguiente gas medicinal

Nitrógeno Líquido FEUM	Cilindro	Cilindro	m^3

III. CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

No. IMSS	No. Licitante	(1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	(3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
INFRA, S.A. DE C.V.				
1	1	3.3.- ACTA DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO	**PREGUNTA: PODRÍA LA CONVOCANTE RATIFICAR O RECTIFICAR CUAL SERÁ EL PROCESO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE EMANE DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.** LO QUE ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MÓDULO DE COMPRANET LA APLICACIÓN DENOMINADA "FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS" Y SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO. EL CUAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS ENTES PÚBLICOS REFERIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUIENES DEBERÁN LLEVAR A CABO, A TRAVÉS DEL MÓDULO DE "FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS" LA SUSCRIPCIÓN DE MANERA ELECTRÓNICA DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CELEBREN, ELLO AL AMPARO DE LO DISPUESTO PARA TALES EFECTOS EN LAS LEYES CITADAS.	La formalización del contrato se llevará a cabo conforme a lo señalado en el numeral 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria de la presente licitación.
2	2	**NUMERAL 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA** **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**	DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO (ANEXO N°1) INCLUYEN LOS SIGUIENTES ANEXOS: ANEXO 1.- RELACIÓN DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES. ANEXO 2.-PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE O2, N2 Y N2O CRIOGÉNICOS EN TANQUE TERMO. PREGUNTA: DICHOS ANEXOS INVARIABLEMENTE DEBEN DE SER INCLUIDOS COMO ANEXOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	Es correcta su apreciación
3	3	**NUMERAL 11 PAGO (4.24.4 INCISO K)**	**PREGUNTA.** TODA VEZ QUE SERÁ UN SÓLO CONTRATO POR LICITANTE ADJUDICADO Y ESTÉ SERÁ DE TIPO CENTRALIZADO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS INDIQUE SI LA FACTURA DEBIDAMENTE LEGALIZADA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS SE PODRÁ EFECTUAR EL TRAMITE DE PAGO EN OFICINAS CENTRALES, ES DECIR EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS?	No es correcta su apreciación. El Pago es por OOAD y UMAE según corresponda
4	4	**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES** **NUMERAL 1. MONTOS MÁXIMOS POR URG**	**PREGUNTA.** EN CASO DE NO EJERCER LOS MONTOS MÁXIMOS DE CADA OOAD Y/O UMAE, SE PODRÁ REASIGNAR EL RECURSO PRESUPUESTAL EN OTRA OOAD Y/O UMAE DE LA MISMA PARTIDA?	No es correcta su apreciación. La contratación se realizara en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP, el Instituto se obliga a recurrir los servicios materia del presente al presupuesto mínimo, con opción de utilizar los mismos hasta el monto máximo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

5	5	**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES** **NUMERAL 3. PROGRAMA DE ENTREGAS.** **CILINDROS EN MÓDULOS DE AMBULANCIA.**	**CILINDROS EN MÓDULOS DE AMBULANCIA** EN CASO DE QUE POR URGENCIA, SE REQUIERAN CILINDROS ADICIONALES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO QUE SE DOTE DE UNA CANTIDAD EXTRAORDINARIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 HORAS A PARTIR DE LA SOLICITUD, PUDIENDO SER EN DÍAS INHÁBILES ASÍ COMO SÁBADOS Y DOMINGOS, DICHA SOLICITUD SE SERÁ REALIZADA A LOS DATOS DE CONTACTO ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE NOTIFICACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO. **PREGUNTA** PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS MÓDULOS DE AMBULANCIA PODEMOS ENTREGAR DE LUNES A VIERNES Y DE SER NECESARIO INCREMENTAR LA DOTACIÓN DE ENVASES A CADA MODULO PARA CUBRIR SUS NECESIDADES DE SÁBADO Y DOMINGO?	Se acepta su propuesta. Se podrá entregar de lunes a viernes en un horario establecido por los módulos de ambulancia los cilindros y en caso de ser necesario se incrementará la dotación de envases a cada módulo para cubrir sus necesidades de sábado y domingo.
6	6	**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES** **NUMERAL 3. PROGRAMA DE ENTREGAS.**	PODRÍA INDICAR LA CONVOCANTE CUALES OOAD Y UMAE ESTÁN INCLUIDAS DENTRO LA ZONA URBANA Y CUALES PARA ZONA REMOTA?	Zona Urbana, se categoriza, entendiendo como aquella zona con las facilidades de acceso, carreteras, puertos e infraestructura. Zona remota, se categoriza, entendiendo como aquella zona donde este limitado el acceso a las unidades por falta de infraestructura
7	7	**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES** **NUMERAL 3. PROGRAMA DE ENTREGAS.**	DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID-19 SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE CONSIDERE QUE LOS HORARIO DE ENTREGA Y CANJE SEAN DE LUNES A VIERNES COMO LO INDICAN LAS BASES. ENTREGANDO LOS PEDIDOS AL DÍA SIGUIENTE; DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ABIERTO. **PREGUNTA.** **PARA EL CASO DE LOS CILINDROS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO; EL SURTIMIENTO SE REALIZARÁ LOS 3 DÍAS DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL PEDIDO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ABIERTO.** ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	No es correcta su apreciación Para atender el requerimiento de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, el Proveedor deberá atender las solicitudes dentro de las 24 horas, con excepción a la establecida como "Otro tipo de gases o mezclas" la cual podrá ser dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

8	8	**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL 5** **DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE** **INCISO E)**	E.) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES, EL CUAL DEBERÁ IMPARTIRSE A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN". **PREGUNTA:** **EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PODRÁ SER POR PARTIDA, INDICANDO UNA CEDE DE TRABAJO, Y PROPONIENDO MÁS DE UNA FECHA PARA SU IMPARTICIÓN?**	No se acepta su propuesta. La capacitación deberá ser por OOAD y/o UMAE de la que se trate, pudiendo ser impartida de manera presencial o virtual apegados al semáforo epidemiológico en que se encuentre el estado de pertenecía del OOAD/UMAE
9	9	**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL 5** **DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE** **INCISO F)**	F. PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CALENDARIO DE ELABORACIÓN DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS, A REALIZARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS OOAD Y UMAE, MISMAS QUE DEBERÁN EJECUTARSE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3"PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS" **PREGUNTA:** DICHO CALENDARIO DE ELABORACIÓN DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS DEBERÁ DE IMPARTIRSE EN CUALQUIER MES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO?	Las Pruebas de Hermeticidad deberán de realizarse durante el primer trimestre de vigencia del contrato que emane del presente proceso licitatorio. **Lo anterior, en razón a la ocupación** que derivado de la emergencia nacional sanitaria y por el alto flujo de derechohabientes que se presenta en cada una de las Unidades Médicas (2do y 3er nivel).
10	10	**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES** **NUMERAL 9. SANCIONES (PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES)**	**9.1 PENAS CONVENCIONALES** SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% POR DÍA DE ATRASO (24 HORAS), POR EL COSTO UNITARIO (M^3, KG, LTS O CARGA), SOBRE EL VALOR DE LAS FACTURAS DEL MES CALENDARIO DEL INCUMPLIMIENTO. NO OBSTANTE, SE SUJETARÁN AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD QUE CONSISTE EN QUE SI LA OBLIGACIÓN FUERE CUMPLIDA EN PARTE, LA PENA SE MODIFICARÁ EN LA MISMA PROPORCIÓN. **PREGUNTA.** A QUE SE REFIERE LA CONVOCANTE CON EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ENTENDEMOS QUE LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARA ÚNICAMENTE POR DÍA COMPLETO (24 HORAS), ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	El principio de proporcionalidad se refiere a que la penalización debe de ser aplicada de forma acorde a lo incumplido, de lo cual será sancionada. Es correcta su apreciación, la pena convencional se aplicara atendiendo el atraso en la prestación del servicio por día.
11	11	**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES** **NUMERAL 18. SEGUROS**	EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR EL DÍA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE A TERCEROS. **PREGUNTA:** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PODRÁ SER ENTREGADA AL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO?	No es correcta su apreciación, la póliza de responsabilidad civil deberá de ser entregada a cada uno de los administradores correspondientes en cada OOAD y UMAE de la que se trate

ARCHIVOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

12	12	**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES** **NUMERAL 14 PROPUESTA ECONÓMICA**	EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL PROVEEDOR QUE OFREZCA EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA Y SE FORMALIZARÁ UN SOLO CONTRATO POR PROVEEDOR POR TODAS LAS PARTIDAS ADJUDICADAS. **PREGUNTA.** SI SOLO SE FORMALIZARÁ UN SOLO CONTRATO POR PROVEEDOR POR TODAS LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, ENTENDEMOS QUE EXISTIRÁ SOLO UN NUMERO DE CONTRATO Y DICHO NUMERO SE RESPETARÁ EN CADA OOAD Y UMAE ?	La asignación del número de contrato corresponde a nivel Central. No obstante únicamente para efectos de administración y pago, las OOAD y UMAE pueden asignar un numero virtual distinto, pero con la trazabilidad del nomenclatura del contrato original.
13	13	**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES** **NUMERAL 21 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES**	ASIMISMO, EN EL CONTRATO SE DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O SUS AUXILIARES: • NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: • CARGO: • MATRICULA: • DOMICILIO: • CORREO ELECTRÓNICO: **PREGUNTA.** **SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN EL CONTRATO SE INCLUYA LOS DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE UN AUXILIAR, CON EL PROPÓSITO DE QUE SI EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR ALGÚN MOTIVO SE AUSENTA PODAMOS RECURRIR A ALGUIEN MÁS.** **SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?**	El instrumento jurídico correspondiente asentara a los datos de quienes fungirán como administradores de los contratos por cada una de las OOAD y UMAE. Por lo que se refiere a los Auxiliares, esto corresponderá de forma local y atendiendo la necesidad extensión que requiera cada OOAD y UMAE
14	14	**NUMERAL 4.1.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL** **4.1.3.6 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MI PYME ANEXO 8**	EN EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ANEXO 8, INDICA: DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. **PREGUNTA:** **POR FAVOR ACLARAR EL FUNDAMENTO LEGAL, YA QUE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS ES UNA LEY ABROGADA A PARTIR DEL 19-07-2017 POR DECRETO DOF 18-07-2016.**	El fundamento legal es el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

No. IMSS	No. Licitante	(1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	(3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
Infra del sur, SA de CV.				
15	1	2.2 Agrupación de partidas	**El proceso de licitación está dividida por partidas, derivado del alcance de distribución y servicios de mi representada, solicito de su apoyo para respuesta a la siguiente pregunta, ¿Es factible cotizar solamente 1 partida o 2 partidas únicamente o es necesario cotizar las 6 partidas?**	**Es correcta su apreciación** Se podrá cotizar por una o más partidas de su interés.
16	2	Anexo 2 Términos y condiciones numeral 5 Inciso (b)	**Derivado de la pandemia por Covid-19, la COFEPRIS aún no ha emitido el registro sanitario vigente y se cuenta con el documento que prueba el de proceso de trámite, solicito de su apoyo para respuesta a la siguiente pregunta, ¿será considerado este documento de prueba de registro para la presentación de la vigencia del Registro Sanitario?**	**Se acepta su propuesta.** Se aceptara el documento de trámite del registro sanitario
17	3	Anexo 1 Requerimiento	**En la licitación el Instituto presenta conceptos de partidas de gases medicinales y mezclas que no coinciden con el código de facturación de los sistemas del proveedor, estas diferencias podrían ocasionar la no autorización trámites de comprobación de entrega de las mismas y con la finalidad de evitar estas diferencias, solicito de su apoyo para respuesta a la siguiente pregunta ¿Es factible presentar una carta de homologación de los códigos de gases medicinales y mezclas del proveedor donde se indique a que código de facturación del proveedor corresponden los códigos expresados en la licitación por parte del Instituto?**	Se acepta su propuesta

No. IMSS	No. Licitante	(1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	(3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.				
18	1	Anexo 1.- "Anexo Técnico" Inciso B) Normatividad vigente aplicable.	Entendemos que para dar cumplimiento a las normas que aplican en este punto, se deberán integrar a nuestra propuesta técnica los siguientes documentos (Columna 3):	Es correcta su apreciación

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Documento que presentar para soportar su cumplimiento
Ley del Impuesto al Valor Agregado. *Artículo 2.- A*		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE APEGO Y CUMPLIMIENTO A LA LEY
Ley de Infraestructura de la Calidad		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE APEGO Y

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

No. IMSS	No. Licitante	(1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	(3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN		RESPUESTA IMSS
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.					
					CUMPLIMIENTO A LA LEY
			Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE APEGO Y CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO
			Registro Sanitario de COFEPRIS para oxigeno medicinal, nitrógeno, bióxido de carbono.		COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE OXIGENO MEDICINAL, NITRÓGENO, BIÓXIDO DE CARBONO.
			Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.		CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE APEGO Y CUMPLIMIENTO A LA NORMA
			NOM-003-SCT/2008	*CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASE Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.*	CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE APEGO Y CUMPLIMIENTO A LA NORMA
			NOM-072-SSA1-2012	*ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS.*	CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE APEGO Y CUMPLIMIENTO A LA NORMA
			NOM-004-SCT/2008	*SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.*	CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE APEGO Y CUMPLIMIENTO A LA NORMA
			NOM-005-SCT/2008	*INFORMACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.*	CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE APEGO Y CUMPLIMIENTO A LA NORMA
			NOM-005-STPS-1998	*RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y*	DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA POR LA

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

<table>
<tr><th>No. IMSS</th><th>No. Licitante</th><th>(1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA</th><th>(3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN</th><th>RESPUESTA IMSS</th></tr>
<tr><td colspan="5">PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.</td><td>EMA Y APROBADA POR LA STPS, ASÍ COMO REGISTRO DE DICHO DICTAMEN ANTE LA STPS</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>1</td><td>Anexo 1.- "Anexo Técnico" Inciso B) Normatividad vigente aplicable.</td><td>
<table>
<tr><th>DOCUMENTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Documento que presentar para soportar su cumplimiento</th></tr>
<tr><td>NOM-005-STPS-1998</td><td>RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.</td><td>DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA POR LA EMA Y APROBADA POR LA STPS, ASÍ COMO REGISTRO DE DICHO DICTAMEN ANTE LA STPS</td></tr>
<tr><td>NMX-H-9809-2-NORMEX-2016</td><td>CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA TEMPLADO Y REVENIDO RELLENABLES CON GAS CON RESISTENCIA A LA TRACCION IGUAL O SUPERIOR A LOS 1 100 MPa</td><td>CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE APEGO Y CUMPLIMIENTO A LA NORMA</td></tr>
</table>
Donde aplican Cartas Bajo Protesta de Decir Verdad, es derivado a que no existen organismos autorizados que Emitan los acreditamientos de cumplimiento en algunas de las normas referidas.

¿Es correcta nuestra apreciación?
</td><td></td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

No. IMSS	No. Licitante	(1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	(3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.				
19	2	Numeral 2.- Objeto y alcance de la licitación. 2.3.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.	En este apartado se indica lo siguiente: a) El Prestador del Servicio adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal. b) El Prestador del Servicio es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal. c) El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra. **Entendemos que, para dar cumplimiento, bastará con presentar:** **a) Copia simple del permiso para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos, en caminos y puentes de jurisdicción Federal.** **b) un escrito en donde se manifiesta bajo protesta de decir verdad que se da apego y cumplimiento a lo solicitado en las mismas.** **c) un escrito en donde se manifiesta bajo protesta de decir verdad que se da apego y cumplimiento a lo solicitado en las mismas.** **Favor de indicar si es correcta nuestra apreciación en cada uno de los TRES incisos.**	El licitante deberá de presentar dentro de su propuesta técnica las documentales que se establecen en el numeral 5 de los términos y Condiciones que se Anexan en la Convocatoria **5. Documentos que deberá presentar el Licitante** El prestador del servicio deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan: a) .....

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

No. IMSS	No. Licitante	(1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	(3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.				
20	3	Numeral 4.- Requisitos que los licitantes deben cumplir. 4.1.3.6. Escrito de estratificación.	Mi representada se encuentra clasificada como **EMPRESA GRANDE**, por lo que, el Anexo **8**, No aplica para mi representada. Para dar cumplimiento a este punto, solicitamos se nos permita adecuar este Anexo en los textos donde aplique, con la finalidad de especificar la estratificación de mi representada. **¿Es correcta nuestra apreciación?**	Si la estratificación de su empresa no pertenece a MIPyME, solo deberá de manifestarlo de esa manera.
21	4	Anexo 15.- Modelo de Convenio de Proposición Conjunta.	Mi representada en este evento se presenta de manera directa, es decir, sin participar de manera conjunta con alguna otra empresa, por lo que el **Anexo 15** no aplica para mi representada. Para dar cumplimiento a este punto, ¿bastará con presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde manifestemos, que mi representada se presenta en este evento de manera directa? **¿Es correcta nuestra apreciación?**	Convocante Deberá manifestar que el Convenio de participación Conjunta No le Aplica.
22	5	Anexo 1.- Anexo Técnico, Inciso A) Especificaciones técnicas.	En la característica de Óxido Nítrico dice: Pureza mínima requerida 99.0% (v/v) de NO, ≤300 ppm (v/v) N2, ≤400 ppm (v/v) NO2, ≤3000 ppm (v/v) N2O, ≤100 ppm (v/v) H2O. FEUM. Debe decir: Pureza mínima requerida 99.0% (v/v) de NO, ≥300 ppm (v/v) N2, ≤400 ppm (v/v) NO2, ≤3000 ppm (v/v) N2O, ≤100 ppm (v/v) H2O. FEUM. **¿Es correcta nuestra apreciación?**	Es correcta su apreciación

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

No. IMSS	No. Licitante	(1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	(3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.				
23	6	Anexo 9 Propuesta Económica.	Se indica unidad de medida metro cubico para el Argón 4.8 cilindro tipo Q, Argón Ultra alta pureza cilindro tipo Q, Oxigeno Industrial grado 2.5 cilindro tipo Q; consideramos que para estos gases la unidad de medida debe ser carga. **¿Es correcta nuestra apreciación?**	No es correcta su apreciación, Favor de remitirse a la Precisión 1 de este documento
24	7	Anexo 1.- "Anexo Técnico" Inciso 2).	Dice: El proveedor, deberá capacitar al personal de las Unidades Médicas en los OOAD y UMAE en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual deberá impartirse por lo menos una vez cada seis meses, dejando constancias firmadas por el capacitador, así como de conformidad por el personal de las Unidades Médicas de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el Instituto. Solicitamos, se permita que la capacitación que ampare este programa se lleve a cabo a distancia, a través de plataformas digitales (zoom, teams u otros) con la finalidad de cumplir con las medidas sanitarias vigentes. **Favor de indicar lo procedente.**	La capacitación deberá ser por OOAD y/o UMAE de la que se trate, pudiendo ser impartida de manera presencial o virtual apegados al semáforo epidemiológico en que se encuentre el estado de pertenencia del OOAD/UMAE
25	8	Anexo 9 Propuesta Económica, partida: 1,2,3,4,5 y 6	En la partida 1 dice: Consumos Anuales históricos Promedio; y de las partidas de la 2 a la 6 dice: Consumos históricos Promedio. Entendemos que lo que debe decir en todas las partidas es: **Consumos Anuales históricos Promedio.** **¿Es correcta nuestra apreciación?**	Es correcta su apreciación

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

No. IMSS	No. Licitante	(1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	(3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.				
26	9	Anexo 1.- "Anexo Técnico" y Anexo 9 "Propuesta Económica".	Las presentes bases son para oxigeno medicinal hospitalario y gases medicinales, en este punto enumeran las características del concentrador de oxígeno, este equipo corresponde a servicio domiciliario. ¿Se deberá considerar este equipo en un Servicio Hospitalario, aun sabiendo que este equipo es del servicio domiciliario, se deberá cotizar para el servicio Hospitalario? **Favor de indicar lo procedente.**	Para la presente contratación se contempla concentradores en unidades médicas.
27	10	Anexo 1 (Relación de gases a contratar) y Anexo Nueve (Formato de propuesta económica)	Dice: Cilindros portátiles: • Tipo M 3.45 m3 • Tipo D 0.415 m3 • Tipo E 0.682 m3 • Tipo B de 6 a 12 m3 • Tipo BT de 1 a 2 m3 • Tipo E todo en uno 0.682 m^3 (válvula con regulador integrado). Solicitamos a fin de abarcar las presentaciones y descripciones de las empresas del sector, deba decir: Cilindros portátiles: • Tipo M de 3.00 m3 a 3.45 m3 • Tipo D de 0.350 m3 a 0.415 m3 • Tipo E 0.682 m3 a 0.700 m3 • Tipo B, K, T, ISO de 6 a 12 m3 • Tipo BT, Q de 1.00 a 2.00 m3 • Tipo E todo en uno/Respirox 0.682 m3 a 0.700 m^3 (válvula con regulador integrado) **Favor de indicar lo procedente.**	No es correcta su apreciación, Favor de remitirse a la Precisión 1 de este documento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

No. IMSS	No. Licitante	(1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	(3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.				
28	11	Anexo 2, página 33 de 100 y página 58 de 100 Anexo 3, página 59 de 100 y 60 de 100	Existen duplicidad en los siguientes Anexos en las bases de la presente Licitación, favor de indicar lo conducente a fin de evitar algún error en la presentación de documentos: Anexo 1 – Anexo Técnico Anexo 1 – Requerimiento Anexo 2 – Términos y condiciones Anexo 2 – Programa de capacitación Anexo 3 – Escrito de acreditación legal y Personalidad Jurídica del Licitante Anexo 3 – Pruebas de Hermeticidad y detección de Fugas Consideramos que los marcados en ROJO deberían ser Sub Anexos. **Favor de indicar lo procedente.**	El Anexo 1 Anexo Técnico, lo integran 2 anexos: Relación de Anexos • *Anexo 1 Relación de Gases medicinales e industriales.* • *Anexo 2 Procedimiento para el suministro de O2, N2 y N2O Criogénicos en Tanque Termo.* El ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES, lo integran • *Anexo 1 Requerimiento.* • *Anexo 2* ***Programa de capacitación*** • *Anexo 3* ***Pruebas de hermeticidad y detección de fugas***
29	12	Anexo 9 Formato de Propuesta Económica (formato Excel)	En la relación de unidades para la Delegación Estado de México Poniente se describe a la unidad 231 como: UMF NO. 231 Metepec, dado que esta unidad cuenta con una unidad de medicina ambulatoria solicitamos se describa de la siguiente manera: UMF/UMAA NO. 231 Metepec. **Favor de confirmar si es correcta nuestra observación.**	Se acepta su propuesta
30	13	Anexo 9 Formato de Propuesta Económica (formato Excel)	En la relación de unidades para la Delegación Estado de México Poniente no se incluye el Hospital General de Zona No. 252 Atlacomulco. **Favor de indicar si podemos incluir esta unidad en la relación de unidades médicas del anexo 9**	Para el presente procedimiento no está incluido. No obstante, se debe de considerar lo establecido en el numeral 3, segundo párrafo de los Términos y Condiciones

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

No. IMSS	No. Licitante	(1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	(3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.				
31	14	Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas	En el párrafo dos del Anexo 5. Escrito de cumplimiento de normas dice: "Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente: " Al estar identificado el presente concurso como "licitación pública nacional electrónica", debe decir: "Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria **de la licitación pública nacional electrónica** citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente: " **¿Es correcta nuestra apreciación?**	Convocante Es correcta su apreciación
32	151	Anexo 1.- Anexo Técnico, Inciso A) Especificaciones técnicas	En la característica de óxido nitroso dice: Pureza mínima requerida 99.0 %(v/v) de NO, ≤25 ppm (v/v) NH3, ≤1.0 ppm (v/v) NO, ≤10 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) N2O, ≤1.0 ppm (v/v) NaClO, ≤300 ppm (v/v) CO2, ≤1.0 ppm Aire, ≤100 ppm (v/v) H2O. FEUM Debe decir: Pureza mínima requerida 99.0 %(v/v) **de N2O**, ≤25 ppm (v/v) NH3, ≤1.0 ppm (v/v) NO, ≤10 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) N2O, ≤1.0 ppm (v/v) NaClO, ≤300 ppm (v/v) CO2, ≤1.0 ppm Aire, ≤100 ppm (v/v) H2O. FEUM **Favor de confirmar si es correcta nuestra observación.**	Es correcta su apreciación
33	16	Punto 3.3.3 Inciso e)	DICE: En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **¿Se refieren al Anexo 8?**	Convocante Es correcta su apreciación

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

No. IMSS	No. Licitante	(1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	(3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.				
34	17	Punto 3.3.3 Inciso e)	DICE: Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. **¿Se refieren al Anexo 6?**	Convocante Es correcta su apreciación
35	18	Puntos 4.2.8 y 5.2	DICE: Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se cotice en $0.00 se tendrá por no cotizado y se considerará que no se cotizó la totalidad del servicio por partida. **¿Se pueden cotizar solo por las Partidas de nuestro Interés o de deberán cotizar las 6 (SEIS) Partidas?**	Es correcta su apreciación El licitante podrá participar en una o más partidas.
36	19	Anexo 2 Términos y Condiciones Punto 5 Literal f. Pruebas de hermeticidad y detección de fugas.	El proveedor deberá presentar calendario de elaboración de pruebas de hermeticidad y detección de fugas, a realizarse en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE, mismas que deberán ejecutarse durante el periodo de contratación del Ejercicio Fiscal 2021 de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 3"Pruebas de hermeticidad y detección de fugas".** Para cumplir este punto solo se debe presentar el Programa solo para el Nivel 2 = Hospitales Generales y Nivel 3: UMAE (Unidades Médicas de Alta Especialidad), ya que las Unidades de Medicina Familiar no cuentan con Red de Gases y que las áreas contempladas en el Anexo 3 solo aplican para Nivel 2 y Nivel 3. **¿Es correcta nuestra apreciación?**	Las Pruebas de Hermeticidad deberán de realizarse durante el primer trimestre de vigencia del contrato que emane del presente proceso licitatorio. Lo anterior, en razón a la ocupación que derivado de la emergencia nacional sanitaria y por el alto flujo de derechohabientes que se presenta en cada una de las Unidades Médicas (2do y 3er nivel).
37	20	Anexo 2 Términos y Condiciones Punto 5 Literal e.	Programa de capacitación en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual deberá impartirse a partir de la vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2. "Programa de capacitación".** Para cumplir este punto solo se debe presentar el Programa solo para el Nivel 2 = Hospitales Generales y Nivel 3: UMAE (Unidades Médicas de Alta Especialidad), ya que las Unidades de Medicina Familiar no cuentan con Red de Gases. **¿Es correcta nuestra apreciación?**	Es correcta su apreciación

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP, a través del presente se envían por CompraNet las respuestas emitidas a las aclaraciones solicitadas; asimismo, se informa a los licitantes que se otorga un plazo de **6 horas** contados a partir de la publicación de la presente acta, para que en su caso, los licitantes formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, con lo cual se garantiza el plazo mínimo a que se refiere dicho precepto. Una vez que sean recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en que enviarán las contestaciones, reanudándose el día 23 de junio de 2021, a las 12:00 horas.

IV. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de la LAASSP, la presente acta forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que respondieron no tener alguna.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:42 horas día de su inicio**, firmando el presente para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 20 (veinte) fojas útiles, y dos anexos de siete páginas.

----------**FIN DE TEXTO**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AVISO DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E122-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez
Titular de la División de Servicios Complementarios	Ing. Dulce Marisol Gómez Botello

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Junta de Aclaraciones LA-050GYR019-E122-2021.----------
---

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S296

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Of No. 09 52 84 14C0/ 4174

Ciudad de México, a

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante de los Administradores y Área Técnica en el procedimiento de "Contratación para el suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2021", a fin de que responda los cuestionamientos y aspectos técnicos que los licitantes formulen y asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones del citado procedimiento, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

AARM/BPS/DGB/IJVE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO